CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0214**
FECHA	27 de mayo de 2025		
PARA	JOSÉ NORRELL MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
DE	SHIRLEY C. POLO RAMÍREZ	**CARGO**	Jefe Oficina Asesora Jurídica
ASUNTO	Respuesta al memorando No 1700-330 del (20) de mayo de 2005		

La Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento del deber contemplado en el manual de contratación y en ejercicio de acciones de control de legalidad con miras a realizar un oportuno control a la actividad contractual, procede a revisar los estudios y documentos previos, del proceso con las siguientes características:

DEPENDENCIA A CARGO	SECRETARIA DE JUVENTUDES	**Tipo de proceso**	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL. (DECRETO 092 DE 2017 articulo 4) CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO CONTRACTUAL			
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCION ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO. EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.			
Nro. De CDP	**Autorización de la secretaria Privada para iniciar el proceso.**	**Presupuesto oficia estimado**	
CDP N° 3916 del (19) de mayo de 2025, por valor de ($600.000. 000.oo).	Memorando N° 1900- (sin consecutivo) del (sin fecha), por valor de ($600.000.000.oo)	($600.000. 000.oo)	

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.	Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación	x			**Cumple folios (1 a 26)**
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, alcance del objeto:	x			**Cumple. (folio 26)**
1.3	correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.	x			**Cumple folios (1 a 26)**
2.	**La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:**				

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
2.1	Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.				**Cumple**
2.2	No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.				**Cumple**
2.3	No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.				**Cumple**
2.4	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos				**Cumple. Folios (36 al 38).** **PROCESO COMPETITIVO ESAL**
2.5.	Las condiciones técnicas exigidas.	x			**Cumple.**
2.6	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.	x			**Cumple.**
2.7	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.				**Cumple**
2.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	✓			cumple
2.8	El plazo de ejecución del contrato	✓			**Cumple**
2.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	✓			**Cumple**
2.10	La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo la programa o actividad prevista en el plan de desarrollo	✓			**Cumple**
2.11	términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de	✓			**Cumple**

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
	acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 201				

CONCLUSIÓN

Una vez analizado el contenido de la documentación frente a los requisitos contenidos en los artículos 2°, 70, 209 y 355 de la Constitución Política de 2007, y el Decreto 092 de 2017, y demás reglamentaciones y/o circulares de Colombia Compra Eficiente, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación emite concepto jurídico de control de legalidad favorable para publicar en el SECOP II, el proceso competitivo entre ESAL cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCION ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO. EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD".

Nota: El presente concepto no desestima ni limita la posibilidad de efectuar modificaciones de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

La oficina jurídica no se hace responsable de las modificaciones hechas a los documentes del presente proceso por la secretaria ejecutora posterior a la emisión del presente concepto.

CONCEPTO DE CONTROL DE LEGALIDAD FAVORABLE	CONCEPTO DE CONTROL DE LEGALIDAD DESFAVORABLE
X	

Hasta otra oportunidad,

SHIRLEY C. POLO RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Joseph /

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**

CÓDIGO	**1900**	**CONSECUTIVO**	
FECHA	MAYO del 2025		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria Privada
DE	**ANDREA CAROLINA TRESPALACIOS FRANCIS**	**CARGO**	Secretaria de Juventud
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 0005 del 08 de enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE JUVENTUD
OBJETO DEL PROCESO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	$600.000.000-SEISCIENTOS MILLONES
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	DECRETO 092-2017
PROYECTO:	03-2.3.30.1.1.200 FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES Y DE LA POLITICA PUBLICA AVANZAR HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LOS JOVENES ISLEÑOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.
OBSERVACIONES:	**N/A**

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los Principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Atentamente,

ANDREA CAROLINA TRESPALACIOS FRANCIS
Secretaria de Juventud

Vo/Bo CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3916**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 19 may. 2025

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER ESPACIOS DE PARTICIPACION JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCION ENTRE JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO, ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPTO. DEC.092-2017

Solicitante: ANDREA TRESPALACIOS FRANCIS -SEC.JUVENTUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.30.1.1 - 200	2024002880002 - FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES Y DE LA POLITICA PUBLICA PARA AVANZAR HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LOS JOVENES ISLEÑOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	320.602.595,00
03 - 2.3.30.01.02 - 201	2024002880002 - FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES Y DE LA POLITICA PUBLICA PARA AVANZAR HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LOS JOVENES ISLEÑOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	279.397.405,00
	TOTAL CERTIFICADO	600.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA
DECRETO 092-2017

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objetivo de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno adelantar un proceso competitivo de régimen especial con oferta en el marco del Decreto 092-2017 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD".**

- Certificado de disponibilidad presupuestal: 3916 de 19 de Mayo de 2025
- Código Banco de Proyectos: 2024002880002

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La presente contratación busca crear escenarios en los que se pueda sostener una interacción productiva, benéfica y trascendental entre la comunidad juvenil del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Estado, cuyo objetivo primordial consiste en promover el liderazgo de jóvenes con edades entre 14 y 28 años, fortalecer el empoderamiento social, cultural y económico de esta importante comunidad, y consolidar iniciativas que permitan potencializar las habilidades y talentos de la comunidad juvenil, buscando guiarlos en su proceso de formación integral, con la intención de influir en el desarrollo de sus capacidades como generadores de impactos positivos y transformadores en el tejido social, cultural y económico de nuestra sociedad insular.

Además de lo anterior, el convenio derivado de este proceso competitivo de régimen especial con oferta (Decreto 092-2017), pretende satisfacer otras importantes necesidades comunitarias, como lo son conmemorar, enaltecer y visibilizar la Juventud del Departamento en el marco del Día Internacional de la Juventud; lo cual derivará en una mejor comunicación y retroalimentación entre la comunidad juvenil y el Estado, para potenciar el avance hacia metas y compromisos sociales, culturales y económicos enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Nacional y Departamental, que permitan dotar a los jóvenes del territorio insular con las herramientas vocacionales, motivacionales y pedagógicas indispensables para continuar contribuyendo a una mejor calidad de vida, con miras a desarrollar un futuro más productivo y prometedor para nuestra comunidad. Todo esto, de la mano de Entidades Estatales comprometidas con el mejoramiento integral de una sociedad que debe contar con un tejido juvenil robusto y bien formado, capaz de enfrentar exitosamente los retos y adversidades propios de todo proceso de crecimiento social, cultural y económico.

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra fundamentada en los siguientes precedentes:

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el Preámbulo y los Articulos1 (Estado Social de Derecho); 2 (Fines esenciales del Estado); 13 (Derecho Fundamental a la Igualdad); 44 (Derechos Fundamentales de los niños); 45 (Derecho de los juventudes); 103 (Derecho a la Participación Ciudadanía); 209 (Principios de la Función Pública); y 300 (Competencias de las Asambleas Departamentales) de la Constitución Nacional; Ley 47 de 1993 (Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina); Ley 1098 de 2006 (Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia); Ley 1622 de 2013 (Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil); Ley 1885 de 2018 (Por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013); Ley 2200 de 2022 (Modernización y Organización y el funcionamiento de los Departamentos); Ley 2294 de 2023 (Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"); Documento CONPES 4040 (Pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud); la Ordenanza 005 de mayo 27 de 2024, (Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) y la

Ordenanza 015 de 2022 (Reglamento Interno de la Asamblea del Departamento Archipiélago), ordena, a través de su Ordenanza No. 023 de 2024, establecer los siguientes precedentes y parámetros:

MARCO DE COMPETENCIA Y REGLAS DE INTERPRETACION

ARTÍCULO 1. Actualización. Esta Ordenanza tiene como objeto actualizar la Política Pública de Juventudes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual se encontraba estipulada en el Decreto 0654/2015.

La responsabilidad de la Política Pública de Juventudes, está en cabeza del señor Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y la organización, el seguimiento, la coordinación, monitoreo y evaluación, estarán bajo la dirección de la Secretaria de Juventud, que tendrá la responsabilidad de fungir como secretaria técnica para la articulación intersectorial interinstitucional.

ARTÍCULO 2. Reglas de Interpretación y Aplicación. Las normas contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991); y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2008), en lo que es aplicable, harán parte integral de la Política Publica Departamental de Juventudes, y servirán de guía para su interpretación y aplicación.

ARTÍCULO 3. Sujetos de la Política. Para efectos de la presente Ordenanza, los sujetos de la Política Pública de Juventudes son todas las personas en el territorio del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se encuentren en el rango de edad entre los 14 y 28 años, quienes se les considerarán parte de la comunidad departamental y, por lo tanto, en el desarrollo de su condición de ciudadanía juvenil

Para todos os efectos de la presente política pública, por regla general, el uso del término joven, hará alusión a las personas entre 14 y 28 años.

ARTÍCULO 4. Objeto de la política. Esta Ordenanza tiene como objeto actualizar la Política Pública de Juventudes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Por política de Juventud debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; asi como para generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

ARTICULO 5. Objetivo General. Establecer las directrices para la actualización de la Política Pública de Juventudes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; en los ámbitos, civil personal, social, étnico y público, orientadas a garantizar el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno, necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006, Ley 1622 de 2013, Ley 1885 de 2018, Ley 2200 de 2022, Ley 2294 de 2023, Ordenanza 005 de mayo 27 de 2024), y demás normas concordantes, con el fin de garantizar a todos y todas los y las jóvenes, el ejercicio pleno de la Ciudadanía Juvenil, y disfrute efectivo de los derechos, a fin de fortalecer sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso, que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, ambiental, cultural, étnica y democrática del territorio Insular.

ARTÍCULO 6. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de la política pública de Juventudes en el Departamento, son los siguientes:

a) Reforzar las habilidades y trayectorias de vida de las y los jóvenes del Archipiélago, con el propósito de ampliar sus capacidades y posibilidades de completar sus ciclos educativos, generar ingresos, disponer de mejor y más completo acceso a servicios de salud y participar en actividades sociales, económicos, democráticas, culturales, deportivas y turísticas.

b) Superar las barreras de la discriminación para llegar a gozar de una población joven que enarbole las banderas de la inclusión y equidad, con acceso a derechos y prevención de factores de riesgo.

c) Fortalecer la capacidad institucional a nivel territorial para lograr una coordinación efectiva entre sectores y comunidad que faciliten y potencien las actividades dirigidas a los jóvenes.

ARTÍCULO 7. Principios Orientadores. La presente política pública, se basa en los siguientes principios:

a) Autonomía: las y los jóvenes del Departamento, son reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones, la autonomía en las formas de organizarse y la posibilidad de expresarse.

b) Participación: derecho de vincularse en los procesos de toma de decisión que le afecten directa o indirectamente.

c) Dignidad: establecer acciones de eliminación de cualquier forma de vulneración de los derechos.

d) Diversidad: ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial-poblacional para garantizar la igualdad de oportunidades.

e) Identidad: conjunto de población comprendida en un rango de edades y por lo tanto usuario potencial de todos los servicios y acciones sectoriales.

f) Identidad Étnica y Cultural: Conceptos relacionados con la pertenencia al grupo étnico o pueblo originario Raizal del Archipiélago y la forma de ser, creencias, historia y practicas ancestrales de las personas o miembros que a ella correspondan.

g) Transversalidad: son acciones de articulación, integralidad y trabajo intersectorial e interdisciplinario desde los distintos actores y sectores que propenden por la garantía de los derechos de las y los jóvenes.

h) Identidad de derechos y oportunidades con equidad y conciencia del valor de la vida: igual acceso y control por parte de las y los jóvenes sobre los bienes, servicios y recursos del territorio insular, teniendo en cuenta las diferencias de género en cuanto a necesidades básicas, ciclo vital e intereses estratégicos.

i) Justicia de Género: las autoridades de la Administración Departamental emprenderán las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las y los jóvenes, para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención integral y reparación dada su condición de género.

j) Intersectorialidad y Corresponsabilidad: implica la articulación, coordinación y responsabilidad de las entidades competentes en el Departamento, para la atención de las y los jóvenes; también promover el diálogo y la cooperación entre las organizaciones sociales y la institucionalidad en pro de la garantía de los derechos de las y los jóvenes.

k) Transparencia: busca que las acciones y estrategias planteadas en esta política pública, cuenten con los recursos suficientes para su ejecución de manera transparente y eficiente y contribuyan en el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de las y los jóvenes en el territorio insular.

l) Territorialidad. Las y los jóvenes, en tanto sujetos sociales que habitan y usan espacios que construyen con otros sujetos sociales, son reconocidos como agentes con derechos pertenecientes a un territorio corporal y físico donde construyen colectivamente y de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades del Departamento.

m) Universalidad. Todas las personas sin excepción tienen iguales derechos. El Estado y en particular, las autoridades del Departamento Archipiélago, deben garantizar los derechos a todos las y los jóvenes bajo una perspectiva diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural y de género. (...)

ARTÍCULO 9. Competencias del Departamento en la presente Política Publica de Juventud. Son competencias del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fines de la Política de Juventudes, conforme a la Ordenanza No 008 del 2022 y el Decreto 012/2023, entre otras, las siguientes

1. Diseñar, ejecutar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública, agendas políticas y Plan Decenal de Juventud para el ámbito departamental y municipal.

2. Coordinar y asesorar el diseño e implementación de políticas municipales de juventud.

3. Facilitar la participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del departamento y en la inclusión de acciones, estrategias e inversión para la garantía de los derechos de los jóvenes en las políticas sectoriales

4. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud en cuanto a la realidad y acciones adelantadas para la garantía de derechos de los jóvenes en el Departamento.

5. Investigar y validar en el territorio insular, modelos propios de participación, inclusión en servicios y bienes, en generación de oportunidades para la garantía de derechos de los jóvenes informar avances a la Nación.

6. Acompañar a los municipios en el diseño de una oferta de programas, procesos y servicios para la garantía de los derechos de los jóvenes y en la consecución y movilización de recursos su ejecución y sostenibilidad.

7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los Jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo social.

8. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes.

9. Consolidar el capital social e institucional en el nivel departamental, municipal hacia la gestión de recursos favorables a la implementación de programas con y para los jóvenes.

10. Liderar alianzas regionales con entidades y organismos de carácter público, privado y mixto que contribuyan a la garantía y cumplimiento de los derechos de los jóvenes

11. Desarrollar en coordinación con el nivel nacional el sistema de información, seguimiento y evaluación de políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes

12. Establecer con Municipios u otros Departamentos líneas de cofinanciación que permitan la ejecución de proyectos y programas, orientados al fortalecimiento de la identidad regional, la diversidad cultural, étnica y de género de los jóvenes, y la consolidación de espacios de diálogo y convivencia intergeneracional.

13. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como referentes éticos para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la dinamización del sistema departamental de juventud.

14. Garantizar de manera conjunta con las entidades territoriales del orden municipal la elección y creación y fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y del Consejo Departamental de Juventud.

ARTICULO 10. Enfoques. Para la presente Política Publica de Juventudes del Departamento Archipiélago, se tendrán en cuenta los siguientes enfoques:

a) Enfoque Diferencial: el fundamento del enfoque diferencial supone el reconocimiento de la equidad e inclusión de los ciudadanos excluidos y privados de los derechos y libertades. Es decir, "el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa, de inclusión igualitaria de ciudadanos en la escena política, y en la toma de decisiones en la esfera Íntima, privada y pública" (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2007). El enfoque diferencial tiene en cuenta las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales, reconocidos como "sujetos (as) de derechos", inmersos en dinámicas culturales, económicas, políticas, de género, edad, etnia, orientación sexual. Así mismo, tienen en cuenta los ciclos de vida de las personas y las vulnerabilidades que pueden conducir a ambientes limitantes.

b) Enfoque Poblacional: aplicado en la estructuración de la presente política pública de juventudes implica considerar las características específicas de la juventud en las Islas, para diseñar e implementar una política efectiva, considerando que el grupo etario comprendido entre los 14 a 28 años de edad es un grupo poblacional con características, necesidades y condiciones específicas. Por ende, debe tenerse en cuenta el enfoque poblacional para identificar necesidades, aspiraciones y problemas específicos de las y los jóvenes y contar con la participación activa en el proceso de diagnóstico para asegurar que sus perspectivas sean incluidas; se debe contemplar el multiculturalismo y multilingüismo, asegurando que se respete y promueva la diversidad cultural de tradiciones afrocaribeñas y raizales; velar por los gustos y necesidades en temas artísticos, deportivas, en educación y salud propios de la población juvenil. De esta manera, al incluir el enfoque poblacional se asegura que las intervenciones sean pertinentes, inclusivas y efectivas, y que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en este contexto único.

c) Enfoque Territorial: implica necesariamente un análisis del territorio insular en el contexto del Archipiélago, reconociendo las diferencias y particularidades geográficas, ambientales, étnicas, culturales, económicas y sociales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, asegurando que los actores y las acciones sean pertinentes y efectivas para desarrollo de los jóvenes el contexto local.

d) Enfoques de orientación sexual e identidad de género: la identidad se conceptualiza como una construcción cultural que surge en el marco de las relaciones sociales, definiendo los atributos de individuos y colectivos que distinguen lo propio de lo diferente en un proceso continuo de construcción subjetiva, intersubjetiva y sociocultural. Las identidades de género, al igual que todas las identidades, se configuran mediante un proceso de hetero designación (generalmente violento) y de autonombramiento (frecuentemente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). En otras palabras, las identidades pueden ser impuestas externamente o construidas desde el individuo. Por esta razón, resulta complejo definir las formas de nombramiento que se refieren a las identidades de género (Línea Técnica Política Pública LGBTIQ+. IDPAC. 2017).

Por ende, la presente política pública toma como enfoque orientador la transversalización de los enfoques de. género e identidad de género como la integración de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones del presente documento, con el fin de asegurar la atención de las diferentes perspectivas y necesidades de las mujeres, hombres y de la comunidad LGBTIQ+, siendo consideradas equitativamente.

e) Enfoque de Interseccionalidad: el enfoque de interseccionalidad es una herramienta fundamental para comprender y abordar las múltiples formas de discriminación y exclusión que pueden enfrentar las y los jóvenes en función de su género, raza, clase social, orientación sexual, identidad de género y otras características.

Este enfoque debe ser fundamental para comprender las experiencias y necesidades específicas de las y los jóvenes que pertenecen a grupos marginados o excluidos, como las mujeres, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, con discapacidad,

raizales, entre otras. Esto implica reconocer que los jóvenes pueden pertenecer o autoidentificarse con varias de estas formas de exclusión, que requieren respuestas específicas y diferenciadas.

Por ende, se deben abordar, reconocer y analizar los diferentes actores de la identidad, ya sean de género, etnia, clase social, orientación sexual, etc., para reconocer las desigualdades sistémicas que afectan las experiencias y oportunidades de las juventudes por la superposición de factores sociales. En la "Encuesta de Hábitat y Usos Socioeconómicos 2019" del (DANE), se proporciona información sobre la población raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, segmentada por diferentes características sociodemográficas, tales como población Raizal, donde la distribución de la población raizal del Archipiélago es una de las más destacadas, con un 52.3% del total de la población en San Andrés y un 92.1% en Providencia y Sarta Catalina; y la distribución por Grupos Étnicos, resaltando la convivencia de diferentes comunidades y cómo esto puede influir en la prestación de servicios y calidad de vida (DANE, 2020:28).

f) Enfoque de Derechos Humanos: este enfoque se aplica en la promoción constante por el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las juventudes garantizando su dignidad, libertad y desarrollo integral. Así como La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". En la misma línea de protección tenemos los Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano en diferentes escenarios y contextos, donde la Corte Constitucional enmarca entre otros, que "Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras tienen el derecho a la igualdad material y el principio de diversidad étnica y cultural, mereciendo un tratamiento igualitario"

g) Enfoque de Emprendimiento, sostenibilidad e Innovación: este enfoque es imprescindible para buscar entornos propicios para incentivar la creación de proyectos, empresas, emprendimientos y procesos innovadores, permitiendo a las juventudes tener herramientas y el soporte necesario para transformar las ideas en realidades rentables y sostenibles.

h) Enfoque Ambiental: este enfoque promueve directamente a protección y conservación del medio ambiente, integrando prácticas sostenibles en todas las acciones en conjunto con la juventud para asegurar un futuro saludable y resiliente.

La Constitución Politica de Colombia establece herramientas claves para la protección del medio ambiente tales como la consulta y participación activa de los habitantes en la planificación y ejecución de iniciativas de sostenibilidad, considerando el precepto constitucional consagrado en el Artículo 330, que enfatiza la importancia de que la política pública se desarrolle en coordinación con las autoridades locales, respetando su autonomía y adaptando las estrategias a las necesidades y características del Archipiélago como Reserva Mundial de Biosfera-Seaflower.

i) Enfoque de Seguridad Humana. Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.

MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO

El marco normativo se divide en normas de carácter internacional y de carácter nacional:

1.1. Normas de Carácter Internacional

1.1.1. **CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES + PROTOCOLO ADICIONAL - TRATADO INTERNACIONAL DE DERECHOS DE LA JUVENTUD**. La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Fue firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008.

Con el propósito de ampliar y especificar derechos contemplados en la Convención, en función de las realidades juveniles contemporáneas, el OIJ impulsó en 2016 su actualización a través de un Protocolo Adicional, que fue firmado el mismo año, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

Gracias a este proceso de fortalecimiento y difusión, el Pacto Iberoamericano de Juventud que fue aprobado en la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, incorpora, en su Acuerdo 2, el compromiso de los países con el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, mediante el impulso a la ratificación y promoción de la Convención.

Este instrumento jurídico puede abordarse desde dos perspectivas. La primera de ellas, remite a su naturaleza de documento jurídico, de pacto internacional, que se viene insertando en el concierto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y que insta a los Estados de la región a comprometerse con el respeto y la garantía de los derechos de todas las personas jóvenes. La segunda, por su parte, enfatiza al carácter práctico del instrumento, en tanto permite el conocimiento, el ejercicio y el disfrute pleno de todos sus derechos por parte de las personas jóvenes.

Desde esta doble perspectiva, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes se ha convertido en norma legal interna de obligatorio cumplimiento para los Estados que la han ratificado, así como en documento orientador para el diseño y la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en materia de juventud, con enfoque de derechos, que puede ser referenciado y aplicado tanto por los gobiernos como por las y los ciudadanos. De allí su gran aporte al ejercicio de una ciudadanía integral fundamentada en el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derechos y acorde con las distintas realidades socioeconómicas, políticas, culturales y tecnológicas de la región.

El OIJ, al difundir el texto de estos dos instrumentos, está convencido del papel fundamental que tiene garantizar el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes en el desarrollo regional y el bienestar de la sociedad iberoamericana. Por ello, su compromiso decidido con la ratificación, apropiación y uso efectivo de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y su Protocolo Adicional.

1.1.2. **Resolución 2250 sobre Juventud, Paz y Seguridad.** En 2015, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó la histórica resolución 2250 sobre Juventud, Paz y Seguridad. Por primera vez, se reconoce formalmente la «importante función que puede desempeñar la juventud en la prevención y resolución de conflictos y como aspecto fundamental de la sostenibilidad, la inclusión y el éxito de las iniciativas para el mantenimiento y consolidación de la paz».

La resolución establece el marco para el compromiso con la juventud en torno a cinco pilares: Participación, Protección, Prevención, Cooperación, Separación y Reintegración, destacando la función que desempeñan las mujeres y hombres jóvenes en la promoción de la paz y la seguridad.

1.1.3. **Resolución 2419 del Consejo de Seguridad de la ONU.** En 2018, la resolución 2419 del Consejo de Seguridad de la ONU solicitó la inclusión real y plena de los jóvenes en la negociación e implementación de los acuerdos de paz, así como en los niveles de toma de decisiones.

1.1.4. **Resolución 2535 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.** En 2020, la resolución 2535 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estableció los pasos pertinentes para la implementación de la agenda «Juventud, Paz y Seguridad» (JPS) en el marco de las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Ese mismo año, el Consejo de Seguridad reconoció en su Resolución 2553 el vínculo que existe entre la reforma del sector de la seguridad y la Juventud, la Paz y la Seguridad, consciente de que los jóvenes deben participar en las iniciativas de consolidación de la paz para reformar los sectores de la seguridad.

1.1.5. **Pacto Juventud 2030: Impulsando el Futuro de las Juventudes Iberoamericanas.** El Pacto Juventud 2030 es una estrategia clave promovida por el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ). Esta iniciativa busca vincular el Pacto Iberoamericano de Juventud con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, promoviendo el desarrollo inclusivo y sostenible de las juventudes en la región.

1.2. Normas de Carácter Nacional

1.2.1. **La Constitución Política de Colombia, en su artículo 45:** Establece el derecho de los adolescentes a la protección y formación integral, y enfatiza la responsabilidad del Estado y la sociedad en garantizar su participación activa en organismos relacionados con la protección, educación y progreso juvenil.

1.2.2. **CONPES 4040 de 2021: Pacto Colombia con las juventudes, estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud.** El CONPES 4040 de 2021 busca fortalecer el desarrollo integral de la población joven urbana y rural y la construcción de sus proyectos de vida para contribuir a su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social y cultural del país.

1.2.3. **Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil).** Establece el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el goce efectivo de los derechos y la adopción de políticas públicas para la población entre 14 y 28 años.

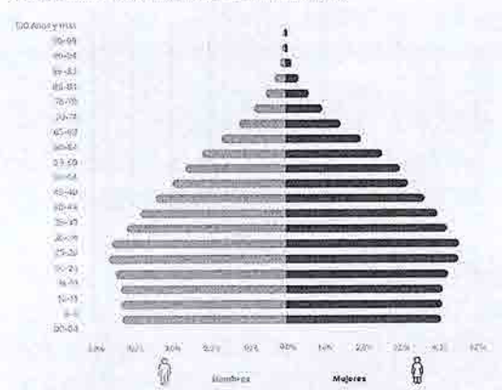
1.2.4. **Ley 1885 de 2018.** Modifica la Ley 1622 y establece, entre otras cosas, la creación de un censo electoral juvenil.

1.2.5. **Ley 375 de 1997.** Declara la juventud como un sector prioritario de desarrollo nacional y crea el Sistema Nacional de Juventud.

1.2.6. **Ordenanza № 023 de 2024 del 4 de diciembre de 2024.** Por medio de la cual se actualiza la Política Pública de Juventudes para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

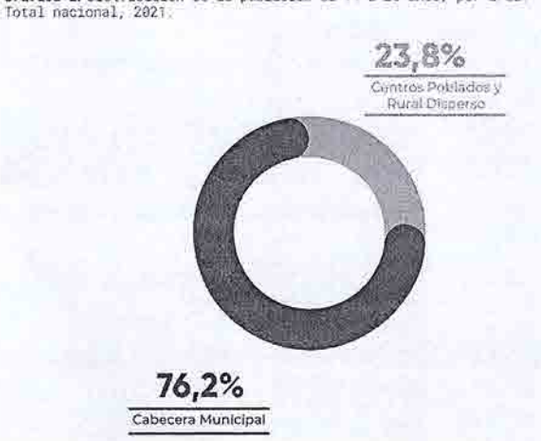
1.3. Juventud en Colombia, Informe de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, 2021

Gráfica 1. Pirámide poblacional de Colombia. Total nacional. 2021



Fuente: DANE, Proyecciones de población basadas en el CNPV 2018

Gráfica 2. Distribución de la población de 14 a 28 años, por área Total nacional, 2021.



Gráfica 3. Población de 14 a 28 años como porcentaje de la población total, según área.
Total cabeceras y centros poblados y rural disperso, 2021



Fuente: DANE – Proyecciones de población basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018

Gráfica 4. Población de 14 a 28 años como porcentaje de la población total, según departamento.
Total nacional, 2021



Fuente: DANE – Proyecciones de población basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018

Tabla 1. Distribución de la población de 14 a 28 años, según autorreconocimiento étnico.
Total nacional, 2018

Autorreconocimiento étnico	Porcentaje (%)
Ningún grupo étnico	86,2%
Negro/a, Mulato/a, Afrodescendiente, Afrocolombiano(a)	7,1%
Indígena	4,8%
No informa	1,8%
Raizal del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	0,1%
Palanquero/a de San Basilio	0,01%
Gitano/a o Rom	0,01%
Total	100,0%

Fuente: DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda- 2018
Nota: Cifras aproximadas a una cifra decimal

Gráfica 5. Distribución de la población de 14 a 28 años por sexo, según nivel educativo.
Total Nacional, 2020



Nota: 1) datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE. 3) Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE –2011 A.C.). Esta es un sistema de referencia internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas. Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa / no determinado", la suma de las contribuciones puede diferir del total por aproximaciones decimales.

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Gráfica 6. Nivel educativo de personas de 24 a 28 años.
Total Nacional, 2020



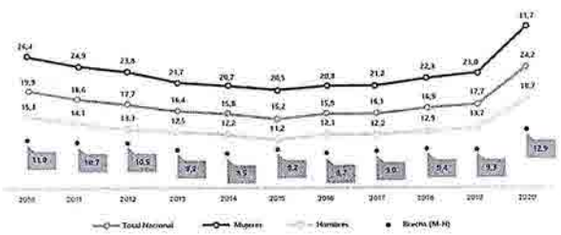
Nota: 1) datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Gráfica 7. Años promedio de educación de la población de 14 a 28 años
Total nacional y departamentos, 2020



Nota: 1) Datos expandidos con proyecciones de población con base en el CNPV 2018. 2) Resultados en miles. La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Gráfica 8. Tasa de desempleo de la población de 14 a 28 años, según sexo. Total Nacional. 2010-2020



Nota: 1) datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Gráfica 9. Tasa de desempleo de la población de 14 a 28 años, según sexo. Total Nacional 2020



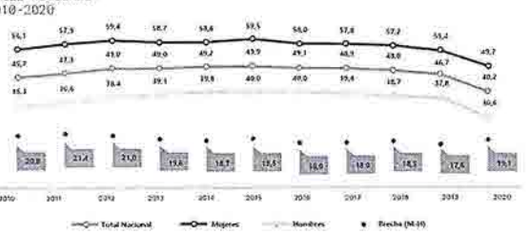
Nota: 1) datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tabla 2. Tasa de desempleo de la población de 14 a 28 años (%), según sexo. Total Nacional. Semestre enero- junio 2019 a 2021

Tasa de desempleo		2019	2020	2021
Personas Jóvenes	Mujeres	23.7	31.6	30.6
	Hombres	14.3	20.2	18.5
	Total Nacional	18.4	25.0	23.6
Total	Mujeres	14.1	20.5	20.1
	Hombres	8.6	13.6	12.0
	Total Nacional	10.9	16.5	15.4

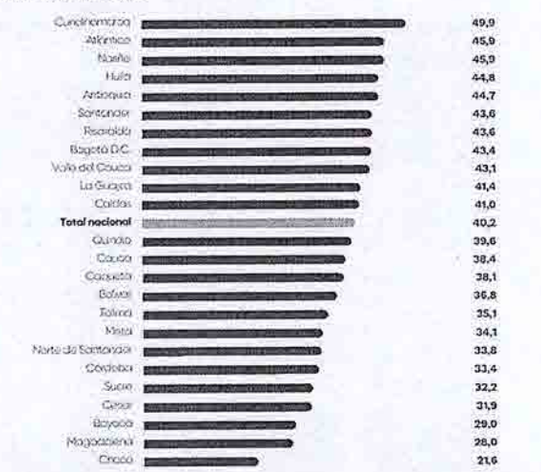
Nota: 1) datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Gráfica 10. Tasa de desempleo de la población de 14 a 28 años, según sexo Total Nacional 2010-2020



Nota: 1) datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Gráfica 11. Tasa de ocupación de la población de 14 a 28 años, según departamento. Total Nacional. 2020



Nota: 1) datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Tabla 3. Tasa de ocupacion de la población de 14 a 28 años, según sexo. Total Nacional. Semestre Enero - Junio 2019-2021

Tasa de ocupación		2019	2020	2021
Personas Jóvenes	Mujeres	37.4	29.7	32.4
	Hombres	55.0	47.5	51.1
	Total Nacional	46.2	38.7	41.8
Total	Mujeres	45.6	37.9	39.2
	Hombres	67.5	60.1	63.3
	Total Nacional	56.3	48.8	51.0

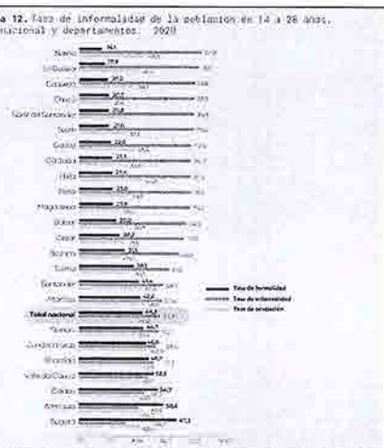
Notas: 1) datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Tabla 4. Población ocupada de 14 a 28 años por sexo, según ramas de actividad
Total Nacional. 2010-2020

Ramas de actividad CIIU 4	2010			2020			Variación					
							Hombres		Mujeres		Total	
	Personas (Miles)	Mujeres (Miles)	Total (Miles)	Personas (Miles)	Mujeres (Miles)	Total (Miles)	Miles	%	Miles	%	Miles	%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	37	9	45	38	12	49	1	3.7%	3	28.5%	5	11.6%
Explotación de minas y canteras	47	6	53	46	7	53	-1	-1.6%	0	2.7%	1	2.9%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	736	160	896	707	142	850	-29	-3.7%	-8	-5.1%	-24	-2.7%
Construcción	297	29	327	330	37	367	-48	-18.8%	-2	-8.6%	-49	-15.0%
Actividades financieras y de seguros	48	52	99	37	46	84	-9	-19.2%	-6	-8.1%	-15	-15.1%
Transporte y almacenamiento	324	41	365	303	37	340	-21	-6.6%	-4	-10.5%	-25	-6.8%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	199	201	399	145	111	256	-54	-27.1%	-90	-45.1%	-144	-36.0%
Comercio y reparación de vehículos	661	826	1 488	588	442	1 030	-74	-11.1%	-384	-46.5%	-458	-30.8%
Industrias manufactureras	382	254	636	330	206	536	-52	-13.7%	-48	-18.7%	-100	-15.6%
Información y comunicaciones	91	43	133	93	50	95	+1	0.6%	-8	-14.8%	-38	-28.8%
Administración pública y defensa, actividades y atención de la salud humana	382	343	725	345	266	611	-33	-12.3%	-78	-22.7%	-110	-15.0%
Alojamiento y servicios de comida	284	322	606	149	241	390	-30	-17.3%	-81	-25.1%	-127	-20.9%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	187	220	407	171	236	407	-16	-8.4%	-84	-26.1%	-100	-19.7%
Actividades inmobiliarias	39	15	54	32	10	43	-7	-18.8%	-4	-29.4%	-11	-20.3%
No informa	0	0	0	0	0	1	0	-	0	137.4%	1	-
Total	**3.434**	**2.320**	**5.754**	**3.049**	**1.887**	**4.936**	**-347**	**-14.1%**	**-431**	**-18.7%**	**-780**	**-13.6%**

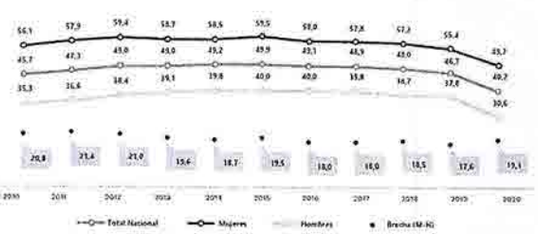
Notas: 1) datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE; 3) Resultados en miles. Por efecto del redondeo en miles, las totales pueden diferir ligeramente.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Gráfica 12. Tasa de informalidad de la población de 14 a 28 años.
Total nacional y departamentos. 2020



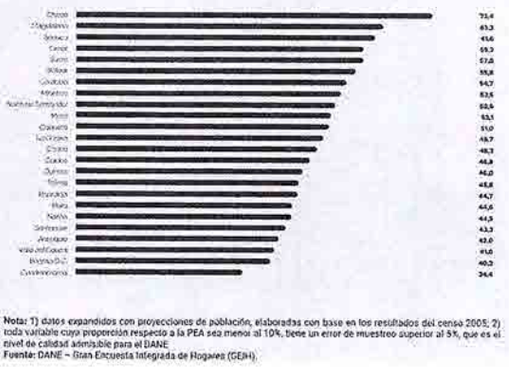
Nota: 1) Datos expandidos con las proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del censo 2005. 2) Debido al cambio en el operativo de recolección de la GEIH por la pandemia del COVID-19 no fue posible obtener información de informalidad de los meses de marzo y abril de 2020. A partir de mayo de 2020 se recolectan nuevamente las variables que permiten obtener datos e indicadores de informalidad. Por esta razón el total de ocupados informales de 2020 puede diferir. 3) La definición adoptada por el DANE para la medición del empleo informal, en línea con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre Estadísticas del Sector Informal (grupo de Delhi) convocado por Naciones Unidas, considera informal a las personas ocupadas en empresas que ocupen en total 5 personas o menos incluyendo trabajadores/as independientes que se dedican a su oficio y los empleados/as del gobierno.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Gráfica 13. Porcentaje de la población de 14 a 28 años fuera de la fuerza laboral.Total nacional. 2010-2020.



Notas: 1) datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Gráfica 14. Población de 14 a 28 años fuera de la fuerza laboral, como porcentaje de la PET.
Total nacional y departamentos
2020



Nota: 1) datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Gráfica 15. Población fuera de la fuerza laboral por grupos de edad, según tipo de actividad principal.
Total nacional. 2020



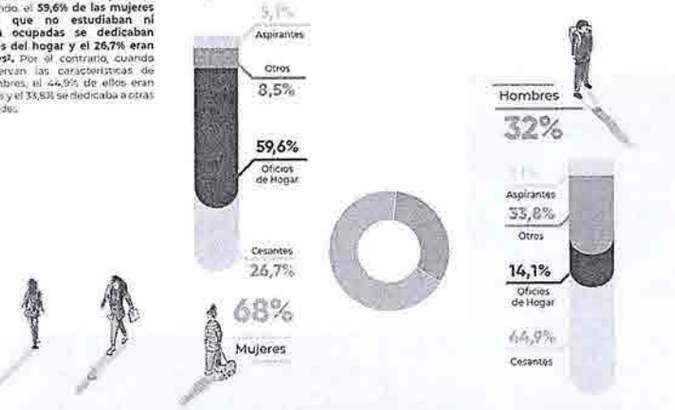
Tabla 5. Población de 14 a 28 años que no estudian ni se encuentran ocupados, según sexo. Total nacional. 2020

Total Población	Total Nacional	
	Población (miles)	Proporción (%)
Total jóvenes que no estudian ni se encuentran ocupados	3.505	100%
Total jóvenes HOMBRES que no estudian ni se encuentran ocupados	1.130	32,2%
Total jóvenes MUJERES que no estudian ni se encuentran ocupados	2.375	67,8%

Notas: 1) Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005; 2) Toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE; 3) Debido al cambio en el operativo de recolección de la GEIH por la pandemia del COVID-19, no fue posible obtener información para los jóvenes que no estudian ni se encuentran ocupados para los meses de marzo y abril de 2020; 4) Resultados en miles. Por efecto de redondeo en miles, los totales pueden diferir ligeramente.
Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Por otro lado, es importante considerar a qué se dedican las personas jóvenes que no se encontraban ocupadas ni estudiando. el **59,6% de las mujeres jóvenes que no estudiaban ni estaban ocupadas se dedicaban a oficios del hogar y el 26,7% eran cesantes[1].** Por el contrario, cuando se observan las características de los hombres, el 44,9% de ellos eran cesantes y el 33,8% se dedicaba a otras actividades.

Gráfica 16. Características de la población joven que no estudia ni se encuentra ocupada según sexo. Total Nacional - 2020.



Notas: 1) Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del censo 2005. 2) Resultados en miles. Por efecto del redondeo en miles, los totales pueden diferir ligeramente. 3) Debido al cambio en el operativo de recolección de la GEIH por la pandemia del COVID-19, no fue posible obtener información para cesantes en los meses de marzo y abril de 2020.
Fuente: DANE, GEIH

[1] Una persona cesante es aquel habiendo trabajado antes, por lo menos durante dos semanas consecutivas, se encuentra actualmente desocupada y buscando empleo

La juventud es un periodo del ciclo de vida en el que se adquieren y consolidan capacidades, y se genera capital humano y social que fortalecerá el acceso a oportunidades durante la adultez. En esta medida, los y las jóvenes que no acceden a educación ni empleo están excluidos de la acumulación de experiencia laboral y capitación, de herramientas fundamentales para su inserción en el mercado laboral, y con ello, de su autonomía económica presente y futura. Las mujeres jóvenes son las más afectadas por este fenómeno (no estar estudiando ni trabajando).

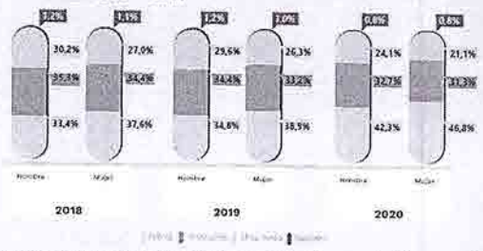
Además, un 60% de ellas se dedica a oficios del hogar, frente al 14,1% de los hombres con esta actividad como dedicación principal. Esto implica que las brechas de género en el mercado laboral y en la percepción de ingresos propios persisten en la población joven, y probablemente seguirán manteniéndose a lo largo del ciclo de vida.

Gráfica 17. Incidencia de pobreza monetaria en la población de 14 a 28 años, según sexo. Total nacional. 2018 - 2020.



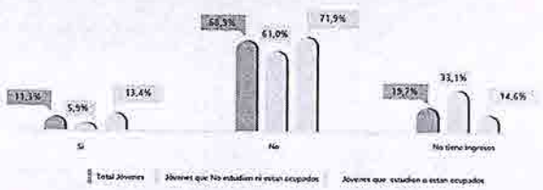
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2018-2020. 2020: match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

Gráfica 18. Población joven (entre 14 y 28 años) según clases sociales y sexo.
Total nacional. 2018 - 2020.



Nota: La clasificación de los hogares en clases sociales se hace mediante la comparación del ingreso transformado con los límites definidos por la metodología de López-Calva y Ortiz-Juárez (2011), combinada con la actualización metodológica de las líneas de pobreza. Teniendo esto en cuenta, se clasifican de la siguiente manera: a) Si el ingreso per cápita mensual (sin transformar) es menor a la línea de pobreza, el hogar es pobre, b) Si el ingreso per cápita mensual es mayor a la línea de pobreza y el ingreso transformado es a lo sumo 10 USD per cápita al día (PPA 2005), el hogar es vulnerable, c) Si el ingreso transformado es mayor a 10 USD per cápita al día (PPA 2005) y a lo sumo 50 USD per cápita al día (PPA 2005), el hogar es de clase media, d) Si el ingreso transformado es mayor a 50 USD per cápita al día (PPA 2005), el hogar es de clase alta.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2018-2020. 2020 match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

Gráfica 19. Distribución de los jóvenes (de 14 a 28 años) por tipo de ocupación, según si tiene posibilidades de ahorrar alguna parte de sus ingresos
Total 23 ciudades. Julio 2020 – julio 2021.



Nota: La identificación de las personas que no estudian ni trabajan se realiza cruzando la información de la EPS con la actividad reportada en la GEIH el mismo mes del año anterior. Debido al cambio en el operativo de recolección de la GEIH por la pandemia del COVID-19, no fue posible obtener información para los jóvenes que no estudian ni se encuentran ocupados para los meses de marzo y abril de 2020, por tanto se excluyen estos meses para 2021
Fuente: DANE, Encuesta de Pulso Social

Gráfica 20. Tiempo diario promedio dedicado a actividades de trabajo, según sexo y grupo de edad.
Total nacional
2016-2017

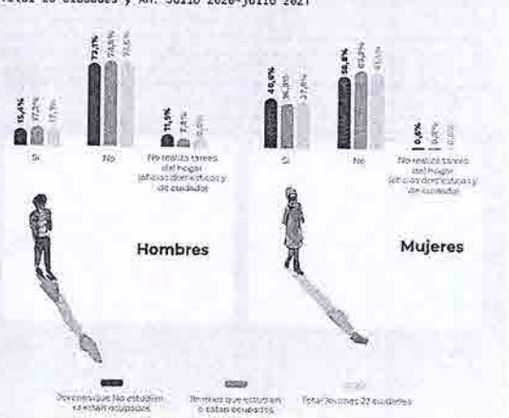


Tabla 6. Incidencia de la pobreza de tiempo en personas de 18 años y más, según edad.
Total nacional. 2016-2017

Grupo	Categoría	Total	Hombres	Mujeres	Brecha (M-H)
Edad	18-29	22,1	20,8	23,3	2,5
	30-45	37,3	33,7	40,6	6,9
	46-60	30,0	31,5	28,7	-2,8
	+60	10,7	13,5	8,2	-5,3

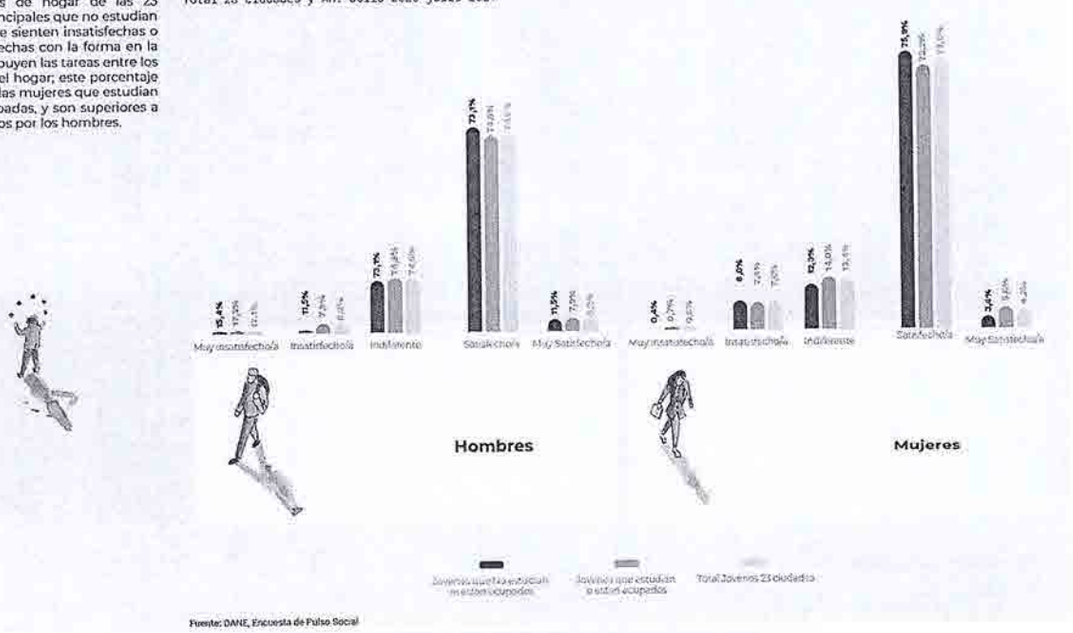
Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo

Gráfica 21. Población de 14 a 28 años por sexo, según si se sienten más sobrecargados/as con las tareas del hogar en comparación con la rutina diaria antes de la cuarentena, según si estudian o están ocupados.
Total 23 ciudades y AM. Julio 2020-julio 2021



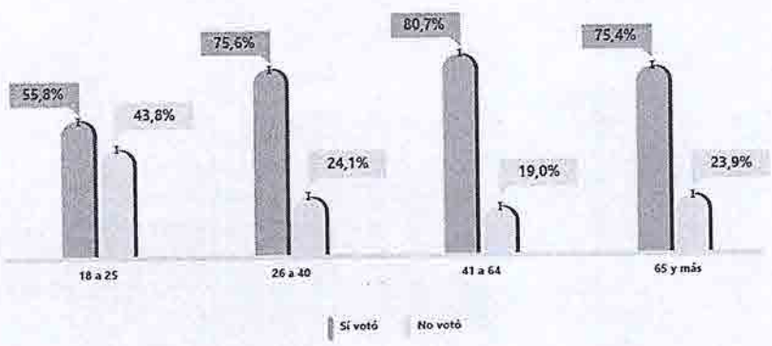
Adicionalmente, el 8,4% de las mujeres jóvenes jefas de hogar de las 23 ciudades principales que no estudian ni trabajan se sienten insatisfechas o muy insatisfechas con la forma en la que se distribuyen las tareas entre los miembros del hogar; este porcentaje es 8,1% para las mujeres que estudian o están ocupadas, y son superiores a los registrados por los hombres.

Gráfica 22. Población de 14 a 28 años por sexo, según su satisfacción con la distribución de las tareas del hogar.
Total 23 ciudades y AM. Julio 2020-julio 2021



Fuente: DANE, Encuesta de Pulso Social

Gráfica 23. Participación de las personas de 18 años y más en las elecciones presidenciales de 2018
Total nacional. 2019



Fuente: DANE, Encuesta de Cultura Política

Al observar las razones por las cuales las personas no votaron, el 38,3% de la población de 18 a 25 años que no votó en las cabeceras municipales, no lo hizo porque le faltó inscribir la cédula; y el 32,0% por desinterés. En el caso de la no inscripción de cédula como razón, este porcentaje es superior al de los demás grupos de edad, mientras que el "desinterés" es menor en el caso de los jóvenes, en comparación con los demás grupos de edad

Tabla 7. Porcentaje de personas de 18 años y más que no votaron en las elecciones presidenciales, por rangos de edad, según razones por las cuales no votaron.
Total cabeceras municipales -2019

Razones por las cuales no votaron	18 a 25 años	26 a 40 años	41 a 64 años	65 años y más
Tenía menos de 18 años	22,3			
Le faltó inscribir la cédula	38,3	34,7	27,9	17,7
Desinterés	32,0	45,4	49,6	48,6
Los candidatos prometen y no cumplen	26,1	39,3	40,1	36,8
Los políticos son corruptos	24,6	37,6	38,8	32,5

Razones por las cuales no votaron	18 a 25 años	26 a 40 años	41 a 64 años	65 años y más
Falta de credibilidad en el proceso electoral (en sus diferentes etapas)	21,9	32,9	35,8	29,2
Los partidos o movimientos políticos no representan a los ciudadanos	18,4	28,1	27,8	25,6
Inseguridad (por temor/miedo)	4,8	6	6,1	4,1
Dificultad de acceso a los puestos de votación (distancia, transporte, condiciones precarias de las vías, etc.)	4,7	6,2	6,8	6,6
Desinformación de cómo votar (falta de pedagogía electoral)	3,8	3,9	5,2	3,5
Costos de transporte en que incurre para registrarse o para votar	3,5	5,4	5,1	3,5
Falta de puestos de votación	3,0	3,3	3,7	2

Fuente: DANE, Encuesta de Cultura Política

Gráfica 24. Porcentaje de personas por grupos de edad, según si alguna vez votarían por...
Total nacional, 2019



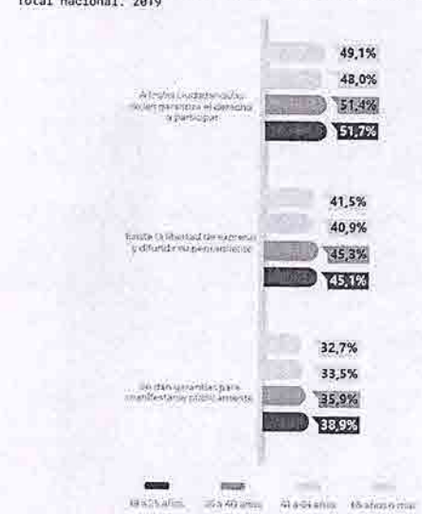
Fuente: DANE, Encuesta de Cultura Política

Gráfica 25. Porcentaje de personas por grupos de edad, según grado de satisfacción con la forma en que funciona la de democracia en Colombia
Total nacional, 2019



Fuente: DANE, Encuesta de Cultura Política

Gráfica 26. Porcentaje de la población de acuerdo con las afirmaciones
Total nacional, 2019



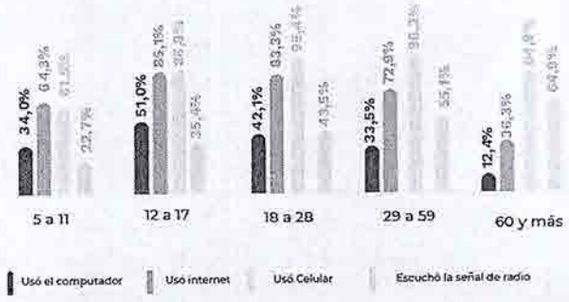
Fuente: DANE, Encuesta de Cultura Política

Tabla 8. Porcentaje de personas por grupos de edad, según confianza en las instituciones
Total nacional, 2019

		No confía	Ni mucho ni poco	Confía mucho	No sabe/no informa
Congreso de la República	18 a 25 años	51,0	30,3	13,8	4,9
	26 a 40 años	52,6	29,1	14,8	3,6
	41 a 64 años	49,3	29,2	17,6	3,9
	65 años o más	43,6	27,6	19,7	9,0
Policía	18 a 25 años	42,2	30,7	24,1	3,1
	26 a 40 años	41,6	30,9	25,7	1,9
	41 a 64 años	38,0	31,3	28,7	2,0
	65 años o más	31,0	29,1	34,3	5,6
Partidos o movimientos políticos	18 a 25 años	56,8	28,2	10,5	4,5
	26 a 40 años	57,8	28,6	10,8	2,9
	41 a 64 años	55,4	28,5	13,1	2,9
	65 años o más	50,2	27,5	15,3	7,1
Fiscalía General de la Nación	18 a 25 años	39,3	34,4	21,7	4,6
	26 a 40 años	39,4	34,9	22,5	3,2
	41 a 64 años	37,9	33,9	24,5	3,7
	65 años o más	34,3	30,7	26,4	8,7
Registraduría Nacional del Estado Civil	18 a 25 años	33,4	33,5	28,9	4,3
	26 a 40 años	33,4	33,6	30,2	2,8
	41 a 64 años	31,4	33,9	31,7	3,1
	65 años o más	29,6	31,4	31,5	7,5
Presidencia de la República	18 a 25 años	41,2	33,5	21,9	3,4
	26 a 40 años	41,8	30,7	25,0	2,5
	41 a 64 años	35,6	31,8	30,0	2,5
	65 años o más	30,2	29,1	34,9	5,9

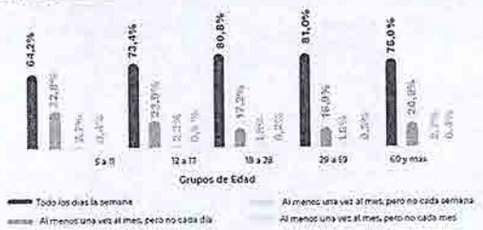
Fuente: DANE, Encuesta de Cultura Política

Gráfica 27. Porcentaje de personas que usa computador, celular, internet y radio, según grupo de edad.
Total nacional. 2020



Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida

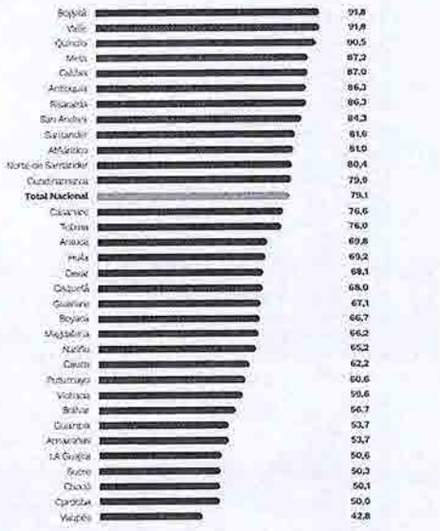
Gráfica 28. Distribución de la población que usa internet por grupo de edad, según frecuencia de uso de internet.
Total nacional. 2020



Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida

En Bogotá, Valle del Cauca y Quindío se registran los porcentajes más altos de jóvenes de 14 a 28 años que usan internet todos los días: 91,8%, 91,8%, 90,5%, respectivamente. Por el contrario, en un único departamento (Vaupés) menos de la mitad de los jóvenes usan internet todos los días, departamento que registró un 42,8% de jóvenes.

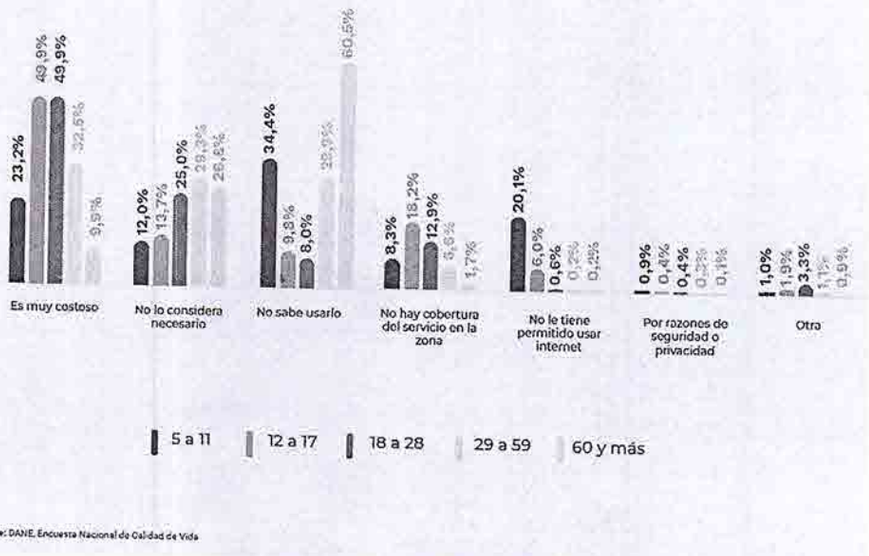
Gráfica 29. Porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años que usan internet todos los días.
Total nacional y departamentos. 2020



Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida

En cuanto a la población que no usa internet, el 49,9% de las personas jóvenes (12 a 17 y de 18 a 28 años), manifiestan como principal motivo que es muy costoso. Por su parte, el principal motivo para los grupos de 5 a 11 años y de 60 años y más es que no saben usarlo. Igualmente, entre los 18 y 28 años, el 25,0% de las personas que no usan internet no lo consideran necesario.

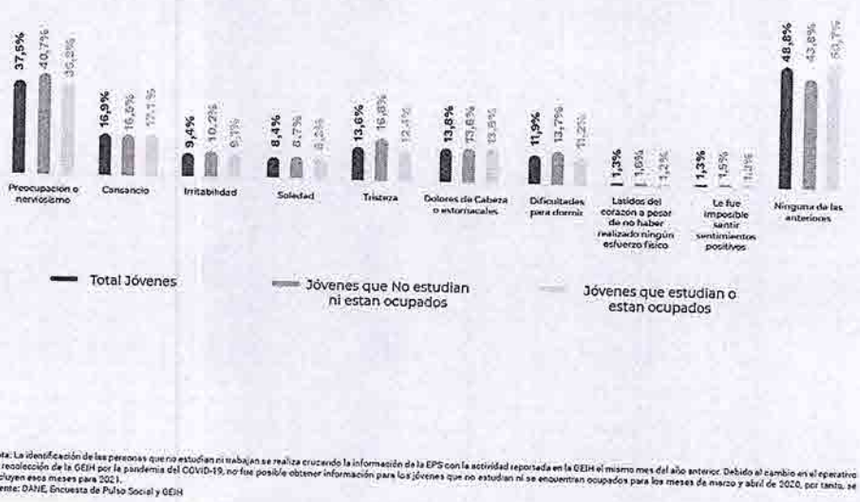
Gráfica 30. Personas que no usan internet por grupo de edad, según motivo por el que no lo usan.
Total nacional. 2020



Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida

Según la EPS, entre las personas de 14 a 28 años, quienes no estudian ni trabajan registraron más sentimientos negativos: entre julio de 2020 y julio de 2021, el 40,7% de los jóvenes que no estudian ni trabajan han sentido preocupación o nerviosismo, el 16,8% tristeza, el 13,7% dificultades para dormir, el 10,2% irritabilidad y el 8,7% soledad; todos son porcentajes mayores que los registrados por los jóvenes que sí estudian o trabajan. Cabe resaltar que estos datos se tratan sobre experimentación de sentimientos autorreportados telefónicamente que podrían constituirse como síntomas de afectaciones en salud mental y no representan diagnósticos sobre la misma.

Gráfica 31. Porcentaje de personas de 14 a 28 años, según sentimientos que ha experimentado.
Total 23 ciudades. Julio 2020 - julio 2021



Nota: La identificación de las personas que no estudian ni trabajan se realiza cruzando la información de la EPS con la actividad reportada en la GEIH el mismo mes del año anterior. Debido al cambio en el operativo de recolección de la GEIH por la pandemia del COVID-19, no fue posible obtener información para los jóvenes que no estudian ni se encuentran ocupados para los meses de marzo y abril de 2020, por tanto, se excluyen esos meses para 2021.
Fuente: DANE, Encuesta de Pulso Social y GEIH

Por otro lado, y con respecto a lo que las personas hacen para sentirse mejor, entre julio de 2020 y julio de 2021, el 64,0% de las personas jóvenes han acudido a hablar con familiares o amigos para sentirse mejor, el 42,2% se ha enfocado en alguna actividad que tiene que hacer y el 34,7% en la realización de alguna actividad física. Las personas jóvenes que no estudian ni están ocupadas acuden más a hablar con familiares o amigos y a enfocarse en alguna actividad, en comparación con las personas entre los 14 y 28 años que sí estudian o trabajan. Por el contrario, recurren menos a realizar actividades físicas en comparación con los que estudian o trabajan.



Gráfica 32. Porcentaje de personas de 14 a 28 años, que ha realizado alguna de las siguientes actividades para sentirse mejor durante los últimos 7 días.
Total 23 ciudades. Julio 2020 - julio 2021

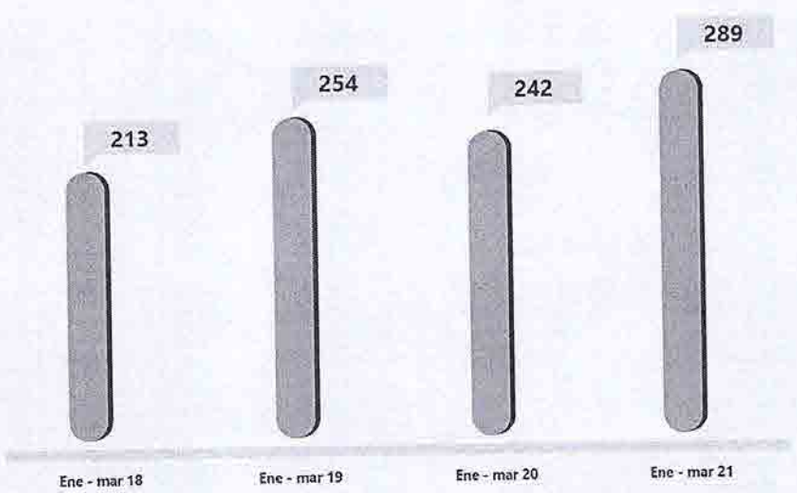


Nota: La identificación de las personas que no estudian ni trabajan se realiza cruzando la información de la EPS con la actividad reportada en la GEIH el mismo mes del año anterior. Debido al cambio en el operativo de recolección de la GEIH por la pandemia del COVID-19, no fue posible obtener información para los jóvenes que no estudian ni se encuentran ocupados para los meses de marzo y abril de 2020, por tanto, se excluyen esos meses para 2021.
Fuente: DANE, Encuesta de Pulso Social y GEIH

Otro factor de análisis en la temática de salud mental, y que tiene especial afectación en los hombres jóvenes es el suicidio, sobre el cual el DANE puede presentar información usando como fuente las Estadísticas Vitales (EEVV). Durante el primer trimestre de 2021* se registraron 289 muertes por lesiones autoinfligidas intencionalmente y secuelas (suicidios) en personas entre los 15 y los 29 años, es decir, un incremento de 35,7% respecto a las muertes registradas por esta causa en el primer trimestre de 2018 (213).



Gráfica 34. Muertes por lesiones autoinfligidas intencionalmente y secuelas (suicidios) en personas de 15 a 29 años.
Total nacional. Primer trimestre 2018 - 2021*



*Las estadísticas vitales del primer trimestre del año corresponden a los casos reportados por la fuente hasta el momento de la publicación y, por tanto, son preliminares
Fuente: DANE, Estadísticas Vitales

* Cifras preliminares.

Así mismo, en la totalidad del 2020* se registraron 1.035 suicidios en personas de 15 a 29 años. Estos casos representan el 38,1% del total de suicidios y el 16,3% de las muertes de jóvenes entre los 15 y 29 años. Ese último porcentaje es significativo, teniendo en cuenta que los suicidios representaron el 0,9% del total de muertes en el país en 2020.

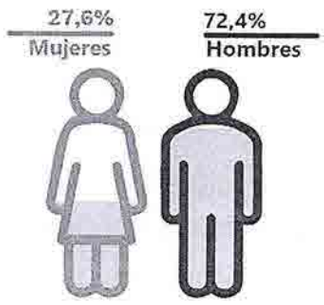
Gráfica 35. Muertes por lesiones autoinfligidas intencionalmente y secuelas (suicidios) como porcentaje del total de muertes.
Total nacional. 2020pr



pr: cifras preliminares
Fuente: DANE, Estadísticas Vitales

Como un todo, las muertes por suicidio son más frecuentes en hombres que en mujeres: el 80,6% de los suicidios registrados en 2020 fueron en hombres. Ese porcentaje es inferior entre la población joven, pero se mantiene la misma tendencia, pues el 72,8% de los casos registrados en personas de 15 a 29 años se trata de hombres.

Gráfica 36. Muertes por lesiones autoinfligidas intencionalmente y secuelas (suicidios) en personas de 15 a 29 años, según sexo.
Total nacional. 2020pr



pr: cifras preliminares
Fuente: DANE, Estadísticas Vitales

* Cifras preliminares.

1.4. Información relacionada con base de datos sobre casos de delincuencia juvenil en el Departamento, correspondientes a los últimos cinco (5) años

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

No. GS-2025- 009839 / COSEC–SEPRO–1.10

San Andrés Isla, 16 de abril de 2025

Señora
ANDREA TRESPALACIOS FRANCI
Secretaria de juventud
Carrera 1 Av. Francisco Newball
San Andrés

Asunto: respuesta a derecho de petición GE-2025-000402-DESAP

En atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición*", y conforme a la Resolución No. 02610 del 24 de agosto del 2021, "*Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones del Departamento de Policía San Andrés, providencia y santa catalina*", de manera respetuosa, me permito brindar respuesta al requerimiento allegado mediante Gestor de Documentos Policiales No GE-2025-000402-DESAP de fecha 14/04/2025, a través del cual manifiesta:

"...me permito la presente con el objetivo de solicitar formalmente la base de datos sobre los casos de delincuencia juvenil ocurrido en nuestro departamento, correspondientes a los últimos cinco (5) años. Esta información es esencial para el desarrollo de un diagnóstico detallado y la formulación de estrategia de intervención que contribuyan a la reducción de la delincuencia juvenil en nuestra comunidad".

En virtud a lo anterior, se da a conocer al peticionario que, mediante consulta en la base de datos de la Policía Nacional, se extrae la siguiente información solicitada así:

- Número total de caso de delincuencia juvenil reportado por año.
 2021: 34 adolescentes y 130 jóvenes
 2022: 34 adolescentes y 147 jóvenes
 2023: 19 adolescentes y 143 jóvenes
 2024: 29 adolescentes y 133 jóvenes
 2025: 20 adolescentes y 44 jóvenes

- Clasificación por tipo de delito (robo, violencia, consumo de sustancias, entre otros)

DELITOS COMETIDOS POR JOVENES ENTRE LOS 14 Y 26 AÑOS DE EDAD					
DELITO	2021	2022	2023	2024	2025
PORTE DE ARMAS DE FUEGO	39	29	36	33	15
TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	26	38	14	16	5
HOMICIDIO	20	15	19	23	5
LESIONES PERSONALES	20	33	11	7	3
HURTOS EN TODAS SUS MODALIDADES	29	28	23	38	8
DELITOS SEXUALES	5	7	7	6	1
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3	6	7	9	1

EXTORSION	6	2	1	2	0
DAÑO EN BIEN AJENO	3	5	5	2	2
USO DOCUMENTO FALSO	1	0	0	3	2
FALSEDAD PERSONAL	2	3	14	7	4
APROVECHAMIENTO ILICITO DE RECURSOS NATURALES	2	0	8	0	3
VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	5	4	6	7	2
RECEPTACION	5	6	6	1	3
FUGA DE PRESOS	1	1	0	2	0
VIOLACION A HABITACION AJENA	0	1	0	0	1
FALSEDAD MARCARIA	0	2	2	0	7
MALTRATO ANIMAL	0	1	0	0	0
CONCIERTO PARA DELINQUIR	0	1	0	1	0
TRAFICO DE MIGRANTES	0	0	2	1	0
LAVADO DE ACTIVO	0	0	0	3	1
FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL	0	0	0	1	1
OBSTRUCION A LA FUERZA PUBLICA	0	0	0	2	0

- Rango de edad de los jóvenes involucrados

EDAD	2021	2022	2023	2024	2025
14 AÑOS	1	1	2	3	1
15 AÑOS	8	1	2	6	4
16 AÑOS	8	11	7	8	4
17 AÑOS	17	21	8	12	11
18 AÑOS	14	16	18	14	6
19 AÑOS	13	16	15	22	6
20 AÑOS	18	16	18	16	1
21 AÑOS	15	13	17	14	2
22 AÑOS	18	20	22	11	9
23 AÑOS	16	21	9	17	4
24 AÑOS	14	15	15	14	7
25 AÑOS	12	13	15	11	3
26 AÑOS	10	17	13	14	6

- Genero de los jóvenes infractores

GENERO	2021	2022	2023	2024	2025
MASCULINO	152	163	143	146	56
FEMENINO	12	19	18	16	8

- Zonas geográficas donde se presentaron los casos.

ZONA	2021	2022	2023	2024	2025
URBANA	156	178	150	154	63
RURAL	8	4	11	8	1

Que en relación a lo anterior, en el Plan Departamental de Desarrollo "El Archipiélago Avanza 2024- 2027" se establecieron los siguientes programas de desarrollo para el cuatrienio, esto, con el propósito de garantizar la protección de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad o minorías:

El Archipiélago Avanza. Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027
PROGRAMA 2: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES ISLEÑOS
Objetivo específico: Crear entornos sociales y administrativos amigables para el desarrollo óptimo de los jóvenes del departamento.

GOBERNACIÓN

PROGRAMA 2: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES ISLEÑOS OBJETIVO: Crear entornos sociales y administrativos amigables para el desarrollo óptimo de los jóvenes del departamento.					
Descripción del indicador Resultado	**Indicador**	**Código del indicador**	**Unidad de medida**	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio 2024-2027**
Realizar acciones y/o estrategias orientadas a la participación, fortalecimiento y formación de jóvenes.	Población joven que ni estudia ni trabaja (NINIS)	160020004	Número	3700	3600
Descripción del indicador Producto	**Indicador**	**Código del indicador**	**Unidad de medida**	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio 2024-2027**
Crear e implementar la ruta de atención del joven en condición de vulnerabilidad	Documentos de lineamientos técnicos realizados	410203500	Número	0	1
Construir un programa de orientación vocacional para los jóvenes entre 14 y 28 años.	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	410205200	Número	0	400

Implementar el programa jóvenes agentes promotores de paz en el archipiélago	Personas capacitadas	120702500	Número	0	240
Desarrollar programas comunitarios que fomenten la conciencia sobre la salud mental	Estrategia de promoción de la salud implementada	190505400	Número	0	1
Actualizar e implementar la política pública departamental de juventud	Documentos de planeación elaborado	410205100	Número	1	1
Elaborar documento técnico para el seguimiento de la política pública de juventud	Documentos de evaluación elaborado	459900100	Número	0	1
Promover escenarios de participación para los jóvenes del archipiélago	Campañas de promoción realizadas	410204600	Número	0	16
Celebrar y conmemorar la semana/mes de la	Eventos de promoción de actividades	330105300	Número	0	4
juventud en el Departamento	culturales realizados				

Por último, es imperioso mencionar que El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con suficiente talento humano que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer mediante este convenio, por lo que para la vigencia 2025 se requiere adelantar la contratación del presente proyecto a través de un convenio de asociación con una ESAL con experiencia y reconocida idoneidad cuya selección se realizará bajo la modalidad de un proceso competitivo señalado en el Decreto 092 de 2017.

Con la ejecución del proyecto se busca beneficiar a más de 3000 jóvenes de forma directa e indirectamente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fortalecimiento de los espacios de participación, emprendimiento y expresión juvenil establecidos en la Ley 1622, así como la contribución al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental en materia de juventud.

La Administración del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Entidad Estatal evaluó todas las opciones a su disposición para poder cumplir sus objetivos y con base en el resultado de ese análisis, definió que para la selección del contratista se efectuara teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017 que establece:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades privadas sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta m{as favorable es el procedimiento previsto en el articulo 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, pues la misma va a contribuir en el alcance de satisfacer la necesidad que tiene la entidad, proyectos que desarrollan en conjunto de actividades en relación con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo del Departamento y pueden ser desarrollados por una Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la idoneidad requerida y en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, se dará aplicación a la Ley 8° de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Al presente proceso competitivo le son aplicables los principios y nomas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente citadas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que al respecto señala:

"(...) ARTÍCULO 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo que al respecto estipula la Guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, lo cual señala en el capítulo VI denominado "Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, lo siguiente;

"(...) El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

***El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio**. (Subrayado en negrilla fuera de texto).*

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública"

La Gobernación con el fin de elaborar el estudio del sector y definir el presupuesto del presente proceso, efectuó la consulta a proveedores mediante la plataforma SECOP 2, publicada el día 06 de mayo de 2025 con el número de identificación SIP-SJU-025-2025, según el registro en la plataforma transaccional.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8090795&isFromPublicArea=True&isModal=False

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Número del proceso SIP-SJU-025-2025

Título: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIEN

Fase: Presentacion de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓ Información resumida JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato: 4Meses) (Meses

Direccion de ejecución del contrato AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina COLOMBIA

Código UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos

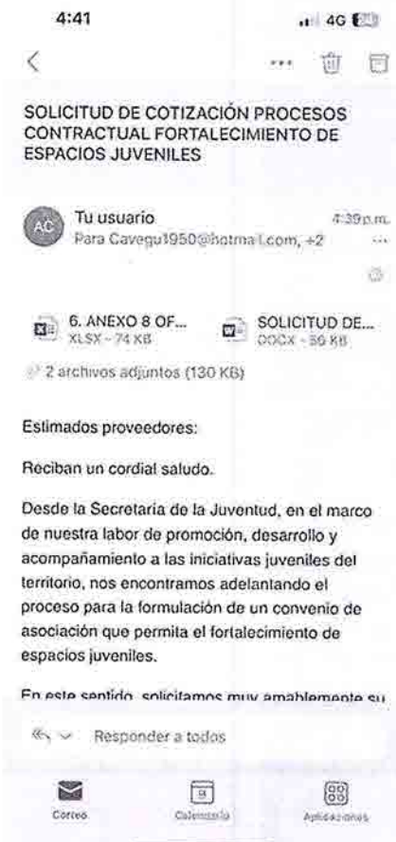
Lista adicional de códigos UNSPSC
93141500 - Desarrollo y servicios sociales
93141501 - Servicios de política social
93141506 - Servicios de bienestar social
93141514 - Servicios socioculturales

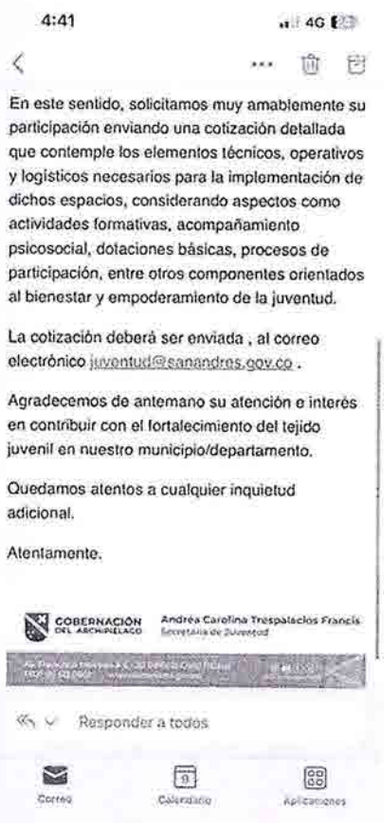
Lotes? Si No

Identificación

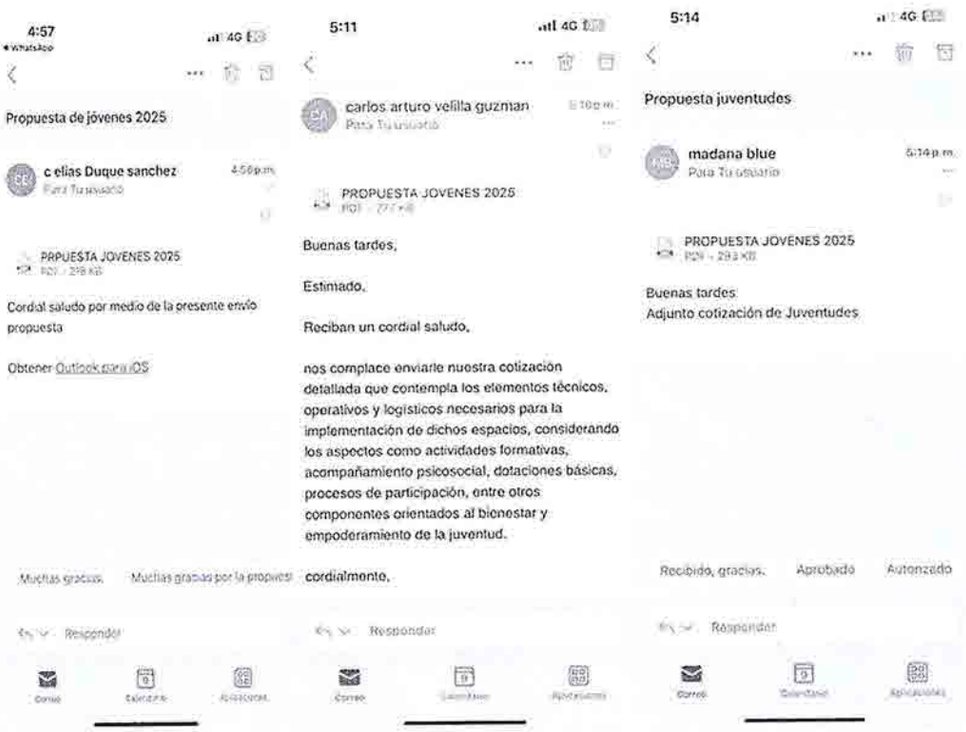
Dar publicidad al proceso Si

En virtud de dicha consulta, no se recibieron cotizaciones por proveedores dentro del término establecido, por lo que la Gobernación procedió el día 09 de mayo de 2025, a realizar solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico institucional juventud@sanandres.gov.co, así:





Cotizaciones



Como quiera que en el ejercicio de solicitud de cotizaciones no se recibió manifestación de ningún proveedor de aportar el 30% en dinero del valor total del presupuesto, la Gobernación en atención a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Guía de Colombia Compra eficiente y demás normas que regulan el ejercicio contractual considera procedente adelantar un proceso competitivo para la selección de una ESAL con experiencia y reconocida idoneidad.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD,** corresponde a Convenio de Asociación Decreto 092 de 2017 – Competitivo.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

2. OBJETO A CONTRATAR.

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL

LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD."

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CÓDIGOS DE BIENES UNSPSC	
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
93141501	Servicios de política social
93141506	Servicios de bienestar social
93141514	Servicios socioculturales

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Consolidar acciones tendientes a mejorar los procesos de fortalecimiento de los espacios de participación juvenil que permitan la interlocución entre los jóvenes y el estado, el liderazgo, el empoderamiento comunitario, así mismo conmemorar, enaltecer y visibilizar la juventud del departamento en el marco del Día Internacional de la Juventud, a través de la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de las siguientes metas:

El contratista se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, para lo cual, empleará toda su capacidad, recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contratado en cumplimiento de los componentes y fases del contrato.

Para el efecto, prestará los servicios cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el contratista se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación.

a) Población beneficiada:

Jóvenes entre los 14 y 28 años de edad residentes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina, de acuerdo con lo establecido en la ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018.

Los Representantes de los espacios de participación juvenil tales como plataformas Municipales y Departamentales de juventud, Consejeros Departamentales, colectivos juveniles, grupos artísticos, culturales, deportivos, ambientales y de emprendimiento juvenil.

Líderes y lideresas juveniles raizales, así como jóvenes en situación de vulnerabilidad, población LGTBIQ+, jóvenes con discapacidad y demás sectores que integran la diversidad juvenil del departamento.

Se estima que el total de jóvenes impactados directamente e indirectamente será de aproximadamente 600 – 800 jóvenes en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de actividades culturales, pedagógicas, recreativas y formativas, promoviendo el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y el fortalecimiento de sus capacidades.

b) Actividades:

La Secretaría de Juventud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, busca generar espacios de fortalecimiento, participación, diálogo, emprendimiento

y visibilización del talento juvenil, en el marco del Mes de la Juventud y en concordancia con el Día Internacional de la Juventud (12 de agosto).

Estas actividades se enmarcan en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria de Juventud 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, que promueven:

- La participación política y ciudadana de los jóvenes (artículos 18, 20 y 24).
- El fortalecimiento de los espacios de participación juvenil (Plataformas de Juventud, Consejos de Juventud, Cabildos Juveniles).
- El acceso a oportunidades de emprendimiento, innovación y desarrollo cultural y artístico (artículos 39, 43 y 47).
- La garantía de escenarios de diálogo e incidencia para los jóvenes ante las instituciones públicas.

La realización de las siguientes actividades permite materializar de manera práctica y efectiva el derecho de los jóvenes a la participación, a la libre asociación, al desarrollo integral y a la promoción de su talento, tal como lo establece el marco normativo vigente.

COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA

1. Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés

Objetivo:
Facilitar un espacio democrático y formativo para la construcción colectiva de propuestas, rendición de cuentas y fortalecimiento de los mecanismos de participación juvenil del municipal de San Andrés.

Descripción:
Organización y realización de la Asamblea Departamental de Juventudes en San Andrés, con la participación de jóvenes representantes de plataformas, consejos de Juventudes, colectivos, organizaciones de base y población juvenil en general.

Justificación:
Cumple con los mandatos de fortalecimiento de espacios de participación juvenil y permite la deliberación, el diálogo directo con las autoridades, la construcción de agendas juveniles y la generación de propuestas para incidir en la política pública de juventud.

Resultados esperados:

- Consolidación de propuestas juveniles para la política pública departamental.
- Elección de delegados o voceros cuando aplique.
- Fortalecimiento de los mecanismos de participación establecidos por la Ley 1622.

Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones.

- Principales:
 - Jornada de instalación con presencia institucional y delegados juveniles.
 - Taller participativo de diagnóstico territorial juvenil.
 - Espacio formativo sobre derechos y deberes de los jóvenes, Ley 1622 y 1885.
 - Mesas de trabajo temáticas (educación, empleo, cultura, salud mental, etc.)
 - Plenaria de conclusiones y presentación de propuestas.
 - Diseño participativo del pliego de solicitudes o agenda juvenil.

Necesidades:
Para la ejecución de la actividad descrita se deberá contar con: - Materiales pedagógicos y cartillas de apoyo. - Registro audiovisual para sistematización. - Apoyo logístico para transporte local y alimentación de delegados.

2. Asamblea Departamental de Juventudes – Providencia

Objetivo:

Garantizar la inclusión efectiva de la juventud de Providencia en los procesos deliberativos, formativos y de construcción de propuestas públicas.

Descripción:

Desarrollo de la Asamblea Departamental de Juventudes en Providencia, garantizando la participación de jóvenes raizales, rurales y de sectores diversos Del municipio.

Justificación:

Se garantiza el principio de descentralización de la participación juvenil y el enfoque diferencial para poblaciones insulares, según lo exige la ley y los principios de equidad territorial.

Resultados esperados:

- Inclusión efectiva de la juventud de Providencia en los procesos departamentales.
- Fortalecimiento de los liderazgos juveniles raizales y locales.
- Reconocimiento de las particularidades culturales, lingüísticas y territoriales en la construcción de la agenda juvenil.

Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones.

- Círculo de apertura con líderes comunitarios y autoridades locales.
- Taller de construcción identitaria y liderazgo raizal.
- Mesas participativas sobre problemáticas locales juveniles.
- Espacio para socialización de experiencias y proyectos juveniles.
- Redacción colaborativa del documento de conclusiones.

Necesidades:

Para la ejecución de la actividad descrita se deberá contar con: - Coordinación de transporte marítimo y alimentación. - Material impreso y kits para participantes. - Equipos para trabajo grupal y audiovisual.

COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA

3. Cumbre Departamental de Emprendimiento e Innovación Juvenil

Objetivo:

Impulsar el talento emprendedor juvenil del departamento, visibilizar ideas de negocio y brindar herramientas prácticas para su desarrollo.

Descripción:

Espacio de encuentro, formación, exposición y fortalecimiento de ideas de negocio y proyectos de innovación liderados por jóvenes del departamento, incluyendo charlas magistrales, talleres de formación y exhibición de emprendimientos juveniles.

Justificación:

Atiende el mandato legal de promoción del emprendimiento juvenil (artículos 39 de la Ley 1622), fomenta el liderazgo económico de las Juventudes y genera oportunidades de sostenibilidad económica y desarrollo social.

Resultados esperados:

- Al menos 50 ideas de negocio juveniles expuestas o fortalecidas.
- Fortalecimiento de capacidades de innovación, creatividad y gestión empresarial en los jóvenes.
- Creación de redes de apoyo y colaboración entre emprendedores juveniles.

Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones.

- Panel inaugural con emprendedores exitosos isleños.
- Charla tipo TED Sobre emprendimiento e innovación juvenil.
- Talleres simultáneos: marketing digital, pitch de negocio, finanzas básicas, innovación social.
- Feria juvenil de emprendimientos (exhibición y venta).
- Concurso departamental de ideas de negocio con premiación simbólica.
- Una (1) Sesión de networking y mentoría.

Necesidades: Para la ejecución de la actividad descrita se deberá contar con:

- Stands modulares o mesas para exposición.
- Material de apoyo impreso y digital.
- Kit de merchandising institucional para emprendedores.
- Equipos de sonido, pantallas, proyección y registro audiovisual.

4. Noche de Talento Juvenil: "Our Voices, Our Stage"

Objetivo:

Brindar un escenario artístico y cultural para la visibilización del talento juvenil en áreas como música, danza, teatro, poesía, moda y arte visual.

Descripción:

Evento cultural donde los jóvenes podrán expresar su talento en artes, música, danza, teatro, literatura y otras expresiones artísticas, resaltando su identidad cultural y su papel en la transformación social.

Justificación:

Promueve el derecho a la expresión cultural juvenil (artículos 43 y 47 de la Ley 1622) y fomenta el reconocimiento social del talento de las nuevas generaciones, impulsando espacios de sana convivencia, integración y visibilización.

Resultados esperados:

- Participación activa de al menos 100 jóvenes en diversas expresiones artísticas.
- Visibilización de talentos emergentes del departamento.
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia, identidad cultural y autoestima juvenil.

Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones.

- Convocatoria abierta a jóvenes artistas del archipiélago.
- Ensayos guiados y acompañamiento previo.
- Show central con presentaciones seleccionadas.
- Reconocimiento simbólico a cada participante.
- Cierre musical con artistas locales invitados.

Necesidades: Para la ejecución de la actividad descrita se deberá contar con:

- Coordinación artística y curaduría de talentos.
- Producción técnica (luces, sonido, tarima, visuales).
- Vestuario y logística escénica básica.
- Registro audiovisual y difusión en medios locales.
- Personal de apoyo y ambientación juvenil.

COMPONENTE 3 – INTERVENCIONES SECTORIALES DE ECONOMÍA NARANJA

5. Intervenciones Comunitarias para el Talento y la Economía Naranja

Objetivo:

Llevar a cabo una serie de intervenciones artísticas, formativas y productivas en 10 sectores priorizados de San Andrés, para fortalecer capacidades emprendedoras, culturales y de liderazgo juvenil desde los territorios, impulsando dinámicas de economía naranja e identidad isleña.

Descripción:

Este componente tiene un enfoque comunitario, descentralizado y de transformación territorial. Se realizarán intervenciones directas en 10 sectores priorizados de San Andrés, donde se desarrollarán procesos formativos, creativos y culturales liderados por y para jóvenes, en alianza con las comunidades.

Cada intervención será desarrollada como un ciclo de tres fases: diagnóstico participativo, formación práctica (emprendimiento, habilidades blandas, creatividad), y muestra comunitaria de resultados. Estas acciones estarán orientadas

a impulsar iniciativas juveniles en sectores como: danza, gastronomía, artes visuales, diseño, moda, audiovisuales, música, teatro y producción cultural.

Además de brindar herramientas técnicas y fortalecer talentos, este componente construirá una Red Comunitaria de Economía Naranja Juvenil con visión de sostenibilidad, generando referentes inspiradores y oportunidades de generación de ingresos desde los barrios y sectores intervenidos.

Actividades del componente:

- Diagnóstico comunitario participativo en cada sector.
- Talleres de emprendimiento creativo y habilidades para la vida (finanzas, branding, ventas digitales).
- Laboratorios de talento (danza, canto, audiovisual, cocina, arte urbano, diseño, etc.).
- Exposición o muestra comunitaria al final de cada ciclo (tipo micro festival o vitrina cultural).
- Red de economía naranja juvenil comunitaria: jóvenes con productos, marcas o proyectos visibles.

Actividades Clave:

1. Diagnóstico Participativo Comunitario

Antes del inicio de los ciclos formativos, se realizará un proceso de mapeo comunitario en cada sector priorizado. A través de entrevistas, talleres relámpago y diálogo con jóvenes y líderes barriales, se identificarán los intereses, talentos emergentes, problemáticas prioritarias y espacios disponibles. Este diagnóstico permitirá diseñar una propuesta pertinente y contextualizada por sector.

2. Ciclo Formativo Creativo por Sector

Cada sector desarrollará un ciclo formativo compuesto por tres módulos estructurados así:

* Módulo 1: Taller de habilidades para la vida y liderazgo juvenil.
- Temas: autoestima, resolución de conflictos, comunicación efectiva, trabajo en equipo, liderazgo comunitario.
- Metodología: lúdica, teatro-foro, dinámicas grupales.

* Módulo 2: Taller de emprendimiento creativo y economía naranja.
- Temas: conceptos básicos de economía naranja, modelo de negocio, propuesta de valor, branding local, uso de redes sociales.
- Resultado: cada joven o grupo formulará una idea o marca de emprendimiento comunitario.

* Módulo 3: Laboratorio artístico o cultural (según diagnóstico).
- Ejemplos: cocina isleña, danza urbana, muralismo, teatro comunitario, moda artesanal, fotografía, música, narrativas digitales.
- Se vincularán artistas y formadores locales para dirigir estos espacios.

3. Muestra Comunitaria de Resultados

Cada proceso sectorial culminará con una muestra pública donde los jóvenes compartirán sus aprendizajes, emprendimientos, creaciones y expresiones artísticas. Estas muestras serán eventos culturales autogestionados en los barrios, con participación de la comunidad, familiares y actores institucionales. Buscan dignificar el trabajo juvenil y generar espacios de encuentro y reconocimiento colectivo.

4. Registro y Sistematización Participativa

Durante todo el proceso se documentarán los avances a través de fotos, videos, entrevistas, bitácoras de campo y relatos escritos por los propios jóvenes. La información será sistematizada por un equipo técnico que entregará un informe final por sector, con hallazgos, retos y propuestas de continuidad.

Además, se creará una Red Juvenil de Economía Naranja Comunitaria, integrada por participantes destacados, con el fin de mantener el vínculo post convenio y consolidar una comunidad creativa con liderazgo territorial.

Requerimientos Técnicos y Operativos

* Coordinador pedagógico del componente sectorial, con experiencia comunitaria.
* Formadores por módulos: psicólogos sociales, artistas locales, expertos en emprendimiento cultural.
* Materiales para talleres (cuadernos, marcadores, telas, pintura, instrumentos, equipos audiovisuales según laboratorio).
* Permisos comunitarios, articulación con líderes locales, logística básica de montaje para las muestras.
* Apoyo para transporte local de formadores y jóvenes cuando aplique.
* Registro audiovisual y diseño de piezas gráficas para visibilización.

Cobertura y Población Objetivo

Se impactarán 10 sectores de San Andrés, priorizados por criterios de densidad juvenil, vulnerabilidad y demanda cultural. Se proyecta beneficiar directamente a 300 jóvenes (30 por sector en promedio), garantizando enfoque diferencial (jóvenes raizales, mujeres, LGBTIQ+, afrodescendientes, víctimas Del conflicto, entre otros).

(Los Sectores a impactar)

1. Ciudad paraíso
2. Corales
3. Cove
4. Simpson well
5. Barack
6. Las palmas
7. Natania
8. La Paz
9. Serranilla
10. Morris landing

NOTA: Los talleres a desarrollar dentro de las actividades del convenio deberán estructurarse bajo criterios pedagógicos claros, con metodologías participativas, enfoque territorial, intercultural e inclusivo. Para ello, deberán cumplir con las siguientes características:

Componente 1: Participación Juvenil para la Incidencia Pública

1. Intensidad Horaria Sugerida: * Jornada única de 6 horas efectivas.

2. Distribución sugerida:
 - Instalación y bienvenida: 30 min
 - Taller formativo único: 1.5 horas
 - Mesas de trabajo participativas: 2 horas
 - Plenaria y presentación de propuestas: 1.5 horas
 - Espacio de integración y cierre cultural: 30 min

3. Ejes Temáticos del Taller Formativo:

- Introducción a la Ley Estatutaria de Juventud (1622/2013 y 1885/2018)
- Mecanismos de participación juvenil
- Construcción de agendas juveniles
- Liderazgo juvenil con enfoque territorial
- Diálogo intergeneracional y movilización juvenil

Componente 2: Juventud Emprendedora y Talentosa
Cumbre departamental de emprendimiento e innovación juvenil

1. Intensidad Horaria: * Cada taller: 2 a 2.5 horas.

2. Número de talleres durante la cumbre: mínimo 5, máximo 7 talleres simultáneos o en franjas paralelas.
 - Metodología: práctica, orientada a la acción, con ejemplos reales y herramientas digitales aplicables.

3. Ejes Temáticos:
 - Introducción al emprendimiento digital y tecnologías disruptivas.
 - Inteligencia artificial aplicada a los negocios juveniles (ChatGPT, Canva, automatización, asistentes virtuales, etc.).
 - Cómo vender productos o servicios en Amazon, Etsy y otras plataformas internacionales.
 - TikTok, Instagram y WhatsApp Business para atraer y fidelizar clientes.
 - Creación de tiendas virtuales gratuitas y manejo de pagos electrónicos.
 - Branding digital: cómo construir una marca sólida desde cero.
 - Seguridad digital y gestión de datos para pequeños negocios.
 - Cómo usar el celular como herramienta de creación de contenido y edición de productos.
 - Ejercicios prácticos: simulación de ventas digitales y generación de contenido automatizado.

Componente 3: Intervenciones Sectoriales de Economía Naranja

1. Intensidad Horaria Sugerida:
 - Ciclo formativo por sector: 3 talleres principales de 3 horas cada uno.
 - Total estimado por sector: 9 a 10 horas de formación más ensayos y muestra.

2. Ejes Temáticos:

- Taller 1 – Habilidades para la vida:
 - Autoconocimiento y autoestima
 - Liderazgo juvenil y trabajo colaborativo
 - Resolución de conflictos y pensamiento crítico

- Taller 2 – Emprendimiento creativo:
 - Principios de economía naranja
 - Idea de negocio comunitario
 - Marca personal y redes sociales

- Taller 3 – Laboratorio artístico/cultural:
 - Desarrollo de talentos: música, gastronomía, danza, muralismo, etc.
 - Producción básica y presentación de resultados
 - Curaduría comunitaria del proceso artístico

3. OBLIGACIONES

I. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir y allegar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía.
3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables.
4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
5. Mantener indemne a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
6. Participar y apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina.
9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes.
12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio , conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
13. Presentar informes de gestión de acuerdo a las directrices impartidas por el supervisor del convenio
14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso.
15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera.
16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio.
17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio.
18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio.
19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio cuando así se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio.
20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio.
21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio
22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo.
23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano como para las y los

participantes.

24. REALIZAR EL RESPECTIVO APORTE DE CONTRAPARTIDA (10% sobre el valor del aporte de la Gobernación) APORTANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.
25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio.

II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Alistamiento

1. Presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo una vez se perfeccione el convenio para la coordinación de acciones.
2. Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del talento humano que apoyará en la ejecución del convenio.
3. Presentar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio.
4. Presentar al supervisor del convenio la propuesta metodológica de sistematización de la experiencia del convenio.
5. Presentar un plan de comunicaciones y publicaciones de piezas graficas.

Obligaciones del componente 1

6. Fortalecer los mecanismos de participación juvenil a través de la organización y realización de las Asambleas Departamentales de juventudes, espacios de encuentro que permiten la deliberación, construcción de agendas juveniles y rendición de cuentas. Estas asambleas se constituyen en escenarios legítimos para la incidencia y el empoderamiento político de las y los jóvenes del Archipiélago.

Obligaciones del componente 2

7. Conmemorar el Mes de la Juventud, en el marco del Día Internacional de la Juventud, con una agenda diversa e incluyente de actividades culturales, recreativas, deportivas, pedagógicas, y artísticas, que celebren la identidad juvenil isleña y promuevan valores como la solidaridad, la participación, la creatividad y el liderazgo transformador.

Cierre

8. Presentar el documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con la propuesta metodológica.
9. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 100% de la ejecución del convenio.
10. Presentar un informe con los respectivos soportes que dé cuenta del aporte total de la contrapartida.
11. Implementar un plan de divulgaciones en medios de comunicación y publicaciones de piezas gráficas; como soporte la ESAL deberá presentar un informe de comunicaciones junto con los respectivos soportes en las condiciones que determine el supervisor del convenio.

III. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

a) El Departamento se obliga a realizar los desembolsos del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
b) A exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
d) Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del convenio que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo del mismo, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones

pactadas.

e) Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos.

f) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio , que sean indispensables para cumplir su objeto.

4. CONDICIONES DE LUGAR, PLAZO Y CLASE DE CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés Isla
Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Gobernación, edificio Coral Palace, avenida Newball, # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Providencia.

4.2. PLAZO: El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4.3. CLASE DE CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Asociación de proceso competitivo de régimen especial con oferta - **DECRETO 092-2017**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017.

La asociación que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato de colaboración armónica entre una entidad estatal y una persona jurídica sin ánimo de lucro para la realización de sus fines, en cumplimiento de los postulados consagrados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.
En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de objetivos comunes trazados por ambas entidades.

Por otra parte, el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)".

A su vez, El marco legal de la juventud en Colombia está establecido principalmente por la Ley 1622 de 2013, conocida como Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y sus modificaciones. Esta ley busca garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el goce efectivo de los derechos y la adopción de políticas públicas para jóvenes entre 14 y 28 años. Adicionalmente, la Ley 1885 de 2018 modifica y complementa el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando el Sistema Nacional de Juventudes.

Ley 1474 de 2011: La cual prevé los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; igualmente la ley 190 de 1995 tiende a preservar la moralidad en la administración pública con el fin de erradicar la corrupción administrativa de las entidades públicas.

La Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a que se refiere en segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos convenios las entidades del Estado apoyan a personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar programas de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

De igual forma el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

El art 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

Los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017, disponen:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(...) Nota: Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad).

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

(...) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad).

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. (Nota. Inciso Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.)

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

La ESAL interesada deberá aportar la siguiente documentación:

A) **Capacidad Jurídica**

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en manifestar su interés en el proceso competitivo deberán presentar la carta de presentación.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir la asociación de proceso competitivo de régimen especial con oferta se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco de la presente asociación de proceso competitivo de régimen especial con oferta y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la presente consulta a proveedores.

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto contractual.

• **La persona jurídica no podrá ser inferior a cinco (5) años (Esto con el objetivo de acreditar la respectiva idoneidad)**

• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA: Se reitera, la constitución de la ESAL debe haberse realizado por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de la

publicación de la consulta a proveedores.

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

También, el interesado deberá presentar de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y presentar la respectiva planilla de pago en caso de haber manifestado obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales

D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o el respectivo certificado que acredite la situación militar.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –

SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Gobernación verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los interesados deberán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Gobernación verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Gobernación verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado deberá adjuntar dicha certificación.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá aportar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, éste no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/

El certificado deberá estar vigente.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes están interesados en presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del CONVENIO.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos

requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

J. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más. Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el CONVENIO, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del CONVENIO y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del CONVENIO.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados aparte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el CONVENIO y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del CONVENIO en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

B) <u>Experiencia</u>

Teniendo en cuenta que para la celebración del contrato se requiere que el interesado en participar en el proceso de contratación sea idóneo y cuente con amplia experiencia certificada, el Departamento solicita que se acredite experiencia relacionada en la ejecución de por lo menos DOS (02) contratos o convenios, cuyo objeto tenga relación con las actividades a ejecutar en el presente convenio, específicamente con actividades de organización de eventos sociales y/o culturales para

población juvenil vulnerable.

Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Dirección y teléfono del contratante
- Nombre del contratista
- Número del convenio o contrato (si aplica)
- Objeto del convenio o contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del convenio o contrato (si aplica)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Nota: La Gobernación verificará la veracidad de las certificaciones aportadas, a la luz de la Ley 1474 de 2011, y demás normas relacionadas con el objetivo de fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Reglas de validación de experiencia:

- ✓ Los contratos deberán estar terminados para la fecha de entrega de las propuestas.
- ✓ En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un contrato o convenio, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
- ✓ El valor total del o los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato o convenio y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.
- ✓ En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Nota: La Gobernación se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

Cuando en la revisión de los Formularios se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

El comité evaluador emitirá evaluación en término de NO HABILITADO cuando algunos de los proponentes o alguno de sus integrantes acrediten condiciones menores que las exigidas en el presente estudio previo y la invitación.

C) Requisitos financieros

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2024. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó yRevisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la informaciónfinanciera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe losEstados Financieros.

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2024 sea la definitiva.

Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

D) Talento Humano Idóneo

La ESAL interesada deberá contar con todo el talento humano indispensable para la ejecución del convenio derivado del presente proceso de selección. Ahora bien, para efectos de demostrar la reconocida idoneidad en la consulta a proveedores la ESAL requiere demostrar tener un equipo técnico base y deberá presentar la hoja de vida de:

A) Un (1) Coordinador de proyecto, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Pregrado en ciencias sociales, humanas o administrativas
2. Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado
3. Tarjeta OCCRE[1]

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del coordinador
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCCRE

B) Un (1) profesional en Administración de Empresas, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Pregrado en Administración de Empresas
2. Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado

[1] En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así: Coordinador de proyecto con tarjeta OCCRE en condición de residente o raizal.

3. Tarjeta OCCRE[2]

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del Profesional de apoyo
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCCRE

C) Un (1) profesional en Politología, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Pregrado en Politología
2. Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado
3. Tarjeta OCCRE[3]

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del Profesional de apoyo
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCCRE

D) Dos (2) Técnicos o Tecnólogos de apoyo logístico, los cuales deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Técnico o Tecnólogo en áreas relacionadas con apoyo logístico

2. Mínimo 3 años de experiencia en apoyo logístico contados a partir de la fecha de graduación como técnico o tecnólogo

3. Tarjeta OCCRE[4]

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del Técnico o Tecnólogo de apoyo logístico
- Diploma o acta de grado del Técnico o Tecnólogo

[2] En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así: Administrador de empresas con tarjeta OCCRE en condición de residente o raizal.

[3] En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así: Politólogo con tarjeta OCCRE en condición de residente o raizal.

[4] En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así: Técnico o Tecnólogo de apoyo logístico con tarjeta OCCRE en condición de residente o raizal.

- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCCRE

E) Estructura Organizacional

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar, acreditar y aportar:

- ✓ Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula)
- ✓ Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores o política institucionales)
- ✓ Política documentada de conflictos de interés. Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- ✓ Política documentada o descripción histórica del manejo que le ha dado la ESAL al tema de compensación de administradores y miembros de junta.

F) Reputación

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- ✓ Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- ✓ Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- ✓ Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- ✓ Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas

E) CRITERIOS DETERMINANTES PARA SELECCIONAR LA ESAL DE MANERA OBJETIVA EN CASO DE QUE OFERTEN VARIAS ORGANIZACIONES.

1. El interesado deberá aportar mínimo DOS (2) certificaciones de experiencia con el objetivo de que logre acreditar experiencia en atención a población juvenil vulnerable, según lo establecido en el Literal B) Experiencia.

2. El interesado deberá aportar Tarjeta OCCRE en condición de Raizal o Residente. Para proponente plurales como consorcios o uniones temporales, se configurará como criterio determinante que todos los representantes legales que conformen el proponente plural cuenten con Tarjeta OCCRE en condición de Raizal o Residente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los

siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) está conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) está conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada

en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PROPUESTA DE SORTEO: Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. El orden de radicación de las manifestaciones de interés por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial de la Entidad Contratante asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

El CONVENIDO se compromete a aportar una contrapartida correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor del presupuesto oficial, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**. Por lo tanto, el valor total del Convenio ascenderá a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE**.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el contratista deberá cubrir todos los costos en que llegare a incurrir con ocasión a la ejecución del contrato.

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el Anexo Acciones Operativas y Presupuesto conforme al presupuesto oficial, y se deben respetar las siguientes reglas:

a) El valor del presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE.
b) Se deberá diligenciar los valores de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los valores expresados en moneda legal colombiana
c) El valor de cada ítem ofrecido no podrá superar el 100% de valor establecido para cada uno de ellos en el Cuadro de Presupuesto del Estudio Previo.
d) Se deberá diligenciar la casilla correspondiente a Aportes, identificando el Aporte de la ESAL.
e) El oferente ESAL deberá realizar un aporte mínimo no inferior a SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE., para estos efectos deberá aportar una carta de compromiso de contrapartida.
f) Para respaldar este aporte en dinero, deberá anexar carta de compromiso y extracto de cuenta bancaria y/o certificación de saldo en cuenta a la fecha de cierre. (No deberá tener más de cinco días de expedida).
g) La propuesta económica no debe presentar tachadura o enmendadura.

h) Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

i) Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor parcial "de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta.

NOTA: De conformidad con el estudio del sector, y se solicitaron cotizaciones a tres Entidades sin Ánimo de Lucro, escogiéndose el menor valor de las cotizaciones recibidas para establecer el presupuesto del presente proceso competitivo, lo cual garantiza una economía para esta entidad.

Se adjuntan cotizaciones que soportan el estudio de mercado.

LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del convenio de la siguiente manera:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre debidamente facultado:

Pago	Etapa	Descripción	Valor del aporte GOBERNACIÓN
1	Alistamiento	Se realizará un primer desembolso contra el alistamiento. Los soportes serán los documentos descritos en las obligaciones específicas del alistamiento	40%
2	Ejecución del 50% del convenio	Se realizará un segundo desembolso contra la ejecución presupuestal del 50%. La ESAL deberá aportar el respectivo informe técnico y financiero junto con la entrega de evidencias que den cuenta del cumplimiento del 50% de la ejecución del presupuesto y de las obligaciones específicas que apliquen.	30%
3	Ejecución del 100% del convenio y cierre	Se realizará un tercer desembolso contra la ejecución del 100% del convenio. La ESAL deberá aportar el respectivo informe y la entrega de evidencias que den cuenta del cumplimiento del 100% de la ejecución presupuestal	30%

		y las obligaciones específicas que apliquen incluyendo las relacionadas en el cierre del convenio.	
Total general			100%

LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en dinero, de conformidad con su propuesta; en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y COSTEO

El análisis del sector se encuentra dentro del sector económico. (Ver documento)

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. (ver anexo 2)

F) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

La ESAL deberá constituir a favor de la Gobernación Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[5]:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMMLV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

5 www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 valor asegurado:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESAL se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Secretaría de la Juventud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA ESAL deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del CONVENIO y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a LA ESAL de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: LA ESAL deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de un proceso competitivo que se rige por un régimen especial; Decreto 092 de 2017, no es aplicable un acuerdo comercial.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

SUPERVISIÓN

La Supervisión del convenio será ejercida por la Secretaria de la Juventud, que vigilará y controlará la debida ejecución del convenio; para tal efecto y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por Entidades Públicas, publicada por Colombia Compra Eficiente el 26 de enero de 2017, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

1) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y, como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

2) Impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto del convenio.

3) Conocer y entender los términos y condiciones del convenio.

4) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

5) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos en el convenio.

6) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.

7) Manejar la relación con la corporación.

8) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

9) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

10) Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el mismo.

11) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos de la corporación, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

13) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

14) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

15) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

16) Certificar respecto al cumplimiento de LA ESAL, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar.

17) Proyectar las actas de suspensión, reinicio y liquidación del contrato.

10.1 APOYO A LA SUPERVISIÓN

La supervisora del convenio podrá designar un comité técnico operativo integrado por 3 colaboradores para desarrollar las siguientes funciones:

1. Revisar el plan de trabajo para realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio
2. Orientar los temas y metodologías que se requieran en virtud del objeto del convenio.
3. Realizar revisión y emitir recomendaciones a los productos entregados para aprobación de la supervisión.
4. Definir los lineamientos para la ejecución del Convenio.
5. Adoptar medidas correctivas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
6. Cumplir con las demás que se requieran para el cabal desarrollo de sus funciones que no supla las funciones de la supervisión
7. Hacer seguimiento a la matriz de riesgo
8. Hacer seguimiento y análisis de la ejecución financiera del convenio

Igualmente, designará a uno de los 3 colaboradores para que también asuma la secretaría técnica y desarrolle las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones del comité técnico, a través de medios físicos o virtuales.
2. Levantar las actas de las sesiones.
3. Archivar y custodiar las actas correspondientes a cada sesión del Comité.

11. LIQUIDACIÓN. En Colombia, la liquidación de contratos estatales en la modalidad de convenio con entidades sin ánimo de lucro, se rige principalmente por la Ley 80 de 1993, específicamente por lo establecido en los artículos 60 y 61, que indican los principios generales para liquidar el contrato de forma justa y precisa, con base en los avances y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 refuerzan el proceso para asegurar transparencia y precisión en la liquidación.

12. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS. Se pacta con este documento una cláusula penal por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista que afecten o amenacen de parálisis la prestación del servicio una cifra equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.

Esta sanción se impondrá previo agotamiento del proceso administrativo sancionatorio, previsto en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción.

De igual forma, podrán ser impuesta multas hasta por un valor del DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato que serán impuestas para apremiar el cumplimiento del contrato en caso de que sea advertido por el supervisor / interventor incumplimientos que no amenacen la parálisis del servicio, multas que podrán imponerse sucesivamente sin exceder un VEINTE POR CIENTO (20%).

13. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del sector
Anexo 1.1: Anexo Técnico y Presupuesto
Anexo 2: Matriz de riesgos
Anexo 3: CDP
Anexo 3.1. Banco de proyecto

14. APROBACIONES

ANDREA CAROLINA TRESPALACIOS FRANCIS
Secretaria de la Juventud
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ANEXO 1
MATRZ DE RIESGO

NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

MATRIZ DE RIEGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba-bilidad	Impacto	Valo-ración del riesgo	Cate-goría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del		Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Impacto	Valo-ración del riesgo	Cate-goría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad.	2	3	5	Riesgo medio	SI	Estructurador Técnico	04-2025	12-2025	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	2	3	5	Riesgo medio	SI	Estructurador Técnico	04-2025	12-2025	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Estructurador	04-2025	12-2025	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	incumplimiento en la prestación de los bienes y servicios	los servicios no se prestan en los tiempos previstos afectando la planeación de la ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Supervisión continua y exigencia de garantías de cumplimiento. Garantizar mediante seguimiento detallado que se cumplan con las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	supervisor	04-2025	12-2025	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Problemas logísticos relacionados la obtención o disponibilidad de materia prima o materiales	Retrasos en la ejecución y pérdidas económicas.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Exigir a los contratistas los debidos procedimientos de cubrimiento de salud a su personal y de cubrimiento de imprevistos en la logística.	2	3	5	Riesgo medio	SI	supervisor	04-2025	12-2025	Control y Seguimiento	SEMANAL
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Deficiencias en la coordinación entre la secretaria y contratistas, de los horarios o fechas de prestación de los servicios o de los suministros	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso no se ejecuten totalmente	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	supervisor	04-2025	12-2025	Control y Seguimiento	SEMANAL

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA PARTICIPAR EN PROCESO COMPETITIVO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PROCESO COMPETITIVO No. _____

San Andrés isla, mayo de 2025

Señor (es) Oferentes:
ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

REF: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO No. _____

Cordial Saludo,

El Gobernador del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado para celebrar procesos competitivo de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 92 de 2017; ha determinado publicar y dar apertura al presente proceso de selección para celebrar el Convenio de Asociación que tendrá por objeto el **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD"**, de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES Y DEL PROCESO

1.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD".

1.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. - DESCRIPCIÓN Y. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGOS DE BIENES UNSPSC	
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
93141501	Servicios de política social
93141506	Servicios de bienestar social

93141514	Servicios socioculturales

1.3. ACTIVIDADES

El objeto del Convenio tiene como alcance la ejecución y desarrollo de las actividades descritas en el **Anexo 1.1 Cuadro de Acciones Operativas** de la presente invitación, que serán ejecutadas de acuerdo con el proyecto que presente la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL); y de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por el supervisor.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Entidad Contratante asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE,** incluidos costos directos e indirectos, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

El aporte de la Gobernación se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor
N°3916 del 19 de mayo de 2025	$600.000.000

Los proponentes no podrán superar el valor asignado por concepto Presupuesto por Proyecto. El superar el valor del presupuesto de proyecto será causal de rechazo.

LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en dinero, que corresponderá a la suma definida en su oferta. En todo caso la ESAL se compromete a aportar una contrapartida correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor del presupuesto oficial, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE. Por lo tanto, el valor total del Convenio ascenderá a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE.**

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.6. NATURALEZA DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El convenio a celebrar corresponde a aquel definido en el **artículo 96** de la **ley 489 de 1998,** el cual les permite a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de **Convenios De Asociación** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Que se encuentra reglamentado en el **artículo 5º** del **Decreto 92 de 23 de enero de 2017.**

1.7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA GOBERNACIÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que

consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.8. CONSULTA DEL PROCESO COMPETITIVO Y OBSERVACIONES.

La Gobernación publicará el proceso competitivo según el cronograma del proceso, el cual se podrá consultar en la página de Internet: en el SECOP II en www.colombiacompra.gov.co. Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se recibirán las observaciones al contenido del proceso competitivo a través de la plataforma SECOP II; y la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común y se le dará la respectiva respuesta y se publicarán en la página web del Sistema Público de Contratación Estatal SECOP II en www.colombiacompra.gov.co.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de estudios y documentos previos y publicación del documento del proceso competitivo	9 de mayo de 2025	Hasta las 7:00 pm	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proceso competitivo	12 de mayo de 2025	Hasta las 4:00 pm	Plataforma SECOP II
Plazo para responder las observaciones al proceso competitivo.	14 de mayo de 2025	Hasta las 7:00 pm	Plataforma SECOP II
Plazo límite para expedir Adendas	15 de mayo de 2025	Hasta las 7:00 pm	Plataforma SECOP II
Fecha límite para presentar propuesta	16 de mayo de 2025	Hasta las 5:00 pm	Plataforma SECOP II
Evaluación de las propuestas	19 de mayo de 2025		Plataforma SECOP II
Publicación del resultado de evaluación de documentos habilitantes y solicitud de documento subsanable	19 de mayo de 2025	Hasta las 7:00 pm	Plataforma SECOP II
Termino para subsanar ausencia de requisitos habilitantes y observaciones a evaluaciones	20 de mayo de 2025	Hasta las 4:00 pm	Plataforma SECOP II
Adjudicación o declaratoria de desierta	22 de mayo de 2025	Hasta las 7:00 pm	Plataforma SECOP II
Suscripción del Convenio	23 de mayo de 2025		Plataforma SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes		Plataforma SECOP II

1.10. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá formularse a través del área de trabajo del presente proceso de selección de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública (Secop II).

La Gobernación no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Asimismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la Gobernación a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o, en su defecto, el correo electrónico dispuesto por el Proponente surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso y dicha dirección será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Gobernación hacia el proponente.

En consecuencia, el proponente acepta, con el hecho de presentar la propuesta, que cualquier notificación o requerimiento, además de la Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso, se le podrá formular a través de correo electrónico.

En este orden, en la Carta de Presentación de la Propuesta de la presente Invitación, la cual servirá igualmente de manifestación de interés en participar, se deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin. No obstante, lo anterior, si el oferente no acepta notificaciones por medio electrónico deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta, contrario sensu, la Gobernación realizará las notificaciones a que haya lugar en los términos aquí señalados.

1.11 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral del presente proceso competitivo y serán publicadas a través de la página WEB *www.colombiacompra.gov.co*, SECOP II.

Se establece como plazo máximo para la publicación de adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso. Así mismo, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.12. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación y celebración del contrato, estará a cargo exclusivo de los posibles oferentes y del contratista.

1.13. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La presentación de una oferta evidencia que el oferente ha examinado y acepta completamente la presente invitación, los documentos y estudios previos, que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que acepta que los documentos están completos y que son compatibles y adecuados para ejecutar el objeto del contrato y para la presentación de la oferta, no existiendo reparo alguno en la Invitación. Al igual que los documentos antecedes, como son especificaciones técnicas, adendas, otros, todos publicados en el SECOP II.

En todo caso se entenderá que el oferente al presentar su oferta conoce el contenido y los alcances del Manual de Contratación de la Unidad y demás normas de carácter público y privado que regulen los procesos de contratación.

1.14. CONDICIONES LOCALES

Los oferentes deberán informarse de las condiciones locales que puedan afectarlos en el desarrollo del contrato, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del mismo, para cualquier otra reclamación o para la justificación de un incumplimiento, la existencia de condiciones que pudieron concederse y preverse con la información acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se ejecutará el contrato.

1.15. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben presentarse en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben hacerse traducción oficial al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera

1.16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán únicamente en la plataforma del SECOP II. Excepto indisponibilidad del sistema, acorde con el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.17. USO DEL SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda vez que la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica los criterios de verificación y evaluación de la invitación, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

1.18. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECO II en los eventos en que la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación del SECOP II.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y la Entidad deberán remitirse al protocolo, publicada en el sitio

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Únicamente para los efectos establecidos en el protocolo y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la entidad dispone el correo electrónico juventud@sanandres.gov.co

1.19 PROPUESTAS PARCIALES

La Gobernación no aceptará la presentación de propuestas parciales para el presente proceso de contratación.

1.20. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Gobernación.

1.21. CIERRE.

La entrega de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, el proponente deberá verificarlo en el cronograma del SECOP II

Seguido al cierre, SECOP II emite constancia de la presentación de propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de estas. Este trámite se realiza de acuerdo con los manuales del SECOP II.

1.22. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Gobernación efectuará la verificación y la evaluación de los proponentes dentro del plazo señalado en el "Cronograma del Proceso", a través del comité evaluador designado, quienes son responsables de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de estas, con sujeción a lo establecido en el presente proceso competitivo. Cuando a juicio de la Gobernación, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo, lo cual se hará mediante acto administrativo debidamente publicado en el SECOP II.

La Gobernación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por la Gobernación advirtiéndose que con la aclaración solicitada no se podrá adicionar, mejorar o completar la propuesta.

1.23. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, se pondrá a disposición de los proponentes en el SECOP II, por el termino establecido en el cronograma del proceso para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes, presentar las subsanaciones procedentes, soportes o aclaraciones solicitadas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.24. RESPUESTA A OBSERVACIONES

La Gobernación dará a conocer la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, así como el alcance o actualización al informe de evaluación si hubiere lugar a ello, a través de la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

La publicación referida no dará lugar a una nueva oportunidad para subsanar requisitos habilitantes o presentar documentos adicionales de ninguna índole, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

1.25. ADJUDICACIÓN:

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo en el presente proceso de selección y contratación es el indicado en el "Cronograma de Actividades". La Gobernación adjudicara el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el proceso competitivo. La adjudicación del proceso será realizada de manera total.

1.26. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Gobernación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Proceso Competitivo;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El Gobernador no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.27. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La Gobernación suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la capacidad jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en la presente invitación y estar acompañadas de los siguientes documentos:

2.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. (Anexo No. 2).

La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Anexo No. 2 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.1.2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente; con fecha de expedición no superior a un (1) mes a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Mediante el certificado deberá acreditar: Objeto social, fecha de constitución y existencia de la persona jurídica proponente, si es el caso, o de cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso de presentación conjunta de la propuesta.

a) Objeto Social: y Duración. Dentro de este certificado deberá demostrar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, lo cual servirá como soporte para demostrar idoneidad con relación al objeto del proceso en curso. La ESAL deberá contar con un término de duración no inferior al plazo de ejecución del Convenio a celebrar y dos años más.

b) Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.3. Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, debe presentar la de cada uno de sus integrantes. (Representante legal de cada uno de los conformantes).

2.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se participe por esta forma de asociación).

Las ESAL que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

I. Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
II. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Gobernación.
III. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
IV. Indicar el termino de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio, so pena de ser tomada como consorcio.

2.1.5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. Anexo No. 3

El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento de que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido

de la observación y compulsando copia a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

NOTA: En todo caso la certificación expedida por el revisor fiscal de las personas jurídicas sometidas al registro ante la cámara de comercio, deberán aportar copia de la tarjeta profesional de quien suscribe la certificación acompañada del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

La Gobernación dará prevalencia al principio de Buena Fe consagrada en nuestra constitución política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al SGSS y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

2.1.6. Registro Único Tributario.

La ESAL deberá estar clasificada con régimen especial en el Registro Único Tributario, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta el RUT vigente, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio; con el fin de verificar si la ESAL se encuentra o no dentro el régimen tributario especial.

2.1.7. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta.

El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación será verificada por la Gobernación. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídicas. 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación. 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

2.1.8. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta.

El proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad con la Ley 734 de 2002. Esta situación será verificada por la Gobernación. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídicas. 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación. 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

2.1.9. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal.

El proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación será verificada por la Gobernación. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídicas. 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación. 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

2.1.10. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal

El proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación será verificada por la Gobernación. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídicas. 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación. 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

2.1.11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

2.1.12. Compromiso Anticorrupción. Diligenciar el Anexo No. 4.

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo de esta Invitación.

2.1.13. Multas y Sanciones (Anexo No. 5).

El proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA y ORGANIZACIÓN

2.2.1. Propuesta técnica.

Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y la propuesta técnica por medio de la cual llevará a cabo el desarrollo del Convenio considerando cada una de las Estrategias y las acciones operativas señaladas en el cuadro de presupuesto. Es requisito habilitante que el proponente presente propuesta técnica con el siguiente contenido:

a. Introducción/Resumen del proyecto

b. Estrategias del Programa de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del Estudio previo y el Cuadro de Presupuesto, que incluya:

- Identificación de la Estrategias.
- Metodología y/o plan de trabajo a realizar.
- En cuanto al material didáctico utilizado para la pedagogía ambiental en los enfoques temáticos del proyecto: descripción de herramientas didácticas, metodología de uso y resultados pedagógicos de cada una.

c. Cronograma de actividades que incluyan cada una de las actividades comprendidas dentro de las Estrategia.

2.2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LAS ACCIONES OPERATIVAS

Las condiciones y calidades del profesional presentado por el proponente, serán evaluadas y calificadas de conformidad con lo establecido en la invitación y en el en el cuadro de acciones operativas y presupuesto. Se solicita relacionar únicamente las experiencias pertinentes para el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.

Relación de profesionales propuestos –Anexo 7

La información relacionada en este cuadro deberá ser soportada mediante la presentación de:

El proponente deberá tener a su disposición dentro de su equipo de trabajo el siguiente personal:

- Un (1) Coordinador de proyecto, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

 Pregrado en ciencias sociales, humanas o administrativas

 Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado

 Tarjeta OCCRE[1]

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del coordinador
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCCRE

- Un (1) profesional en Administración de Empresas, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

 Pregrado en Administración de Empresas

 Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado

 Tarjeta OCCRE[2]

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del Profesional de apoyo

[1] En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así: Coordinador de proyecto con tarjeta OCCRE en condición de residente o raizal.

[2] En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así: Administrador de empresas con tarjeta OCCRE en condición de residente o raizal.

- Diploma o acta de grado del pregrado
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCCRE

- Un (1) profesional en Politología, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

 Pregrado en Politología

 Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado

 Tarjeta OCCRE[3]

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del Profesional de apoyo
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCCRE

- Dos (2) Técnicos o Tecnólogos de apoyo logístico, los cuales deberán cumplir con los siguientes criterios:

 Técnico o Tecnólogo en áreas relacionadas con apoyo logístico

 Mínimo 3 años de experiencia en apoyo logístico contados a partir de la fecha de graduación como técnico o tecnólogo

 Tarjeta OCCRE[4]

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del Técnico o Tecnólogo de apoyo logístico
- Diploma o acta de grado del Técnico o Tecnólogo
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCCRE

[3] En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así: Politólogo con tarjeta OCCRE en condición de residente o raizal.

[4] En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así: Técnico o Tecnólogo de apoyo logístico con tarjeta OCCRE en condición de residente o raizal.

Nota 1: Será considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES- Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma, para lo cual deberá iniciar con anticipación los trámites requeridos.

Nota 2: Para aquellos profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Nota 3: Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación si fue con posterioridad.

No serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

2.2.3. TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrados (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Nota 1: Será considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES- Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma, para lo cual deberá iniciar con anticipación los trámites requeridos.

Nota 2: Para aquellos profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

No serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

2.2.4. Para Acreditar la Experiencia Profesional Especifica.

La información relativa a Experiencia Especifica relacionada debe ser soportada mediante la presentación de:

a. Certificados laborales o de contrato de prestación de servicios, debidamente firmados por la empresa o entidad con la cual estuvo vinculado. (suscrita por el funcionario responsable).

b. Actas de recibo final y/o actas de liquidación suscritas por el contratante o su representante, lo anterior para evidenciar la ejecución efectiva del contrato o del proyecto acreditado. La Gobernación se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Los documentos presentados deberán permitir verificar y evaluar la experiencia del personal, en especial:
Identificación de la entidad contratante.
Identificación del proyecto u Objeto del contrato.
Cargo o actividad desempeñada.
Aspectos a acreditar las condiciones exigidas.
Firma de la persona competente que certifica.
Se entiende por Experiencia Específica, la practica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Para la validación de la documentación presentada, el comité evaluador tendrá en cuenta lo siguiente:

- No serán tenidas en cuenta las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto o alguno de sus empleados, es decir, las auto - certificaciones.

- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente. El idioma del presente proceso será el castellano, y por lo tanto, la propuesta, los documentos y certificaciones, así como las preguntas y observaciones relacionadas con este proceso deben ser escritos en este idioma. Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

- La Gobernación podrá solicitar que presenten los contratos u otro documento material de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

- Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en la presente invitación. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato.

- En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por la Gobernación.

- La Gobernación podrá realizar la verificación de información que se requiera con otras entidades cuando así lo considere pertinente.

2.2.5. Experiencia del Proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa; entiéndase por experiencia exitosa: la ejecución de contratos o convenios debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo

Para este caso, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución mínimo de DOS (02) contratos o convenios, cuyo objeto tenga relación con las actividades a ejecutar en el presente convenio, específicamente con actividades de organización de eventos sociales y/o culturales para población juvenil vulnerable.

La suma de los convenios o contratos y acuerdos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial (Aporte de la Entidad) establecido para la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Dirección y teléfono del contratante
- Nombre del contratista
- Número del convenio o contrato (si aplica)
- Objeto del convenio o contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del convenio o contrato (si aplica)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Nota: La Gobernación verificará la veracidad de las certificaciones aportadas, a la luz de la Ley 1474 de 2011, y demás normas relacionadas con el objetivo de fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Reglas de validación de experiencia:

- ✓ Los contratos deberán estar terminados para la fecha de entrega de las propuestas.
- ✓ En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un contrato o convenio, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
- ✓ El valor total del o los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato o convenio y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.
- ✓ En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Nota: La Gobernación se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

Cuando en la revisión de los Formularios se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

El comité evaluador emitirá evaluación en término de NO HABILITADO cuando algunos de los proponentes o alguno de sus integrantes acrediten condiciones menores que las exigidas en el presente estudio previo y la invitación.

Requisitos financieros

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2024. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó yRevisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la informaciónfinanciera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe losEstados Financieros.

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2024 sea la definitiva.

Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Estructura Organizacional

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar, acreditar y aportar:

a) Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc) (Nombre completo y número de cédula)
b) Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores o política institucionales)
c) Política documentada de conflictos de interés.
d) Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
e) Política documentada o descripción histórica del manejo que le ha dado la ESAL al tema de
f) compensación de administradores y miembros de junta.

Reputación

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

a) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
b) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
c) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
d) Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
e) Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
f) Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

a. **PROPUESTA ECONÓMICA. Anexo 8**

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el Anexo No. 08 de cuadro de acciones y presupuesto, conforme al presupuesto oficial, se debe respetar las siguientes reglas:

a) El valor del presupuesto oficial estimado corresponde la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.
b) Se deberá diligenciar los valores de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los valores expresados en moneda legal colombiana
c) El valor de cada ítem ofrecido no podrá superar el 100% de valor establecido para cada uno de ellos en el Cuadro de Presupuesto del Estudio Previo.

d) Se deberá diligenciar la casilla correspondiente a Aportes, identificando el Aporte de la ESAL.
e) El oferente ESAL deberá realizar un aporte mínimo no inferior a SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE., para estos efectos deberá aportar una carta de compromiso de contrapartida.
f) Para respaldar este aporte en dinero, deberá anexar carta de compromiso y extracto de cuenta bancaria y/o certificación de saldo en cuenta a la fecha de cierre. (no deberá tener más de cinco días de expedida).
g) La propuesta económica no debe presentar tachadura o enmendadura.
h) Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.
i) Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor parcial "de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta.
La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

CRITERIOS DETERMINANTES PARA SELECCIONAR LA ESAL DE MANERA OBJETIVA EN CASO DE QUE OFERTEN VARIAS ORGANIZACIONES.

1. El interesado deberá aportar mínimo DOS (2) certificaciones de experiencia con el objetivo de que logre acreditar experiencia en atención a población juvenil vulnerable, según lo establecido en el Literal B) Experiencia.

2. El interesado deberá aportar Tarjeta OCCRE en condición de Raizal o Residente. Para proponente plurales como consorcios o uniones temporales, se configurará como criterio determinante que todos los representantes legales que conformen el proponente plural cuenten con Tarjeta OCCRE en condición de Raizal o Residente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) está conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) está conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PROPUESTA DE SORTEO: Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. El orden de radicación de las manifestaciones de interés por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

b. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación, (Ítem 2.4.1.)

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección (2.4.2.) y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional, que trata del puntaje para promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la entidad estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener

puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

 Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precipitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante

legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con

lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres, cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.1. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

7.2. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de

cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El método aleatorio será el "sorteo de balotas" así:

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

c. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
b) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
c) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
d) Falta de capacidad jurídica: No incluir en el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, o no cumplir con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
e) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto asignado como aporte de la Gobernación; o cuando se supere el valor asignado por concepto Presupuesto por Proyecto.
g) Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
h) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
i) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición a las exigencias del proceso competitivo, o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el presente proceso competitivo.
k) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
l) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso.
m) En los demás casos previsto en el presente proceso competitivo.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

CAPITULO 3
CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR.

3.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El convenio se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución, requiere:

a) Expedición del respectivo Registro Presupuestal.
b) Que esté demostrado el pago de aportes al sistema general de seguridad social y los aportes Parafiscales.
c) Aprobación de la garantía de cumplimiento
d) Suscripción del Acta de Inicio.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES

El valor del presente proceso será la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE, incluido IVA,** los cuales se componen:

Aportes de la Gobernación por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE,** incluidos costos directos e indirectos, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

El CONVENIDO se compromete a aportar una contrapartida correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre el valor del presupuesto oficial, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.**

3.4. FORMA DE DESEMBOLSO.

La Gobernación y la ESAL entregaran sus recursos de la siguiente manera:

LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del convenio de la siguiente manera:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre debidamente facultado:

Pago	Etapa	Descripción	Valor del aporte GOBERNACIÓN
1	Alistamiento	Se realizará un primer desembolso contra el alistamiento. Los soportes serán los documentos	40%

		descritos en las obligaciones específicas del alistamiento	
2	Ejecución del 50% del convenio	Se realizará un segundo desembolso contra la ejecución presupuestal del 50%. La ESAL deberá aportar el respectivo informe técnico y financiero junto con la entrega de evidencias que den cuenta del cumplimiento del 50% de la ejecución del presupuesto y de las obligaciones específicas que apliquen.	30%
3	Ejecución del 100% del convenio y cierre	Se realizará un tercer desembolso contra la ejecución del 100% del convenio. La ESAL deberá aportar el respectivo informe y la entrega de evidencias que den cuenta del cumplimiento del 100% de la ejecución presupuestal y las obligaciones específicas que apliquen incluyendo las relacionadas en el cierre del convenio.	30%
Total general			**100%**

LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en dinero, de conformidad con su propuesta; en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades

3.5. GARANTÍA.

El Asociado deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a favor de la Entidad Estatal de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMMLV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 valor asegurado:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESAL se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Secretaría de la Juventud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ESAL deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del CONVENIO y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a LA ESAL de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: LA ESAL deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

3.6. INDEMNIDAD:

LA ESAL se obliga a mantener indemne a la Gobernación, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de LA ESAL con ocasión del Convenio. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el Contratista, sus subcontratistas, o proveedores serán

asumidos por éste.

3.7. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de la Juventud, que vigilará y controlará la debida ejecución del convenio; para tal efecto y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por Entidades Públicas, publicada por Colombia Compra Eficiente el 26 de enero de 2017, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

1) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y, como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

2) Impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto del convenio.

3) Conocer y entender los términos y condiciones del convenio.

4) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

5) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos en el convenio.

6) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.

7) Manejar la relación con la corporación.

8) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

9) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

10) Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el mismo.

11) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos de la corporación, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

13) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

14) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

15) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

16) Certificar respecto al cumplimiento de LA ESAL, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar.

17) Proyectar las actas de suspensión, reinicio y liquidación del contrato.

10.1 APOYO A LA SUPERVISIÓN

La supervisora del convenio podrá designar un comité técnico operativo integrado por 3 colaboradores para desarrollar las siguientes funciones:

1. Revisar el plan de trabajo para realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio
2. Orientar los temas y metodologías que se requieran en virtud del objeto del convenio.
3. Realizar revisión y emitir recomendaciones a los productos entregados para aprobación de la supervisión.
4. Definir los lineamientos para la ejecución del Convenio.
5. Adoptar medidas correctivas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
6. Cumplir con las demás que se requieran para el cabal desarrollo de sus funciones que no supla las funciones de la supervisión
7. Hacer seguimiento a la matriz de riesgo
8. Hacer seguimiento y análisis de la ejecución financiera del convenio

Igualmente, designará a uno de los 3 colaboradores para que también asuma la secretaría técnica y desarrolle las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones del comité técnico, a través de medios físicos o virtuales.
2. Levantar las actas de las sesiones.
3. Archivar y custodiar las actas correspondientes a cada sesión del Comité.

3.8. INFORMES Y PRODUCTOS.

La ESAL, deberá presentar los informes escritos que solicite el Supervisor del Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la ESAL debe presentar a la Gobernación informe final que contengan un resumen de las actividades ejecutadas durante el periodo, de acuerdo con el objeto del convenio.

I. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir y allegar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía.
3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables.
4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa

Catalina en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.

5. Mantener indemne a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
6. Participar y apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina.
9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes.
12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio , conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
13. Presentar informes de gestión de acuerdo a las directrices impartidas por el supervisor del convenio
14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso.
15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera.
16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio.
17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio.
18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio.
19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución

del convenio cuando así se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio.

20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio.
21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio
22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo.
23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano como para las y los participantes.
24. REALIZAR EL RESPECTIVO APORTE DE CONTRAPARTIDA (10% sobre el valor del aporte de la Gobernación) APORTANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.
25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio.

II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Alistamiento

1. Presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo una vez se perfeccione el convenio para la coordinación de acciones.
2. Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del talento humano que apoyará en la ejecución del convenio.
3. Presentar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio.
4. Presentar al supervisor del convenio la propuesta metodológica de sistematización de la experiencia del convenio.
5. Presentar un plan de comunicaciones y publicaciones de piezas graficas.

Obligaciones del componente 1

6. Fortalecer los mecanismos de participación juvenil a través de la organización y realización de las Asambleas Departamentales de juventudes, espacios de encuentro que permiten la deliberación, construcción de agendas juveniles y rendición de cuentas. Estas asambleas se constituyen en escenarios legítimos para la incidencia y el empoderamiento político de las y los jóvenes del Archipiélago.

Obligaciones del componente 2

7. Conmemorar el Mes de la Juventud, en el marco del Día Internacional de la Juventud, con una agenda diversa e incluyente de actividades culturales, recreativas, deportivas, pedagógicas, y artísticas, que celebren la identidad juvenil isleña y promuevan valores como la solidaridad, la participación, la creatividad y el liderazgo transformador.

Cierre

8. Presentar el documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con la propuesta metodológica.

9. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 100% de la ejecución del convenio.
10. Presentar un informe con los respectivos soportes que dé cuenta del aporte total de la contrapartida.
11. Implementar un plan de divulgaciones en medios de comunicación y publicaciones de piezas gráficas; como soporte la ESAL deberá presentar un informe de comunicaciones junto con los respectivos soportes en las condiciones que determine el supervisor del convenio.

III. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

a) El Departamento se obliga a realizar los desembolsos del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
b) A exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
d) Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del convenio que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo del mismo, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas.
e) Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos.
f) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio , que sean indispensables para cumplir su objeto.

3.9. DOMICILIO.

Para los efectos de este proceso de Invitación Publica y del convenio derivado de la adjudicación, se tendrá como domicilio contractual de las partes, para efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijando como domicilio legal, San Andrés Isla. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Gobernación, edificio Coral Palace, avenida Newball, # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Providencia.

3.10. IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Para efectos de impuesto, tasas y contribuciones, a los pagos que se lleguen a realizar en desarrollo del Convenio, con los recursos aportados por de la Gobernación, deberá aplicarse las normas que rigen las mismas. LA ESAL asumirá los Impuestos, tasa y contribuciones, que se ocasionen con dichos recursos.

3.11. TERMINACIÓN.

El Convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes; b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución; c) por mutuo acuerdo entre las partes; d) Por expiración del término pactado; 3) Unilateralmente por parte de la Gobernación por incumplimiento reiterado de las obligaciones correspondientes a LA ESAL; en los casos previamente estipulados por la Ley.

3.12. LIQUIDACIÓN.

En Colombia, la liquidación de contratos estatales en la modalidad de convenio con entidades sin ánimo de lucro, se rige principalmente por la Ley 80 de 1993, específicamente por lo establecido en los artículos 60 y 61, que indican los principios generales para liquidar el contrato de forma justa y precisa, con base en los avances y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 refuerzan el proceso para asegurar transparencia y precisión en la liquidación.

3.13. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

Se pacta con este documento una cláusula penal por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista que afecten o amenacen de parálisis la prestación del servicio una cifra equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.

Esta sanción se impondrá previo agotamiento del proceso administrativo sancionatorio, previsto en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción.

De igual forma, podrán ser impuesta multas hasta por un valor del DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato que serán impuestas para apremiar el cumplimiento del contrato en caso de que sea advertido por el supervisor / interventor incumplimientos que no amenacen la parálisis del servicio, multas que podrán imponerse sucesivamente sin exceder un VEINTE POR CIENTO (20%).

3.14. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL convenio se regirá en todas sus partes por la legislación colombiana, especialmente por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, los decretos reglamentarios 92 de 2017 y todas las normas que en materia de contratación administrativa son aplicables.

ANDREA CAROLINA TRESPALACIOS FRANCIS
Secretaria de la Juventud
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA

1. Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés

Objetivo:

Facilitar un espacio democrático y formativo para la construcción colectiva de propuestas, rendición de cuentas y fortalecimiento de los mecanismos de participación juvenil del municipal de San Andrés.

Descripción:

Organización y realización de la Asamblea Departamental de Juventudes en San Andrés, con la participación de jóvenes representantes de plataformas, consejos de Juventudes, colectivos, organizaciones de base y población juvenil en general.

Justificación:

Cumple con los mandatos de fortalecimiento de espacios de participación juvenil y permite la deliberación, el diálogo directo con las autoridades, la construcción de agendas juveniles y la generación de propuestas para incidir en la política pública de juventud.

Resultados esperados:

- Consolidación de propuestas juveniles para la política pública departamental.
- Elección de delegados o voceros cuando aplique.
- Fortalecimiento de los mecanismos de participación establecidos por la Ley 1622.

Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones.

- Principales:
 - Jornada de instalación con presencia institucional y delegados juveniles.
 - Taller participativo de diagnóstico territorial juvenil.
 - Espacio formativo sobre derechos y deberes de los jóvenes, Ley 1622 y 1885.
 - Mesas de trabajo temáticas (educación, empleo, cultura, salud mental, etc.)
 - Plenaria de conclusiones y presentación de propuestas.
 - Diseño participativo del pliego de solicitudes o agenda juvenil.

Necesidades:

Para la ejecución de la actividad descrita se deberá contar con: - Materiales pedagógicos y cartillas de apoyo. - Registro audiovisual para sistematización. - Apoyo logístico para transporte local y alimentación de delegados.

2. Asamblea Departamental de Juventudes – Providencia

Objetivo:

Garantizar la inclusión efectiva de la juventud de Providencia en los procesos deliberativos, formativos y de construcción de propuestas públicas.

Descripción:

Desarrollo de la Asamblea Departamental de Juventudes en Providencia, garantizando la participación de jóvenes raizales, rurales y de sectores diversos Del municipio.

Justificación:

Se garantiza el principio de descentralización de la participación juvenil y el enfoque diferencial para poblaciones insulares, según lo exige la ley y los principios de equidad territorial.

Resultados esperados:

- Inclusión efectiva de la juventud de Providencia en los procesos departamentales.

- Fortalecimiento de los liderazgos juveniles raizales y locales.
- Reconocimiento de las particularidades culturales, lingüísticas y territoriales en la construcción de la agenda juvenil.

Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones.

- Círculo de apertura con líderes comunitarios y autoridades locales.
- Taller de construcción identitaria y liderazgo raizal.
- Mesas participativas sobre problemáticas locales juveniles.
- Espacio para socialización de experiencias y proyectos juveniles.
- Redacción colaborativa del documento de conclusiones.

Necesidades:

Para la ejecución de la actividad descrita se deberá contar con: - Coordinación de transporte marítimo y alimentación. - Material impreso y kits para participantes. - Equipos para trabajo grupal y audiovisual.

COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA

3. Cumbre Departamental de Emprendimiento e Innovación Juvenil

Objetivo:

Impulsar el talento emprendedor juvenil del departamento, visibilizar ideas de negocio y brindar herramientas prácticas para su desarrollo.

Descripción:

Espacio de encuentro, formación, exposición y fortalecimiento de ideas de negocio y proyectos de innovación liderados por jóvenes del departamento, incluyendo charlas magistrales, talleres de formación y exhibición de emprendimientos juveniles.

Justificación:

Atiende el mandato legal de promoción del emprendimiento juvenil (artículos 39 de la Ley 1622), fomenta el liderazgo económico de las Juventudes y genera oportunidades de sostenibilidad económica y desarrollo social.

Resultados esperados:

- Al menos 50 ideas de negocio juveniles expuestas o fortalecidas.
- Fortalecimiento de capacidades de innovación, creatividad y gestión empresarial en los jóvenes.
- Creación de redes de apoyo y colaboración entre emprendedores juveniles.

Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones.

- Panel inaugural con emprendedores exitosos isleños.
- Charla tipo TED Sobre emprendimiento e innovación juvenil.
- Talleres simultáneos: marketing digital, pitch de negocio, finanzas básicas, innovación social.
- Feria juvenil de emprendimientos (exhibición y venta).
- Concurso departamental de ideas de negocio con premiación simbólica.
- Una (1) Sesión de networking y mentoría.

Necesidades: Para la ejecución de la actividad descrita se deberá contar con:

- Stands modulares o mesas para exposición.
- Material de apoyo impreso y digital.
- Kit de merchandising institucional para emprendedores.
- Equipos de sonido, pantallas, proyección y registro audiovisual.

4. Noche de Talento Juvenil: "Our Voices, Our Stage"

Objetivo:

Brindar un escenario artístico y cultural para la visibilización del talento juvenil en áreas como música, danza, teatro, poesía, moda y arte visual.

Descripción:
Evento cultural donde los jóvenes podrán expresar su talento en artes, música, danza, teatro, literatura y otras expresiones artísticas, resaltando su identidad cultural y su papel en la transformación social.
Justificación:
Promueve el derecho a la expresión cultural juvenil (artículos 43 y 47 de la Ley 1622) y fomenta el reconocimiento social del talento de las nuevas generaciones, impulsando espacios de sana convivencia, integración y visibilización.

Resultados esperados:

- Participación activa de al menos 100 jóvenes en diversas expresiones artísticas.
- Visibilización de talentos emergentes del departamento.
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia, identidad cultural y autoestima juvenil.

Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones.

- Convocatoria abierta a jóvenes artistas del archipiélago.
- Ensayos guiados y acompañamiento previo.
- Show central con presentaciones seleccionadas.
- Reconocimiento simbólico a cada participante.
- Cierre musical con artistas locales invitados.

Necesidades: Para la ejecución de la actividad descrita se deberá contar con:

- Coordinación artística y curaduría de talentos.
- Producción técnica (luces, sonido, tarima, visuales).
- Vestuario y logística escénica básica.
- Registro audiovisual y difusión en medios locales.
- Personal de apoyo y ambientación juvenil.

COMPONENTE 3 – INTERVENCIONES SECTORIALES DE ECONOMÍA NARANJA

5. Intervenciones Comunitarias para el Talento y la Economía Naranja
Objetivo:
Llevar a cabo una serie de intervenciones artísticas, formativas y productivas en 10 sectores priorizados de San Andrés, para fortalecer capacidades emprendedoras, culturales y de liderazgo juvenil desde los territorios, impulsando dinámicas de economía naranja e identidad isleña.

Descripción:
Este componente tiene un enfoque comunitario, descentralizado y de transformación territorial. Se realizarán intervenciones directas en 10 sectores priorizados de San Andrés, donde se desarrollarán procesos formativos, creativos y culturales liderados por y para jóvenes, en alianza con las comunidades.
Cada intervención será desarrollada como un ciclo de tres fases: diagnóstico participativo, formación práctica (emprendimiento, habilidades blandas, creatividad), y muestra comunitaria de resultados. Estas acciones estarán orientadas a impulsar iniciativas juveniles en sectores como: danza, gastronomía, artes visuales, diseño, moda, audiovisuales, música, teatro y producción cultural.

Además de brindar herramientas técnicas y fortalecer talentos, este componente construirá una Red Comunitaria de Economía Naranja Juvenil con visión de sostenibilidad, generando referentes inspiradores y oportunidades de generación de ingresos desde los barrios y sectores intervenidos.

Actividades del componente:

- Diagnóstico comunitario participativo en cada sector.
- Talleres de emprendimiento creativo y habilidades para la vida (finanzas, branding, ventas digitales).
- Laboratorios de talento (danza, canto, audiovisual, cocina, arte urbano, diseño, etc.).

- Exposición o muestra comunitaria al final de cada ciclo (tipo micro festival o vitrina cultural).
- Red de economía naranja juvenil comunitaria: jóvenes con productos, marcas o proyectos visibles.

Actividades Clave:

1. Diagnóstico Participativo Comunitario

Antes del inicio de los ciclos formativos, se realizará un proceso de mapeo comunitario en cada sector priorizado. A través de entrevistas, talleres relámpago y diálogo con jóvenes y líderes barriales, se identificarán los intereses, talentos emergentes, problemáticas prioritarias y espacios disponibles. Este diagnóstico permitirá diseñar una propuesta pertinente y contextualizada por sector.

2. Ciclo Formativo Creativo por Sector

Cada sector desarrollará un ciclo formativo compuesto por tres módulos estructurados así:

* Módulo 1: Taller de habilidades para la vida y liderazgo juvenil.
- Temas: autoestima, resolución de conflictos, comunicación efectiva, trabajo en equipo, liderazgo comunitario.
- Metodología: lúdica, teatro-foro, dinámicas grupales.

* Módulo 2: Taller de emprendimiento creativo y economía naranja.
- Temas: conceptos básicos de economía naranja, modelo de negocio, propuesta de valor, branding local, uso de redes sociales.
- Resultado: cada joven o grupo formulará una idea o marca de emprendimiento comunitario.

* Módulo 3: Laboratorio artístico o cultural (según diagnóstico).
- Ejemplos: cocina isleña, danza urbana, muralismo, teatro comunitario, moda artesanal, fotografía, música, narrativas digitales.
- Se vincularán artistas y formadores locales para dirigir estos espacios.

3. Muestra Comunitaria de Resultados

Cada proceso sectorial culminará con una muestra pública donde los jóvenes compartirán sus aprendizajes, emprendimientos, creaciones y expresiones artísticas. Estas muestras serán eventos culturales autogestionados en los barrios, con participación de la comunidad, familiares y actores institucionales. Buscan dignificar el trabajo juvenil y generar espacios de encuentro y reconocimiento colectivo.

4. Registro y Sistematización Participativa

Durante todo el proceso se documentarán los avances a través de fotos, videos, entrevistas, bitácoras de campo y relatos escritos por los propios jóvenes. La información será sistematizada por un equipo técnico que entregará un informe final por sector, con hallazgos, retos y propuestas de continuidad.

Además, se creará una Red Juvenil de Economía Naranja Comunitaria, integrada por participantes destacados, con el fin de mantener el vínculo post convenio y consolidar una comunidad creativa con liderazgo territorial.

Requerimientos Técnicos y Operativos

* Coordinador pedagógico del componente sectorial, con experiencia comunitaria.
* Formadores por módulos: psicólogos sociales, artistas locales, expertos en emprendimiento cultural.
* Materiales para talleres (cuadernos, marcadores, telas, pintura, instrumentos, equipos audiovisuales según laboratorio).
* Permisos comunitarios, articulación con líderes locales, logística básica de montaje para las muestras.
* Apoyo para transporte local de formadores y jóvenes cuando aplique.
* Registro audiovisual y diseño de piezas gráficas para visibilización.

Cobertura y Población Objetivo

Se impactarán 10 sectores de San Andrés, priorizados por criterios de densidad juvenil, vulnerabilidad y demanda cultural. Se proyecta beneficiar directamente a 300 jóvenes (30 por sector en promedio), garantizando enfoque diferencial (jóvenes raizales, mujeres, LGBTIQ+, afrodescendientes, víctimas Del conflicto, entre otros).
(Los Sectores a impactar)

1. Ciudad paraíso
2. Corales
3. Cove
4. Simpson well
5. Barack
6. Las palmas
7. Natania
8. La Paz
9. Serranilla
10. Morris landing

NOTA: Los talleres a desarrollar dentro de las actividades del convenio deberán estructurarse bajo criterios pedagógicos claros, con metodologías participativas, enfoque territorial, intercultural e inclusivo. Para ello, deberán cumplir con las siguientes características:

Componente 1: Participación Juvenil para la Incidencia Pública

1. Intensidad Horaria Sugerida: * Jornada única de 6 horas efectivas.

2. Distribución sugerida:
 - Instalación y bienvenida: 30 min
 - Taller formativo único: 1.5 horas
 - Mesas de trabajo participativas: 2 horas
 - Plenaria y presentación de propuestas: 1.5 horas
 - Espacio de integración y cierre cultural: 30 min

3. Ejes Temáticos del Taller Formativo:

- Introducción a la Ley Estatutaria de Juventud (1622/2013 y 1885/2018)
- Mecanismos de participación juvenil
- Construcción de agendas juveniles
- Liderazgo juvenil con enfoque territorial
- Diálogo intergeneracional y movilización juvenil

Componente 2: Juventud Emprendedora y Talentosa
Cumbre departamental de emprendimiento e innovación juvenil

1. Intensidad Horaria: * Cada taller: 2 a 2.5 horas.
2. Número de talleres durante la cumbre: mínimo 5, máximo 7 talleres simultáneos o en franjas paralelas.
 - Metodología: práctica, orientada a la acción, con ejemplos reales y herramientas digitales aplicables.
3. Ejes Temáticos:
 - Introducción al emprendimiento digital y tecnologías disruptivas.
 - Inteligencia artificial aplicada a los negocios juveniles (ChatGPT, Canva, automatización, asistentes virtuales, etc.).
 - Cómo vender productos o servicios en Amazon, Etsy y otras plataformas internacionales.
 - TikTok, Instagram y WhatsApp Business para atraer y fidelizar clientes.

- Creación de tiendas virtuales gratuitas y manejo de pagos electrónicos.
- Branding digital: cómo construir una marca sólida desde cero.
- Seguridad digital y gestión de datos para pequeños negocios.
- Cómo usar el celular como herramienta de creación de contenido y edición de productos.
- Ejercicios prácticos: simulación de ventas digitales y generación de contenido automatizado.

Componente 3: Intervenciones Sectoriales de Economía Naranja

1. Intensidad Horaria Sugerida:
 - Ciclo formativo por sector: 3 talleres principales de 3 horas cada uno.
 - Total estimado por sector: 9 a 10 horas de formación más ensayos y muestra.
2. Ejes Temáticos:

- Taller 1 – Habilidades para la vida:
 - Autoconocimiento y autoestima
 - Liderazgo juvenil y trabajo colaborativo
 - Resolución de conflictos y pensamiento crítico
- Taller 2 – Emprendimiento creativo:
 - Principios de economía naranja
 - Idea de negocio comunitario
 - Marca personal y redes sociales
- Taller 3 – Laboratorio artístico/cultural:
 - Desarrollo de talentos: música, gastronomía, danza, muralismo, etc.
 - Producción básica y presentación de resultados
 - Curaduría comunitaria del proceso artístico

Atte,

NOMBRE DE PROPONENTE
NIT

ANEXO N. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha
SEÑORES
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Respetados señores:

por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso competitivo XXXXXXXX , cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD."**.

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

- Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Que acepto las cantidades establecidas por la Gobernación para la ejecución del contrato.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria.
- Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y celebrar el contrato.
- Que leí cuidadosamente la Invitación Publica y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
- Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
- Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento de conformidad con el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto			
e-mail			
Dirección			
Teléfono			

- Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que: a) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 dela Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y de más disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable ;b)no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; c) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; d) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; e) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de
(Firma del Proponente)

ANEXO NO. 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Ciudad y fecha
Señores
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha realizado el pago de los últimos seis meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.(**SEGÚN APLIQUE).**

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de
(Firma del Proponente)

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO**

CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.".

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – la Gobernación en los siguientes términos.

- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Gobernación para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Gobernación ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Gobernación pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de
(Firma del Proponente)

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS

PROCESO DE SELECCIÓN: xxxxxxxxxxxxxxx
OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD."**.

PROPONENTE: INTEGRANTE (PROPONENTE PLURAL):

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

Entidad Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha del Contrato	Valor del Contrato	Multa	Sanción	Fecha	Valor de la Multa y/o Sanción

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ANEXO No. 6.

FORMULARIO RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROCESO DE SELECCIÓN Nº: xxxxxxxxxxxxx
OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD."**.

PROPONENTE:

Se relacionan los contratos que se aportas para acreditar el mínimo habilitante:

No.	Contrato Nº	Contratista	% de Participación	Entidad Contratante	Objeto	Localización (Ciudad / País)	Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación ($)	Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación (SMMLV)	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)

1. Registre el objeto de la experiencia específica del oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
2. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en la invitación.

FIRMA Rep./L: _____

ANEXO 7

RELACION DE PERSONAL MÍNIMO PARA LAS ACCIONES OPERATIVAS

PROCESO: xxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD".**

Las condiciones y calidades del profesional presentado por el proponente serán evaluadas y calificadas de conformidad con lo establecido en la invitación y en el en el cuadro de acciones operativas y presupuesto. Se solicita relacionar únicamente las experiencias pertinentes para el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PREGRADO O ESTUDIO TECNICO O TECNOLOGICO

FIRMA Rep./L: _____

ANEXO No 9

FACTORES PONDERABLES

ACREDITACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS ADICIONALES

PROCESO: xxxxxxxx

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD".**

PROPONENTE:

Se relacionan los contratos que se aportan para acreditar la experiencia ponderable:

No.	Contrato Nº	Contratista	% de Participación	Entidad Contratante	Objeto	Localización (Ciudad / País)

1. Registre el objeto de la experiencia especifica del oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
2. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en la invitación.

FIRMA Rep./L: _____

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la **"GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR"** expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

De esta manera se procedió a realizar el análisis económico y de los posibles oferentes, con el objetivo de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará mediante el presente análisis económico del sector, se identifican varios aspectos de mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, como también, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

1.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado y a la Guía para la elaboración de estudios del sector. Publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a las siguientes clasificaciones según el Clasificador de las Naciones Unidas:

CÓDIGOS DE BIENES UNSPSC	
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
93141501	Servicios de política social
93141506	Servicios de bienestar social

93141514	Servicios socioculturales

1.4 PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Entidad Contratante asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

El CONVENIDO se compromete a aportar una contrapartida correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor del presupuesto oficial, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**. Por lo tanto, el valor total del Convenio ascenderá a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE**.

1.6.1 ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Comportamiento histórico
D. Estudio de la demanda.

1.6.2 ASPECTOS GENERALES

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La presente contratación busca crear escenarios en los que se pueda sostener una interacción productiva, benéfica y trascendental entre la comunidad juvenil del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Estado, cuyo objetivo primordial consiste en promover el liderazgo de jóvenes con edades entre 14 y 28 años, fortalecer el empoderamiento social, cultural y económico de esta importante comunidad, y consolidar iniciativas que permitan potencializar las habilidades y talentos de la comunidad juvenil, buscando guiarlos en su proceso de formación integral, con la intención de influir en el desarrollo de sus capacidades como generadores de impactos positivos y transformadores en el tejido social, cultural y económico de nuestra sociedad insular.

Además de lo anterior, el convenio derivado de este proceso competitivo de régimen especial con oferta (Decreto 092-2017), pretende satisfacer otras importantes necesidades comunitarias, como lo son conmemorar, enaltecer y visibilizar la Juventud del Departamento en el marco del Día Internacional de la Juventud; lo cual derivará en una mejor comunicación y retroalimentación entre

la comunidad juvenil y el Estado, para potenciar el avance hacia metas y compromisos sociales, culturales y económicos enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Nacional y Departamental, que permitan dotar a los jóvenes del territorio insular con las herramientas vocacionales, motivacionales y pedagógicas indispensables para continuar contribuyendo a una mejor calidad de vida, con miras a desarrollar un futuro más productivo y prometedor para nuestra comunidad. Todo esto, de la mano de Entidades Estatales comprometidas con el mejoramiento integral de una sociedad que debe contar con un tejido juvenil robusto y bien formado, capaz de enfrentar exitosamente los retos y adversidades propios de todo proceso de crecimiento social, cultural y económico.

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra fundamentada en los siguientes precedentes: LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el Preámbulo y los Articulos1 (Estado Social de Derecho); 2 (Fines esenciales del Estado); 13 (Derecho Fundamental a la Igualdad); 44 (Derechos Fundamentales de los niños); 45 (Derecho de los juventudes); 103 (Derecho a la Participación Ciudadanía); 209 (Principios de la Función Pública); y 300 (Competencias de las Asambleas Departamentales) de la Constitución Nacional; Ley 47 de 1993 (Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina); Ley 1098 de 2006 (Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia); Ley 1622 de 2013 (Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil); Ley 1885 de 2018 (Por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013); Ley 2200 de 2022 (Modernización y Organización y el funcionamiento de los Departamentos); Ley 2294 de 2023 (Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"); Documento CONPES 4040 (Pacto Colombia con las juventudes: Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud); la Ordenanza 005 de mayo 27 de 2024, (Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) y la Ordenanza 015 de 2022 (Reglamento Interno de la Asamblea del Departamento Archipiélago), ordena, a través de su Ordenanza No. 023 de 2024.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector:

a. ENCUESTA ANUAL DEL SERVICIO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer con la presente publicación los resultados de la Encuesta Anual de Servicios 2023.

El programa de mejoramiento del directorio de empresas que viene adelantando el DANE desde el año 2009, ha permitido ampliar el número de empresas de las diferentes actividades cubiertas por la encuesta. Es importante señalar, que por motivos de cobertura de empresas se presentan agrupadas las actividades inmobiliarias (división 68) y actividades de alquileres y arrendamiento (división 77), en la subsección denominada LN1 actividades inmobiliarias y alquileres y arrendamiento sin operario.

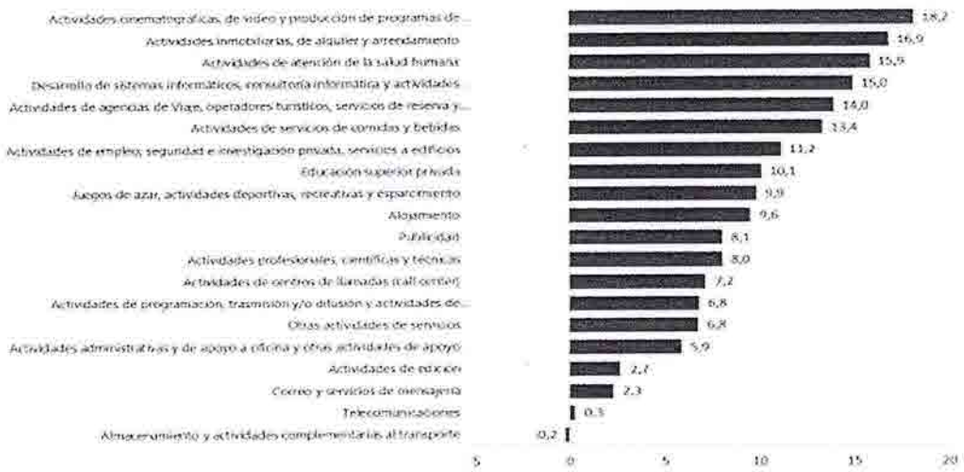
A partir de la información publicada para la EAS 2019, las "actividades administrativas y de apoyo a la oficina y otras actividades de apoyo a las empresas" se divide en "actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto Call center" donde se agrupan las empresas que están clasificadas dentro de la división 82 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C. exceptuando aquellas que pertenecen a la clase 8220 "actividades de centros de llamadas (Call center)" que corresponde a esta clase.

De las empresas de servicios estudiadas en la EAS 2023, un total de 6.651 cumplieron con los parámetros de inclusión, y fueron distribuidas según la actividad económica descrita en la CIIU Rev. 4 A.C., dentro del subsector al que corresponden como se aparece en la Tabla 8. Estos parámetros fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el año, los cuales se encuentran descritos al final de este documento, en el apartado correspondiente a la ficha metodológica.

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Diciembre de 2024

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2023ᵖ



b. VARIABLES PRINCIPALES (ESA) 2023

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregad.

Siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto.

En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2023P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio*	Valor agregado	Coeficiente técnico %*
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	22.605	22.364	11.507	10.857	52,1
Correo y servicios de mensajería	73	4.336	4.312	2.871	1.521	64,9
Alojamiento	692	7.387	7.366	3.350	4.015	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	442	15.513	15.231	9.863	5.367	64,8
Actividades de edición	99	1.380	1.349	706	638	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.939	2.745	1.815	948	66,1
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	3.161	3.160	2.284	876	72,3
Telecomunicaciones	188	40.224	34.690	17.575	17.114	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	27.550	26.326	10.048	16.278	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	152	9.857	9.406	4.816	4.643	50,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	627	22.476	21.845	8.215	13.629	37,6
Publicidad	153	4.749	4.772	1.974	2.799	41,4
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	96	1.967	1.898	921	977	48,5
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.007	38.149	38.411	15.980	22.432	41,6
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	183	5.955	5.847	2.703	3.146	46,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	91	12.330	12.321	2.349	9.981	19,1
Educación superior privada	162	13.350	13.259	5.852	9.407	29,5
Actividades de atención de la salud humana	1.108	72.870	69.868	44.241	25.625	63,3
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	187	10.295	10.212	6.925	3.287	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.170	3.995	2.739	1.257	68,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

c. PERSONAL OCUPADO TOTAL Y POR CATEGORIAS DE CONTRATACION, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS EAS 2023

Para el año 2023, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 1.005.011 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 330.912 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2023P

Subsector de servicios	Total personal ocupado*	Categoría de contratación				Total personal remunerado*
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión* (Personas bajo vínculo*)	Otro tipo de vinculación*	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	83.611	58.156	22.092		2.763	83.433
Correo y servicios de mensajería	24.860	9.947	14.632		590	24.844
Alojamiento	40.894	27.429	11.859		1.610	40.498
Actividades de servicios de comidas y bebidas	191.761	94.508	91.919		3.334	190.141
Actividades de edición	7.478	5.847	1.558		551	7.421
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.794	5.678	1.164		116	5.778
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.575	6.560	1.705		310	8.560
Telecomunicaciones	60.956	47.950	10.872		2.144	60.966
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.571	101.490	9.884		3.687	115.061
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	24.532	18.132	5.541		846	24.413
Actividades profesionales, científicas y técnicas	133.506	70.620	39.456		3.590	133.414
Publicidad	37.607	14.494	21.596		1.509	37.548
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.677	7.972	443		262	8.643
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.005.011	177.446	344.087	479.730	3.746	1.004.003
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	47.045	26.345	17.190		1.510	46.971
Actividades de centros de llamadas (call center)	227.717	166.010	52.911		8.796	227.692
Educación superior privada	91.794	33.430	52.795	3.888	3.681	91.779
Actividades de atención de la salud humana	330.912	236.053	87.035		13.844	329.567
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.547	33.830	7.719		2.198	42.937
Otras actividades de servicios	29.609	19.360	9.251		979	29.590

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

e. REMUNERACION DEL PERSONAL OCUPADO Y TOTAL GASTOS DE PERSONAL, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIO EAS 2023.

En el año 2023, los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; actividades de atención de la salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de centros de llamadas (Call center). En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de agencias de viaje operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados presentaron el nivel más bajo.

Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en miles de millones de pesos)
Total nacional
2023P

Subsector de servicios*	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal	Total gastos de personal
	Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.445	1.505	4.951	518	5.469
Correo y servicios de mensajería	587	233	820	92	912
Alojamiento	1.016	455	1.471	115	1.587
Actividades de servicios de comidas y bebidas	2.306	938	3.244	262	3.506
Actividades de edición	309	125	432	29	461
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	167	54	221	20	241
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	551	216	766	35	802
Telecomunicaciones	3.038	1.121	4.159	330	4.489
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	8.569	3.668	11.237	865	12.102
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	947	393	1.340	109	1.449
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5.868	2.618	8.486	553	9.038
Publicidad	1.264	510	1.774	121	1.895
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	292	110	402	27	429
Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	19.051	8.240	28.023	1.115	29.138
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	1.505	640	2.139	186	2.325
Actividades de centros de llamadas (call center)	5.634	2.216	7.831	423	8.254
Educación superior privada*	4.469	2.184	6.652	178	6.829
Actividades de atención de la salud humana	11.815	5.425	17.240	666	17.906
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	1.098	435	1.533	124	1.657
Otras actividades de servicios	852	356	1.210	87	1.297

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

f. EVOLUCION POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE ha implementado una metodología tipo panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación para los dos años.

Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de cada una de las variables que investiga la encuesta.

Esta metodología se documenta en la ficha metodológica de este documento.

La generación de cifras panel se hace a partir de universos comparables, partiendo de la información de 6.598 empresas en 2022 y 6.599 empresas para 2023.

La diferencia en el número de empresas corresponde a una (1) que ingresó como nuevas en el operativo de campo de 2023 y que a su vez es nueva en la economía.

g. VARIACIONES DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL OCUPADO Y GASTOS DE PERSONAL, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS.

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio y valor agregado.

Presentadas en el año 2023 respecto al año 2022, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos años.

Es de destacar que el mayor aumento en la producción bruta fue el de las Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión con 16,6%.

Un aumento en el consumo intermedio de 20,1% y en el valor agregado de 9,4%; su coeficiente técnico paso de 67,0 en 2022 a 69,1 en 2023.

Los subsectores que presentaron para 2023 los coeficientes técnicos más altos son:

Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias 72,3%; actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión 69,1%.

En contraste, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron el coeficiente técnico más bajo con 10,9%.

Tabla 4. Variaciones corrientes de las variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2023p/2022

Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones interanuales				Coeficiente técnico 2022	Coeficiente técnico 2023
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	463	-0.2	-0.9	1.4	0.4	53.6	53.3
Correo y servicios de mensajería	74	23.1	23.1	5.2	30.9	70.1	64.9
Acueductos	687	9.6	9.6	13.1	8.9	46.2	45.5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	646	13.4	13.1	12.1	14.1	65.2	64.7
Actividades de edición	103	2.7	2.6	-8.5	0.6	51.7	52.6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	47	16.2	16.6	20.1	8.4	67.0	69.1
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	20	6.8	6.8	3.8	20.0	73.6	72.3
Telecomunicaciones	100	0.1	7.1	1.0	1.2	50.7	50.7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	13.0	13.0	15.6	14.6	37.9	38.2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	347	16.9	16.1	17.3	14.5	50.4	51.0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	823	8.0	7.9	8.7	6.9	36.7	37.2
Publicidad	161	8.1	8.1	0.1	14.5	64.8	64.3
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas	89	14.0	14.5	-2.1	17.7	56.5	52.9
Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	925	11.2	11.1	12.3	11.0	10.8	10.9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	377	5.8	5.7	11.7	3.0	43.8	46.3
Actividades de servicio de formación (call center)	38	7.2	7.2	4.1	7.9	19.5	19.9
Educación superior privada	419	10.1	10.1	13.4	8.7	28.3	29.1
Actividades de atención de la salud humana	1.106	13.6	13.8	15.4	13.0	63.6	63.4
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento	166	9.9	9.7	9.1	11.0	68.9	67.8
Otras actividades de servicios	791	6.9	6.1	3.5	14.6	56.1	55.1

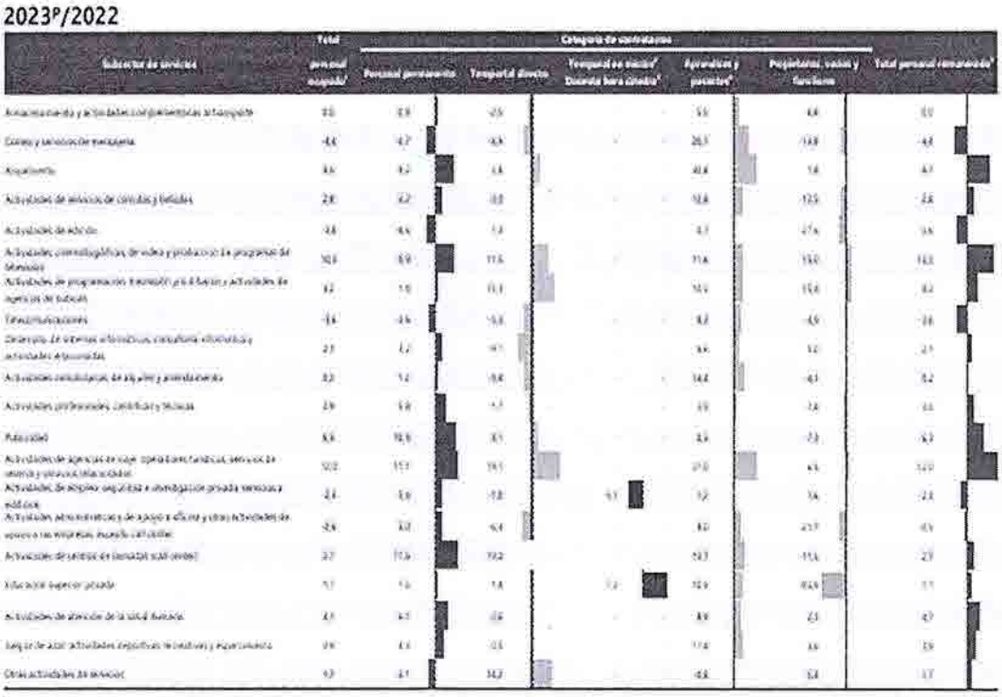
Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

h. VARIACIONES DEL PERSONAL OCUPADO, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

La Tabla 5 contiene las variaciones del personal ocupado total, personal remunerado y de cinco categorías de contratación investigadas en esta operación estadística (personal permanente, temporal directo, temporal en misión, aprendices y pasantes por convenio y propietarios, socios y familiares sin remuneración), en el periodo 2023.

La categoría de contratación correspondiente a personal temporal en misión aplica sólo para el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y la categoría docentes hora cátedra para el subsector educación superior privada.

Tabla 5. Variaciones porcentuales del personal ocupado, remunerado total y por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2023p/2022



Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

i. VARIACIONES DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL OCUPADO Y GASTOS DE PERSONAL, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

En la Tabla 6 se presentan las variaciones porcentuales de las remuneraciones del personal ocupado y de sus componentes, salarios y prestaciones.

De igual manera, se muestra la variación de los otros gastos de personal y del total de gastos de personal ocupado para cada uno de los subsectores objeto de estudio.

Es de destacar el aumento en las remuneraciones de los subsectores: Actividades de agencias de Viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados con 25,5%, alojamiento con 21,6%, Otras actividades de servicios con 20,9% y Publicidad con 18,5%.

Por otra parte, las actividades de edición presentan el menor crecimiento con 4,0% y el subsector de Telecomunicaciones que presentó una variación de 8,2%. (Tabla 6)

Tabla 6. Variaciones porcentuales de las remuneraciones del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios
Total nacional
2023P/2022

Subsector de servicios	Variaciones porcentuales				
	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal[1]	Total gastos de personal
Actividades de apoyo al transporte	16.2	13.5	14.7	25.2	15.5
Correo y servicios de mensajería	9.5	8.0	9.1	7.1	8.9
Alojamiento	21.2	18.7	21.0	5.0	20.2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	16.9	15.2	15.8	19.5	16.1
Actividades de edición	4.6	5.2	4.0	13.9	4.8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	12.0	11.2	11.7	55.9	13.9
Actividades de programación, transmisión y difusión y actividades de agencias de noticias	15.3	11.1	14.1	3.9	13.6
Telecomunicaciones	9.0	6.3	8.2	12.7	8.5
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	15.4	14.4	15.1	48.2	17.0
Actividades inmobiliarias de alquiler y arrendamiento	10.8	8.7	10.7	-1.2	9.2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.5	17.0	17.3	-59.9	5.8
Publicidad	18.9	17.6	18.5	4.2	17.5
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reservas y servicios relacionados	20.4	22.9	25.5	61.5	28.4
Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	10.5	8.8	10.0	27.1	10.6
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	11.2	12.3	11.5	4.6	10.9
Actividades de centros de llamadas (call center)	13.6	12.8	14.0	37.0	15.5
Educación superior privada	11.6	11.5	11.6	15.2	10.7
Actividades de atención de la salud humana	13.7	14.0	13.2	8.4	14.8
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	17.5	16.9	17.7	15.8	17.6
Otras actividades de servicios	22.0	18.6	20.9	27.8	21.5

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

j. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO (EMS)

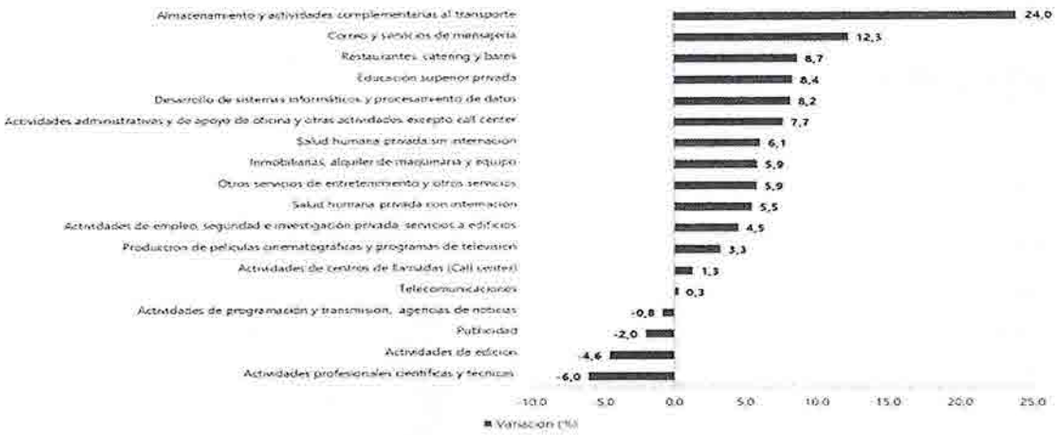
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales. Tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios.

Que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación.

Además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024P / noviembre 2023



k. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2024P / OCTUBRE 2023)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

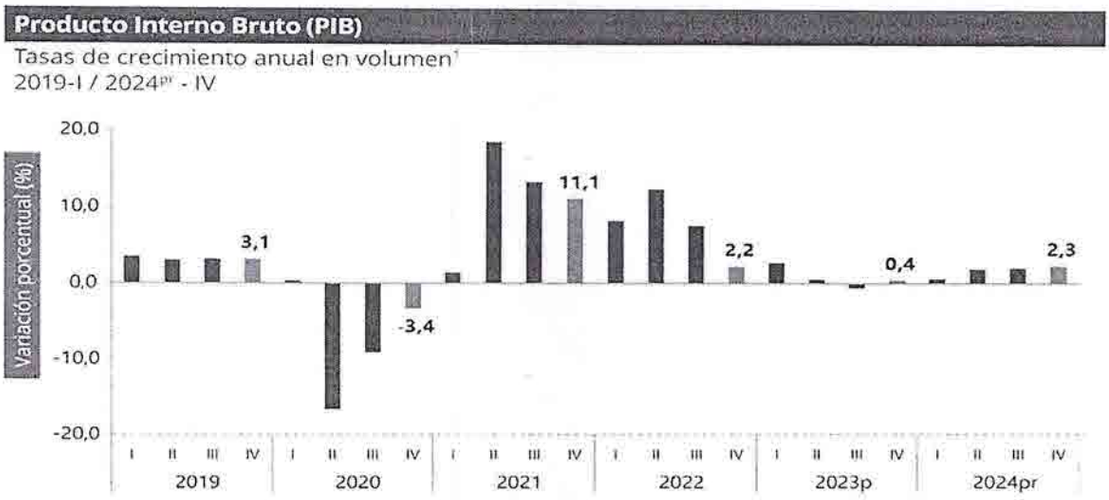
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024P / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,0	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

1.6.3 ASPECTO ECONOMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO



El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual**).**

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual**).**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%.

• Cultivo permanente de café crece 22,5%.

• Ganadería crece 5,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%.

• Pesca y acuicultura decrece 3,0%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%.

• Cultivo permanente de café crece 33,1%.

• Ganadería crece 6,6%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%.
• Pesca y acuicultura decrece 7,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,2%.

• Cultivo permanente de café crece 13,6%.

• Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 1,8%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	8,3	4,0	-1,2
Cultivo permanente de café	22,5	33,1	13,6
Ganadería	5,6	6,6	1,9
Silvicultura y extracción de madera	-9,4	-11,9	1,8
Pesca y acuicultura	-3,0	-7,3	9,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**8,1**	**6,5**	**-0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,2%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 8,3%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 2,7%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,5%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,3%.

• Extracción de minerales metalíferos decrece 6,3%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 1,0%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 0,2%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,8%.

• Extracción de minerales metalíferos decrece 6,0%.

• Extracción de otras minas y canteras decrece 1,3%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,2%

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{Pr} / 2023^{P}	2024^{Pr}-IV / 2023^{P}-IV	2024^{Pr}-IV / 2024^{Pr}-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-13,5	0,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-0,7	-3,3	-2,8
Extracción de minerales metalíferos	-8,3	-6,3	-6,0
Extracción de otras minas y canteras	2,7	1,0	-1,3
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-3,0	-4,8	-2,2
Explotación de minas y canteras	**-5,2**	**-5,9**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice del precio del consumidor

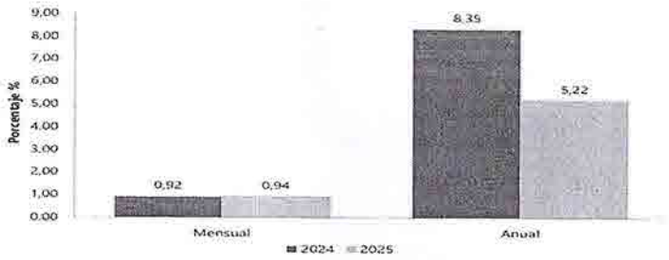
El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE.

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar

para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte

de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,20	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,26	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado

(-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,95	0,97
Arriendo efectivo	7,16	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,57	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,68	0,44
Frutas frescas	15,51	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,32	0,15
Suministro de agua	7,10	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,81	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2024 - 2025

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,76	0,99	7,15	5,19
Vulnerables	0,86	1,05	7,65	5,09
Clase media	0,95	0,98	8,35	5,20
Ingresos altos	0,89	0,76	8,91	5,37
Total nivel de ingresos	0,92	0,94	8,35	5,22

En enero de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,99%), Vulnerables (1,05%), Clase media (0,98%), Ingresos altos (0,76%) y por último, Total nivel de ingresos (0,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,09%), Clase media (5,20%), Ingresos altos (5,37%) y por último, Total nivel de ingresos (5,22%).

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

1.7 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

La Corporación Autónoma Regional del Canal Dique (CARDIQUE) año tras año requiere

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR,

ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMEN EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DEL LA JUVENTUS

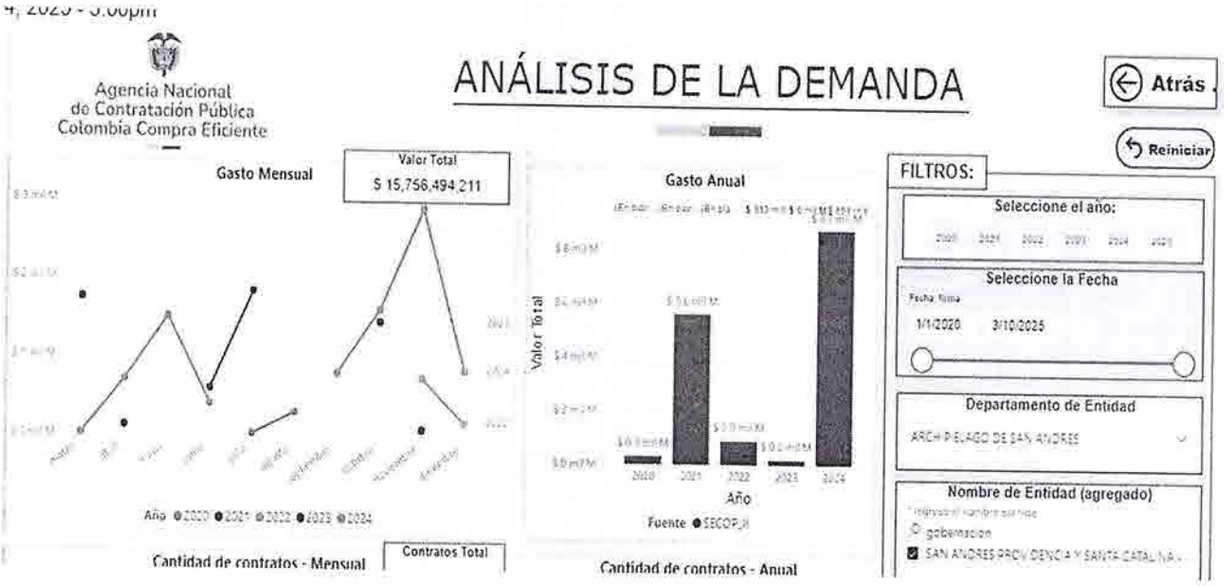
Analizada la información histórica interna de la entidad en cuanto al servicio de estructuración, se tendrán en cuenta el valor histórico para determinar el valor mercado.

AÑO	MODALIDAD SELECCIÓN	No. PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	Contratación Directa	CI-SGE-0016-2024	ACTUALIZAR Y FORMULAR LA POLITICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL ENFOCADA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	$ 1.200.000.000
2024	Contratación Directa	CD-SGE-4469-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL RESCATE, PROMOCION y FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y CULTURA RAIZAL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DE FECHAS ESPECIALES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA SANTA CATALINA.	$ 826.604.750
2022	Contratación Directa	CD-SDS-2770-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA MUJER Y GENERO, COMUNIDAD LGTBIQ Y HABITANTES DE CALLE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO Y ELABORACIÓN DE SUS POLITICAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$1.109.083.544

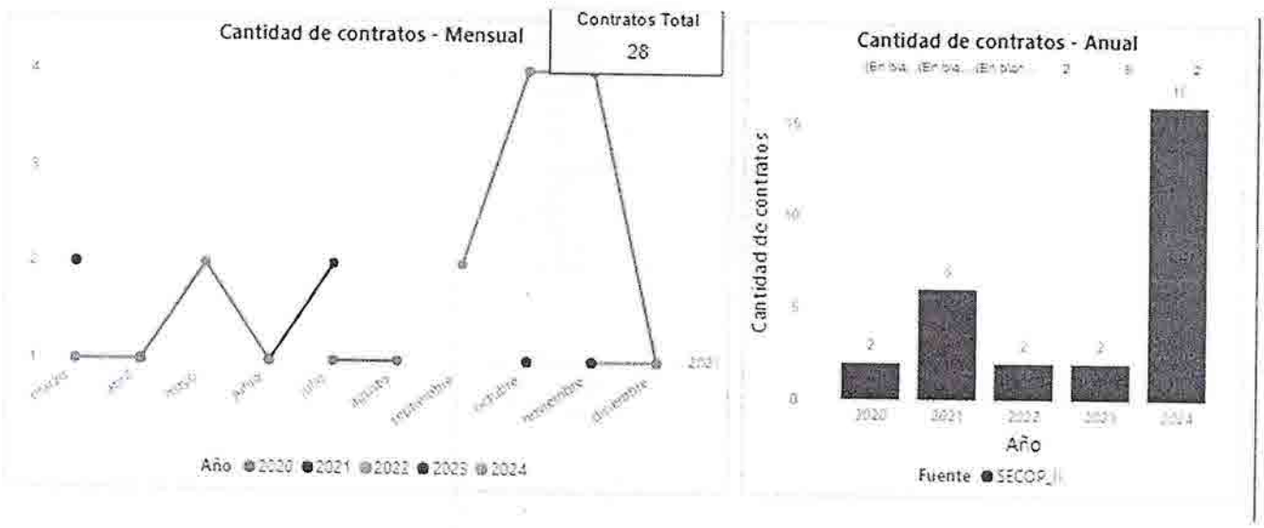
1.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. ANALISIS DEL GASTO DE LA ENTIDAD

En la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, consultando el código UNSPSC 931415 de la necesidad a contratar para las vigencias 2020-2024, Para la Gobernación de San Andrés se evidencia un gasto total por valor de $ 15.756.494,211, como se puede observar en el gráfico relacionado, también podemos observar el comportamiento del gasto anual para cada vigencia.



En la herramienta de análisis de la demanda, para las vigencias 2020-2024 el total de contratos es de 28, en la gráfica se observa el comportamiento mensual de los contratos



A continuación, se relaciona resumen del comportamiento de la contratación para las vigencias 2010-2024:

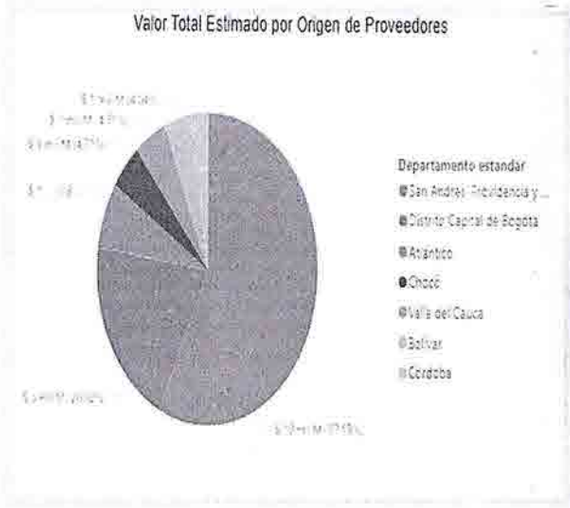
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

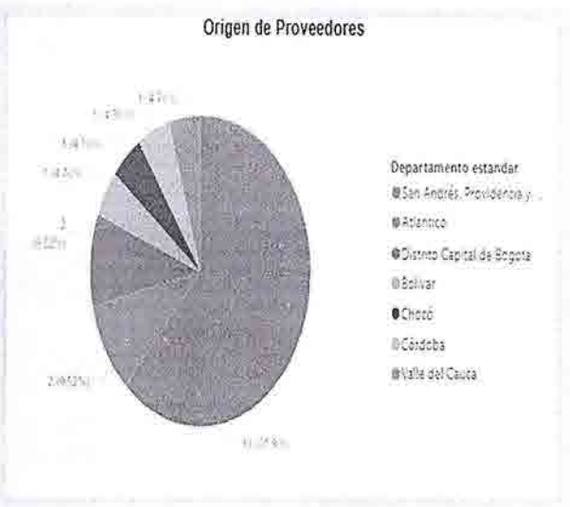
Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊟ 9314 - Servicios comunitarios y sociales
⊟ 931415 - Desarrollo y servicios sociales
Fortalecimiento de desarrollo socioeconómico del pueblo raizal a través de la producción y divulgación de su historiografía y la gestión de la Secretaría de Desarrollo Social
Prestar Servicios A La Gobernación Departamental Para Conmemorar Los 187 Años De La Emancipación Raizal A Través De Eventos Académicos Demostraciones Gastronómicas Culturales Debates De Interés De La Comunidad Etnica Raizal Y Del Archipiélago En General Con El Propósito De Promover Educar Concientizar Sobre La Historia Y Las Tradiciones Más Importantes De La Historia Del Archipiélago
FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA EL EMPLEO Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ACTUALIZAR Y FORMULAR LA POLITICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL ENFOCADA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ADULTO MAYOR NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES
PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL RESCATE PROMOCION y FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y CULTURA RAIZAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DE FECHAS ESPECIALES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA SANTA CATALINA
Prestación de servicios para desarrollar actividades que brinden herramientas y espacios para la población juvenil de San Andrés Providencia y Santa Catalina que incidan en la disminución y manejo acertivo de factores de riesgo asociados a la salud mental y las construcción de estrategias preventivas para evitar comisión de delitos y la vinculación de los jóvenes a organismos criminales
Total

En la región insular se ha contratado con 16 mil M, al servicio de la necesidad identificada con el código UNSPSC 931415 Servicios socioculturales, con un total de 28 contratos de proveedor.

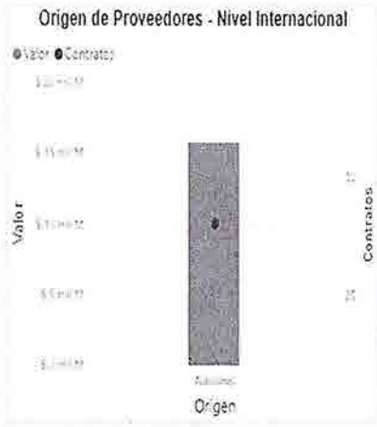


Origen del Proveedor





La modalidad mayormente utilizada entre los años 2020 y 2024 para esta clase de contrataciones es la contratación Directa seguida la competitiva.





1.8 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN OFRECE EL SERVICIO EN EL MERCADO?

Para establecer quienes pueden ser los posibles oferentes para el proceso contratación que se pretende adelantar se revisara la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

DIVISIÓN 84 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

Esta clase incluye:

• La administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de: salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales.

• Esta clase tiene como función básicamente la regulación de las actividades de organismos que prestan servicios a la comunidad en general.

• La aplicación de las políticas de investigación y desarrollo orientadas a aumentar el bienestar social de la comunidad y la administración de los fondos pertinentes.

• El patrocinio de actividades recreativas y culturales.
• La concesión de becas a artistas.
• La administración de programas de suministro de agua potable.
• La administración de servicios de recolección y disposición de residuos.

• La administración de programas de protección ambiental como los relacionados con la depuración de aguas residuales y la lucha contra la contaminación.

• La administración de programas de vivienda.

• Las actividades de inspección, vigilancia y control a las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios así como su regulación.

• Las actividades técnicas de inspección, vigilancia y control en relación con el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que están sujetas las entidades que prestan servicios de salud, así como en la eficiencia en la aplicación, en la obtención y aplicación de los recursos de las entidades del Subsector Oficial del Sector Salud; y en la liquidación, recaudo, giro, cobro y utilización de los recursos fiscales y demás arbitrios rentísticos, cualquiera que sea su origen, con destino a la prestación de los servicios de salud.

• Las actividades de regulación y orientación del ordenamiento ambiental del territorio y la definición de las políticas y regulaciones a las que se sujetaron la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las actividades ejercidas por otros sectores.

• Las actividades de formulación, adopción, dirección, coordinación y ejecución de la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

• Las actividades de formulación, coordinación, ejecución y vigilancia de la política del Estado en materia cultural, deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre, de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación.

• Las actividades de formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participación en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos

profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo

DIVISIÓN 90 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento

900 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento

Este grupo comprende la explotación de las instalaciones y la prestación de servicios para atender los intereses culturales y de entretenimiento de los usuarios. Abarca la producción, promoción y participación de actuaciones en vivo, eventos y exposiciones destinadas para la vista del público; la contribución de conocimientos, aptitudes y habilidades artísticas, creativas o técnicas para la creación de productos artísticos y actuaciones en vivo (espectáculos).

9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo

Esta clase incluye:

• La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.

• Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.

• La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares.

• Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.

• Las actividades por cuenta propia de los directores musicales. Esta clase excluye:

• La producción de obras de teatro para una o más funciones. Se incluye en la clase 9006 «Actividades teatrales».

• Las actividades de agencias de venta de entradas. Se incluyen en la clase 7990 «Otros servicios de reserva y actividades relacionadas».

¿QUIENES DE LOS OFERENTES REPRESENTAN MENOR VENTAJA EN EL SERVICIO?

Existe una diferencia notable entre las personas Naturales y Jurídicas que ofrecen el servicio, por lo general las personas Jurídicas son las que más se han presentado a este tipo de convocatorias así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las MIPYME, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS?

El Servicio que se prestará es eminentemente intelectual, lo suministrará de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga la entidad contratante, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2025.

De otra parte, a las entidades que se le envió invitación para cotizar y presentar ofertas cuenta con personal idóneo con experiencia para el desarrollo del servicio objeto del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación pretende satisfacer las necesidad de **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMEN EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DEL LA JUVENTUS**

Por tanto, para el estudio de mercado se tendrá en cuenta los valores fijados para la misma, al igual que las cotizaciones solicitadas físicamente y a través de la página web de la entidad y los valores históricos de las contrataciones directamente relacionadas al proceso tanto por la entidad como por otras a nivel estatal.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Con el fin de realizar en análisis de la entidad geográficamente cercana, se verifico procesos de contratación con la similitud de objetos al presente proceso, para ello se realizó la respectiva consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, portal web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, sobre las entidades que han celebrado contratos de estas condiciones en el orden distrital y nacional. Dicha consulta arrojó lo siguientes resultados:

ADQUISICIONES PREVIAS DE ENTIDADES GEOGRAFICAMENTE CERCANAS							
NO.	PROCESO NUMERO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CUANTÍA CONTRATADA	ENTIDAD CONTRATANTE	OFERENTE SELECCIONADO
1	SAMC-012-2024	Selección Abreviada Menor Cuantía	MPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA DE CULTOS Y DE CONCIENCIA DE TURBACO - BOLÍVAR	10 MESES	$ 250.002.749	ALCLADIA MUNICIPAL DE TURBACO DE BOLIVAR	FUNDACION AYUDA A LA COMUNIDAD
2	C.E-ACC.002.2025	CONTRATACION EGIMEN ESPECIAL	UNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, SABERES Y TRADICIONES A TRAVÉS DEL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTA PATRONALES EN HONOR A SAN JOSÉ DEL	20 DIAS	$ 300.500.000	MUNICIPIO DEL CAMPO D ELA CRUZ	FUNSUS

			MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTIC				
3	CD-24-2025-2391	REGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVÉS DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DISPUESTOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	294 DIAS	$ 950.157.800	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SOCIACION DE PROYECTOS INNOVADOR

1.10 PERSPECTIVAS TECNICAS

El contratista Convenido deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las actividades descritas en punto a las obligaciones generales y especificas relacionadas en el estudio previo. base de la futura contratación.

1.11 ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo.

Proyectó:

Andreina Bedran
Asesor Externo Financiero

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO
()

"Por medio de la cual se autoriza el inicio de un proceso competitivo para la celebración de un convenio con una ESAL de reconocida idoneidad.

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y
"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución Política señala que: "*Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del Poder Público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, contempla la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, estableciendo que: "*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; - Literal suspendido provisionalmente-. [1]

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. - Literal suspendido provisionalmente-. [2]

[1] Sentencia 62003 de 2019 – Sección Tercera – Sala de lo Contencioso Administrativo – Consejo de Estado – MP. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

[2] Sentencia 62003 de 2019 – Sección Tercera – Sala de lo Contencioso Administrativo – Consejo de Estado – MP. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Que en cumplimiento de las obligaciones del estado relacionadas con la protección del pueblo del Archipiélago de San Andrés, Santa Catalina Y providencia, en especial la población joven y vulnerable, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene establecido en su Plan de Desarrollo Territorial "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA para el periodo 2024-2027, los siguientes programas de desarrollo para el cuatrienio, esto, con el propósito de garantizar la protección de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad o minorías: Programa 2: Avanzando hacia el mejoramiento de oportunidades para los jóvenes isleños, cuyo objetivo específico corresponde a: Crear entornos sociales y administrativos amigables para el desarrollo óptimo de los jóvenes del departamento.

Que la Secretaria de Juventud del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, requiere adelantar acciones para proteger los derechos de los jóvenes y garantizar el desarrollo de estos, creando espacios de participación y crecimiento.

Que en intención de las normas transcritas y en especial al cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo por medio de la Secretaria de Juventud se hace necesario e indispensable el unificar esfuerzos con una persona privada y sin ánimo de lucro, que ayude a impulsar estas actividades y promocionar los espacios de participación de los jóvenes; motivo que impulso a la administración a realizar los estudios previos y demás documentos contractuales para suscribir un contrato con una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, seleccionada a partir del desarrollo de un proceso público competitivo en los términos y bajo las condiciones definidas en el Decreto 092 de 2017.

Que la Secretaría de la Juventud de la Gobernación justificó la necesidad de adelantar un proceso competitivo para seleccionar una ESAL de reconocida idoneidad con el fin de "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD**", para lo cual elaboró los documentos y estudios previos, así como el análisis del sector que soportan la presente contratación.

Que el contrato a celebrar contará con un mínimo de aportes por parte de la Gobernación por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3916 de 19 de mayo de 2025.

Que el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.

Qué, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el inicio de un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de acuerdo con los criterios de selección y ponderación descritos en los documentos y estudios previos, con el fin de **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA**

FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD", con un presupuesto por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3916 de 19 de mayo de 2025.., y un plazo de ejecución de Cuatro (4) Meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización deberá reposar en los documentos que conforman el proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO Dispóngase para efectos de consulta de los estudios previos que amparan la presente contratación, así como todos los documentos que lo soportan en la Secretaría General, ubicada en el Centro, Avenida Francisco Newball #1-55, Edificio Coral Palace, San Andrés Isla, así como el portal del Sistema Electrónico de Compra y Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, de conformidad con el principio de publicidad contenido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés islas, a los

NICOLÁS IVÁN GALLARDO
Gobernador
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONSIDERANDOS

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el CONVENIDO hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la Secretaría de la Juventud, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **4.** Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del mismo. **6.** Conoce y acepta que con la firma de este Convenio no se genera vínculo laboral alguno entre el/la CONVENIDO y la SECRETARÍA DE LA JUVENTUD. **7.** Conoce y acepta las estipulaciones particulares que se pactan en el presente Convenio, dirigidas a proteger los derechos fundamentales de las/los usuarios de los servicios y particularmente a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a su integridad física o psicológica. **8.** Ratifica la autorización de manejo de datos de acuerdo a la normatividad. **9.** El CONVENIDO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **10.** El CONVENIDO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **11.** Que al suscribir el presente Convenio manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.

Que en consecuencia para el perfeccionamiento del Convenio en la plataforma transaccional SECOP II, se anexan las siguientes cláusulas contractuales que hacen parte integral del mismo:

PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: A. OBLIGACIONES GENERALES:
1.Constituir y allegar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio. 2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía. 3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables. 4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento. 5. Mantener indemne a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. 6. Participar y apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio. 7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. 8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina. 9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago

correspondientes. 10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes. 12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio , conforme la propuesta y presupuesto aprobados. 13. Presentar informes de gestión de acuerdo a las directrices impartidas por el supervisor del convenio 14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso. 15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera. 16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio. 17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio. 18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio. 19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio cuando así se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio. 20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio. 21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio. 22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo. 23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano como para las y los participantes. 24. REALIZAR EL RESPECTIVO APORTE DE CONTRAPARTIDA, APORTANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO. 25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Serán las señaladas en el documento de estudios previos adjunto en la plataforma del SECOP II. **SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de la Juventud. El supervisor ejecutará las siguientes funciones. a) Verificar en base al informe final presentado por el CONVENIDO, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. b) Solicitar al CONVENIDO o a las instancias competentes la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del Convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría de la Juventud la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del Convenio o, en caso contrario, presentar las observaciones respectivas. e) Constatar que la vigencia de las Garantías y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legales establecidos. f) Expedir con base en el informe final que presente el CONVENIDO la certificación de cumplimiento. g) Adelantar los trámites de liquidación del Convenio CUATRO (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Convenio. h) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por parte del CONVENIDO, para la expedición de la certificación de cumplimiento y la liquidación del Convenio, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del Convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por CUATRO (4) meses deberá

solicitarse la aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **TERCERA. - INFORMES Y DOCUMENTOS:** El CONVENIDO se obliga a suscribir, de manera conjunta con el supervisor en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del Convenio de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaría de la Juventud en el marco de la implementación de la política de cero papel y de eficiencia administrativa, racionaliza el uso de papel, incluyendo todos los formatos de información financiera, ejecución de actividades, avance del Convenio, informe del CONVENIDO, observaciones del supervisor, recibo a satisfacción y autorización de pago y que es suscrito de manera conjunta entre el supervisor y CONVENIDO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la Secretaría de la Juventud modifique el formato de que trata el anterior parágrafo, no se requerirá modificación contractual alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** El último informe deberá ser presentado de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad, con ocasión del cierre de la vigencia fiscal. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del Convenio se cancelará con base en lo establecido en el punto de Forma de Pago de los estudios previos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago estará sujeto a la entrega de los documentos conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente documento, así como a la entrega efectiva por parte del CONVENIDO del formato de paz y salvo para contratistas establecido por la Entidad, el cual deberá reposar en el expediente contractual y ser avalado por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada pago requiere la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos: 1) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción e informe de actividades del CONVENIDO, según lo establecido en los estudios previos. 2) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 3). Factura en caso que el CONVENIDO esté sujeto al régimen común o se identifique con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario. 4) Los demás documentos que se requieran según las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago el CONVENIDO deberá estar al día en la entrega de los elementos de los cuales dispuso para el cumplimiento del objeto contractual, ante la dependencia competente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos correspondientes serán consignados por la Secretaría de la Juventud en la cuenta de ahorros o corriente que para el efecto señale el CONVENIDO, la cual reposará en el expediente contractual electrónico. **QUINTA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El supervisor ejercerá la supervisión y control de la ejecución del Convenio, deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el CONVENIDO, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del Convenio. El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad, tendrá las siguientes: 1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del CONVENIDO, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del Convenio, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y que la misma se mantenga vigente durante el plazo de ejecución del Convenio y sus prorrogas. 2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del Convenio. 3. Vigilar la realización de las actividades del Convenio conforme a lo establecido en el estudio previo. 4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del Convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 5. Hacer Seguimiento a la ejecución

contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública. 6. El supervisor deberá velar porque el CONVENIDO cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los Convenios y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. 7. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el CONVENIDO se encuentran en debido estado de conservación. 8. Certificar para el último pago que el CONVENIDO se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar. 9. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente Convenio, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. 10. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del Convenio, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del Convenio. 11. Verificar que el CONVENIDO presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 14. El Supervisor deberá verificar que el CONVENIDO dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de Aportes de Gobernación al Convenio, remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado. 15. Suscribir conjuntamente con el CONVENIDO, el formato de paz y salvo para contratistas establecido por la Entidad, en caso de terminación normal o anormal del Convenio. **SEXTA - GARANTÍA:** Este Convenio requerirá de la constitución de garantías por el/la CONVENIDO(A), conforme a lo establecido en los estudios previos, las cuales deberán ajustarse en términos de vigencia y suma asegurada, cuando corresponda, teniendo en cuenta las prórrogas o adiciones que llegaren a suscribirse. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONVENIDO se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del Convenio y sus prorrogas, so pena de que la Entidad Estatal declare el incumplimiento (cuando aplique). **SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** EL (LA) CONVENIDO(A) con ocasión de la celebración y ejecución del presente Convenio responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la Secretaría de la Juventud, por lo tanto, se obliga a indemnizar a la Secretaría de la Juventud con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El CONVENIDO se obliga a mantener indemne a la Secretaría de la Juventud de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio. El CONVENIDO mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONVENIDO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la Secretaría de la Juventud en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **OCTAVA. - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y EL (LA) CONVENIDO(A), en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONVENIDO,

éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y a la Secretaría de la Juventud, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la entidad a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** – La Secretaría de la Juventud no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL (LA) CONVENIDO(A) como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **NOVENA. - CESIÓN:** EL (LA) CONVENIDO(A) no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de la Juventud. Si el CONVENIDO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Secretaría de la Juventud está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONVENIDO se obliga a informar oportunamente a la Secretaría de la Juventud de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Convenio, la Entidad Estatal podrá exigir al CONVENIDO, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima del presente Convenio. Si el CONVENIDO, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONVENIDO cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor de la Secretaría de los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente Convenio. En consecuencia, la Secretaría de la Juventud podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Juventud queda facultada para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente Convenio y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, EL CONVENIDO se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle a la Secretaría de la Juventud el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del Convenio ante el organismo competente para tal fin. EL CONVENIDO deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. EL CONVENIDO se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra de la Secretaría de la Juventud, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente Convenio. EL CONVENIDO no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente Convenio. Asimismo, EL CONVENIDO se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del Convenio. En caso de que EL CONVENIDO durante el desarrollo del objeto del presente Convenio, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez la Secretaría de la Juventud se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente Convenio EL CONVENIDO utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá a la Secretaría de la Juventud antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, EL CONVENIDO mantendrá

indemne a la Secretaría de la Juventud y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, EL CONVENIDO saldrá en defensa de los intereses de la Secretaría de la Juventud y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para la Secretaría de la Juventud, ésta queda facultada para repetir contra EL CONVENIDO en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, EL CONVENIDO deberá pagar a la Secretaría de la Juventud el valor de la cláusula penal pecuniaria. La Secretaría de la Juventud se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de EL CONVENIDO. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias. **DÉCIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD:** En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, el CONVENIDO se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético. **DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La Secretaría de la Juventud podrá declarar la caducidad de este Convenio: 1) En caso de incumplimiento por parte del CONVENIDO de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del Convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. 2) Cuando EL (LA) CONVENIDO incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL (LA) CONVENIDO(A), quien se hará acreedor (a) de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONVENIDO. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONVENIDO. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente Convenio y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL (LA) CONVENIDO(A), la Secretaría de la Juventud podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total de este Convenio, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total. **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Secretaría de la Juventud tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Secretaría de la Juventud por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **DÉCIMA CUARTA. - PENAL**

PECUNIARIA: EL (LA) CONVENIDO(A) se obliga para con la Secretaría de la Juventud a pagar una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL (LA) CONVENIDO(A) autoriza expresamente a la Secretaría de la Juventud con la simple suscripción del presente Convenio, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este Convenio, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente Convenio podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por la Secretaría de la Juventud, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prorroga o terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA SÉPTIMA. - AUTONOMÍA DEL CONVENIDO:** Por tratarse de un Convenio, regido por el DECRETO 92 DE 2017, el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, EL (LA) CONVENIDO(A) actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Secretaría de la Juventud. El presente Convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONVENIDO. El CONVENIDO es una persona independiente de la Secretaría de la Juventud y en consecuencia, el CONVENIDO no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Secretaría de la Juventud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONVENIDO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Secretaría de la Juventud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA OCTAVA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de la Secretaría de la Juventud conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **DÉCIMA NOVENA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Secretaría de la Juventud se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo y análisis de sector, e invitación a entidades sin animo de lucro (ESAL) para participar en proceso competitivo. 2). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; 3) La Resolución de Justificación para adelantar proceso competitivo, expedida por el área solicitante de la contratación y avalada por la Oficina Asesora Jurídica. 5) Las actas y acuerdos suscritos entre la Secretaría de la Juventud y EL (LA) CONVENIDO(A) con ocasión de la ejecución del presente Convenio. 6) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente Convenio. **VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACION:** En Colombia, la liquidación de contratos estatales en la modalidad de convenio con entidades sin ánimo de lucro, se rige principalmente por la Ley 80 de 1993, específicamente por lo

establecido en los artículos 60 y 61, que indican los principios generales para liquidar el contrato de forma justa y precisa, con base en los avances y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 refuerzan el proceso para asegurar transparencia y precisión en la liquidación. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía (cuando aplique) y el inicio de la cobertura a riesgos laborales la cual consta en la constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales con la entidad a la cual le va a prestar los servicios. **VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Los servicios serán prestados en el territorio Colombiano, exactamente en San Andrés isla. El domicilio contractual será la isla de San Andrés o el lugar de domicilio del CONVENIDO. **VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar a el/la CONVENIDO(A), en desarrollo del presente Convenio, podrán ser efectuados por correo electrónico a la dirección enunciada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente Convenio. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por su parte, la Secretaría de la Juventud recibirá notificaciones en la siguiente dirección: Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace, San Andrés Isla, Colombia.

Se deja constancia que las partes conocen y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, conforme a la firma de este Convenio.



FUNDACION MAR CARIBE ISLAND
NIT 901166498-5
San Andrés islas, mayo de 2025

Doctora
Andrea Carolina Trespalacios Francis
Secretaría de la Juventud
Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina Islas

Asunto: Entrega de propuesta para el fortalecimiento de la participación juvenil en el marco del Día Internacional de la Juventud

Cordial saludo:

En nombre de LA FUNCACION MAR CARIBE ISLAND y en el marco de nuestro compromiso con el desarrollo integral de la juventud, tenemos el gusto de presentar ante ustedes la propuesta titulada:

"Fortalecimiento de los espacios de participación juvenil y conmemoración del Día Internacional de la Juventud", cuyo objetivo es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar la participación activa de los jóvenes, propiciar su empoderamiento comunitario y facilitar escenarios de diálogo e interlocución con el Estado.

Estamos convencidos de que la articulación entre instituciones y organizaciones permitirá generar un mayor impacto en las comunidades juveniles del departamento, fortaleciendo la cohesión social y el sentido de pertenencia.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier retroalimentación que contribuya a enriquecer el desarrollo de esta iniciativa.

Cordialmente,

YERLY GUZMAN
C.C. 1.018.466.665
Representante Legal Suplente



FUNDACION MAR CARIBE ISLAND
NIT 901166498-5

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES PROVIDENCIA							
Ítem Nº	**Descripción**	**Incluye**	**Cantidad**	**Alcance**	**Unidad**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés: Organización y realización de la Asamblea Departamental de Juventudes en San Andrés, con la participación de jóvenes representantes de plataformas, consejos de Juventudes, colectivos, organizaciones de base y población juvenil en general					**Unidad**	**$ 105.110.000,00**	
1	**COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés**	Tiquetes aéreos ida y regreso ADZ/PVA - PVA/ADZ	4	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. • Principales: - Jornada de instalación con presencia institucional y delegados juveniles. - Taller participativo de diagnóstico territorial juvenil. - Espacio formativo sobre derechos y deberes de los jóvenes, Ley 1622 y 1885. - Mesas de trabajo temáticas (educación, empleo, cultura, salud mental, etc.) - Plenaria de conclusiones y presentación de propuestas. - Diseño participativo del pliego de solicitudes o agenda juvenil.	Unidad	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
2		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día	$ 150.000,00	$ 600.000,00
3		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
4		Alojamiento en Providencia (2 noches)	4		Persona	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
5		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
6		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m, DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss ,	1		Unidad	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
7		Pendón tipo araña alusivo a la Asamblea (80x1.20 cm)	1		Unidad	$ 550.000,00	$ 550.000,00
8		Teardrop banner 2.5 m (Secretaría Juventud)	2		Unidad	$ 180.000,00	$ 360.000,00
9		Estación de Hidratación para el	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00



FUNDACION MAR CARIBE ISLAND
NIT 901166498-5

		evento (Agua, Café)					
10		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	200		Kit	$ 178.000,00	$ 35.600.000,00
11		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
12		Transporte para consejeros, conferencista y logística	2		Servicio	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
13		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
14		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
15		Presentadores (jóvenes)	2		Personas	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
16		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad	$ 20.000,00	$ 600.000,00
17		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad	$ 800,00	$ 800.000,00
18		Sillas	200		Unidad	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00
19		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad	$ 20.000,00	$ 200.000,00
						TOTAL:	**$ 105.110.000,00**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD SAN ANDRÉS

Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
Desarrollo de la Asamblea Departamental de Juventudes en Providencia, garantizando la participación de jóvenes raizales, rurales y de sectores diversos Del municipio					Unidad	**$ 103.700.000,00**	
1	**COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – Providencia**	Tiquetes aéreos ida y regreso PVA/ADZ – ADZ/PVD	4	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. - Círculo de apertura con líderes comunitarios y autoridades locales. - Taller de	Unidad	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
2		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día	$ 150.000,00	$ 600.000,00
3		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
4		Alojamiento 2 noches en San Andrés	4		Persona	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00



FUNDACION MAR CARIBE ISLAND
NIT 901166498-5

5		Almuerzo típico para asistentes	200	construcción identitaria y liderazgo raizal. - Mesas participativas sobre problemáticas locales juveniles. - Espacio para socialización de experiencias y proyectos juveniles. - Redacción colaborativa del documento de conclusiones.	Persona	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
7		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m, DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss,	1		Unidad	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
8		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
9		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	200		Kit	$ 178.000,00	$ 35.600.000,00
10		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
11		Transporte para consejeros, conferencista y logística	1		Servicio	$ 500.000,00	$ 500.000,00
12		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
13		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
14		Presentadores (jóvenes)	2		Personas	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
15		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad	$ 20.000,00	$ 600.000,00
16		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad	$ 800,00	$ 800.000,00
17		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad	$ 20.000,00	$ 200.000,00



FUNDACION MAR CARIBE ISLAND
NIT 901166498-5

18		Sillas plásticas	200		Unidad	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00
						TOTAL:	**$ 103.700.000,00**

CUMBRE DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
Espacio de encuentro, formación, exposición y fortalecimiento de ideas de negocio y proyectos de innovación liderados por jóvenes del departamento, incluyendo charlas magistrales, talleres de formación y exhibición de emprendimientos juveniles					**1**	**$ 123.250.000,00**	
1	**COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 3. Cumbre Departamental de Emprendimiento e Innovación Juvenil**	Conferencistas nacionales especializados	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. - Panel inaugural con emprendedores exitosos isleños. - Charla tipo TED Sobre emprendimiento e innovación juvenil. - Talleres simultáneos: marketing digital, pitch de negocio, finanzas básicas, innovación social. - Feria juvenil de emprendimientos (exhibición y venta). - Concurso departamental de ideas de negocio con premiación simbólica. - Una (1) Sesión de networking y mentoría.	Persona	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
2		Arco de bienvenida	1		Unidad	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3		Refrigerios tipo ejecutivo	350		Unidad	$ 25.000,00	$ 8.750.000,00
4		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	300		Unidad	$ 178.000,00	$ 53.400.000,00
5		Sonido con tarima, luces y micrófonos	1		Servicio	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
6		Servicio de bus (19 personas)	3		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
7		Apoyo logístico	10		Unidad	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
8		Almuerzos empacados con bebida	350		Unidad	$ 60.000,00	$ 21.000.000,00
9		Spot de fotos 360	1		Set	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
10		Montaje	1		Montaje	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
						TOTAL:	**$ 122.650.000,00**



FUNDACION MAR CARIBE ISLAND
NIT 901166498-5

NOCHE DE TALENTOS							
Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
Evento cultural donde los jóvenes podrán expresar su talento en artes, música, danza, teatro, literatura y otras expresiones artísticas, resaltando su identidad cultural y su papel en la transformación social.					**Unidad**	**$ 157.140.000,00**	
1	**COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 4. Noche de Talentosl**	Placa reconocimiento en madera	40	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. - Convocatoria abierta a jóvenes artistas del archipiélago. - Ensayos guiados y acompañamiento previo. - Show central con presentaciones seleccionadas. - Reconocimiento simbólico a cada participante. - Cierre musical con artistas locales invitados.	Unidad	$ 70.000,00	$ 2.800.000,00
2		invitaciones de papel para invitados especiales	100		Unidad	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
3		Pendones tipo roll PU con temática noche de talentos	2		Unidad	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
4		Servicio de bus	3		Servicio	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
5		Servicio de DJ	1		Servicio	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
6		Presentación musical (un artista local)	1		Presentación	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
7		Sonido, tarima y luces 2000W	1		Set	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
8		artista musical nacional	1		Unidad	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
9		Mesas x6	15		Unidad	$ 20.000,00	$ 300.000,00
10		Decoración recinto abierto	1		Servicio	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
11		Sillas	400		Unidad	$ 5.000,00	$ 2.000.000,00
12		Maestro de ceremonia	2		Persona	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
13		Pantalla exterior LED	1		Unidad	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
14		Refrigerio tipo ejecutivo	100		Unidad	$ 25.000,00	$ 2.500.000,00
15		Apoyo logístico	10		Persona	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
16		Botella de agua	1200		Unidad	$ 1.500,00	$ 1.800.000,00
17		Hielera tipo igloo 55L	2		Unidad	$ 200.000,00	$ 400.000,00
18		decoración para tarima con artistas	1		Set	$ 6.140.000,00	$ 6.140.000,00
19		Reconocimiento a ganadores	3		Set	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00
20		Camerino	1		Unidad	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
21		Alquiler de pasarela	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
22		Show de luces	1		Show	$	$



FUNDACION MAR CARIBE ISLAND
NIT 901166498-5

						1.500.000,00	1.500.000,00
23		spot para tomar fotos con decoración temática mes de la juventud	1		Set	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
24		inflables decorativos con temática de la secretaria de la juventud	1		Unidad	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
25		Refrigerios sencillos	500		Unidad	$ 20.000,00	$ 10.000.000,00
						TOTAL:	**$ 157.140.000,00**

INTERVENCIONES COMUNITARIAS PARA EL TALENTO Y LA ECONOMIA NARANJA							
Ítem Nº	**Descripción**	**Incluye**	**Cantidad**	**Alcance**	**Unidad**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
Llevar a cabo una serie de intervenciones artísticas, formativas y productivas en 10 sectores priorizados de San Andrés, para fortalecer capacidades emprendedoras, culturales y de liderazgo juvenil desde los territorios, impulsando dinámicas de economía naranja e identidad isleña.					Unidad	**$ 114.000.000,00**	
1	**COMPONENTE 3 – INTERVENCIONES SECTORIALES DE ECONOMÍA NARANJA 5. Intervenciones Comunitarias para el Talento y la Economía Naranja**	Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral de las actividades, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m.	10	Actividades del componente: • Diagnóstico comunitario participativo en cada sector. • Talleres de emprendimiento creativo y habilidades para la vida (finanzas, branding, ventas digitales). • Laboratorios de talento (danza, canto, audiovisual, cocina, arte urbano, diseño, etc.). • Exposición o muestra comunitaria al final de cada ciclo (tipo micro festival o vitrina cultural). • Red de economía naranja juvenil comunitaria:	Servicio	$ 3.200.000,00	$ 32.000.000,00
2		Instructores para dictar los talleres sobre emprendimiento y talento como danza , canto , manualidades y cocina	4		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00
3		Estación de Hidratación Agua, Café)	10		Unidad	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00
4		Suministro de refrigerios tipo ejecutivo	1000		Unidad	$ 25.000,00	$ 25.000.000,00
5		Sillas	1000		Unidad	$ 5.000,00	$ 5.000.000,00



FUNDACION MAR CARIBE ISLAND
NIT 901166498-5

6		Kit Didactico de trabajo basico	1000	jóvenes con productos, marcas o proyectos visibles.	Unidad	$ 32.000,00	$ 32.000.000,00
						TOTAL	**$ 114.000.000,00**
VALOR DE APORTE DE GOBERNACIÓN						**$**	**602.600.000,00**
VALOR DE CONTRAPARTIDA ESAL (10%)						**$**	**60.260.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO						**$**	**662.860.000,00**

San Andrés Isla, mayo de 2025

Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas
Secretaria de juventudes

Asunto: Presentación de propuesta

Cordial saludo:

En atención a los lineamientos orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil y la articulación interinstitucional, me permito remitir la propuesta que tiene como propósito **aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para consolidar espacios de participación juvenil**, con el fin de fortalecer la interlocución entre los jóvenes y el Estado, promover el liderazgo, el empoderamiento comunitario y visibilizar las iniciativas juveniles en el marco del Día Internacional de la Juventud.
La presente propuesta contempla acciones estratégicas orientadas a incentivar el liderazgo juvenil, dinamizar los procesos de organización y garantizar espacios efectivos de expresión, diálogo y construcción colectiva entre la juventud y las instituciones públicas.

Agradecemos su disposición y voluntad institucional para apoyar este tipo de iniciativas y quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional.
Sin otro particular,

Cordialmente

Atentamente,

SANDY JULIETH LAMBIS CABRERA
C.C. 1.123.628.911
R/L. SEVEN COLORS SEA FUNDATION
NIT. 900.803.413-1

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES PROVIDENCIA							
Ítem Nº	**Descripción**	**Incluye**	**Cantidad**	**Alcance**	**Unidad**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés: Organización y realización de la Asamblea Departamental de Juventudes en San Andrés, con la participación de jóvenes representantes de plataformas, consejos de Juventudes, colectivos, organizaciones de base y población juvenil en general					**Unidad**	**$ 107.910.000,00**	
1	**COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés**	Tiquetes aéreos ida y regreso ADZ/PVA - PVA/ADZ	4	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. • Principales: - Jornada de instalación con presencia institucional y delegados juveniles. - Taller participativo de diagnóstico territorial juvenil. - Espacio formativo sobre derechos y deberes de los jóvenes, Ley 1622 y 1885. - Mesas de trabajo temáticas (educación, empleo, cultura, salud mental, etc.) - Plenaria de conclusiones y presentación de propuestas. - Diseño participativo del pliego de solicitudes o agenda juvenil.	Unidad	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
2		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día	$ 150.000,00	$ 600.000,00
3		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
4		Alojamiento en Providencia (2 noches)	4		Persona	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
5		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
6		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m, DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss ,	1		Unidad	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
7		Pendón tipo araña alusivo a la Asamblea (80x1.20 cm)	1		Unidad	$ 550.000,00	$ 550.000,00
8		Teardrop banner 2.5 m (Secretaría Juventud)	2		Unidad	$ 180.000,00	$ 360.000,00
9		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

10		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	200		Kit	$ 192.000,00	$ 38.400.000,00
11		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
12		Transporte para consejeros, conferencista y logística	2		Servicio	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
13		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
14		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
15		Presentadores (jóvenes)	2		Personas	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
16		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad	$ 20.000,00	$ 600.000,00
17		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad	$ 800,00	$ 800.000,00
18		Sillas	200		Unidad	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00
19		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad	$ 20.000,00	$ 200.000,00
						TOTAL:	**$ 107.910.000,00**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD SAN ANDRES

Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
Desarrollo de la Asamblea Departamental de Juventudes en Providencia, garantizando la participación de jóvenes raizales, rurales y de sectores diversos Del municipio					Unidad	**$ 106.500.000,00**	
1	**COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – Providencia**	Tiquetes aéreos ida y regreso PVA/ADZ – ADZ/PVD	4	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. - Círculo de apertura con líderes comunitarios y autoridades locales. - Taller de construcción identitaria y liderazgo raizal.	Unidad	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
2		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día	$ 150.000,00	$ 600.000,00
3		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
4		Alojamiento 2 noches en San Andrés	4		Persona	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
5		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00

7		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m, DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss,	1	- Mesas participativas sobre problemáticas locales juveniles. - Espacio para socialización de experiencias y proyectos juveniles. - Redacción colaborativa del documento de conclusiones.	Unidad	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
8		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
9		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	200		Kit	$ 192.000,00	$ 38.400.000,00
10		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
11		Transporte para consejeros, conferencista y logística	1		Servicio	$ 500.000,00	$ 500.000,00
12		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
13		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
14		Presentadores (jóvenes)	2		Personas	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
15		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad	$ 20.000,00	$ 600.000,00
16		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad	$ 800,00	$ 800.000,00
17		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad	$ 20.000,00	$ 200.000,00
18		Sillas plásticas	200		Unidad	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00
						TOTAL:	**$ 106.500.000,00**

CUMBRE DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN							
Ítem Nº	**Descripción**	**Incluye**	**Cantidad**	**Alcance**	**Unidad**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
Espacio de encuentro, formación, exposición y fortalecimiento de ideas de negocio y proyectos de innovación liderados por jóvenes del departamento, incluyendo charlas magistrales, talleres de formación y exhibición de emprendimientos juveniles					**1**	**$ 123.250.000,00**	
1	**COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 3. Cumbre Departamental de Emprendimiento e Innovación Juvenil**	Conferencistas nacionales especializados	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. - Panel inaugural con emprendedores exitosos isleños. - Charla tipo TED Sobre emprendimiento e innovación juvenil. - Talleres simultáneos: marketing digital, pitch de negocio, finanzas básicas, innovación social. - Feria juvenil de emprendimientos (exhibición y venta). - Concurso departamental de ideas de negocio con premiación simbólica. - Una (1) Sesión de networking y mentoría.	Persona	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
2		Arco de bienvenida	1		Unidad	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3		Refrigerios tipo ejecutivo	350		Unidad	$ 25.000,00	$ 8.750.000,00
4		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	300		Unidad	$ 192.000,00	$ 57.600.000,00
5		Sonido con tarima, luces y micrófonos	1		Servicio	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
6		Servicio de bus (19 personas)	3		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
7		Apoyo logístico	10		Unidad	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
8		Almuerzos empacados con bebida	350		Unidad	$ 60.000,00	$ 21.000.000,00
9		Spot de fotos 360	1		Set	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
10		Montaje	1		Montaje	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
						TOTAL:	**$ 124.850.000,00**

NOCHE DE TALENTOS							
Ítem Nº	**Descripción**	**Incluye**	**Cantidad**	**Alcance**	**Unidad**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
Evento cultural donde los jóvenes podrán expresar su talento en artes, música, danza, teatro, literatura y otras expresiones artísticas, resaltando su identidad cultural y su papel en la transformación social.					**Unidad**	**$ 156.940.000,00**	
1	**COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA**	Placa reconocimiento en madera	40	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes	Unidad	$ 65.000,00	$ 2.600.000,00
2		invitaciones de papel para	100		Unidad	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00

	4. Noche de Talentosl	invitados especiales		acciones. - Convocatoria abierta a jóvenes artistas del archipiélago. - Ensayos guiados y acompañamiento previo. - Show central con presentaciones seleccionadas. - Reconocimiento simbólico a cada participante. - Cierre musical con artistas locales invitados.			
3		Pendones tipo roll PU con temática noche de talentos	2		Unidad	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
4		Servicio de bus	3		Servicio	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
5		Servicio de DJ	1		Servicio	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
6		Presentación musical (un artista local)	1		Presentación	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
7		Sonido, tarima y luces 2000W	1		Set	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
8		artista musical nacional	1		Unidad	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
9		Mesas x6	15		Unidad	$ 20.000,00	$ 300.000,00
10		Decoración recinto abierto	1		Servicio	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
11		Sillas	400		Unidad	$ 5.000,00	$ 2.000.000,00
12		Maestro de ceremonia	2		Persona	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
13		Pantalla exterior LED	1		Unidad	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
14		Refrigerio tipo ejecutivo	100		Unidad	$ 25.000,00	$ 2.500.000,00
15		Apoyo logístico	10		Persona	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
16		Botella de agua	1200		Unidad	$ 1.500,00	$ 1.800.000,00
17		Hielera tipo igloo 55L	2		Unidad	$ 200.000,00	$ 400.000,00
18		decoración para tarima con artistas	1		Set	$ 6.140.000,00	$ 6.140.000,00
19		Reconocimiento a ganadores	3		Set	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00
20		Camerino	1		Unidad	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
21		Alquiler de pasarela	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
22		Show de luces	1		Show	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
23		spot para tomar fotos con decoración temática mes de la juventud	1		Set	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
24		inflables decorativos con temática de la secretaria de la juventud	1		Unidad	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

25		Refrigerios sencillos	500		Unidad	$ 20.000,00	$ 10.000.000,00
						TOTAL:	**$ 156.940.000,00**

INTERVENCIONES COMUNITARIAS PARA EL TALENTO Y LA ECONOMIA NARANJA							
Ítem Nº	**Descripción**	**Incluye**	**Cantidad**	**Alcance**	**Unidad**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
Llevar a cabo una serie de intervenciones artísticas, formativas y productivas en 10 sectores priorizados de San Andrés, para fortalecer capacidades emprendedoras, culturales y de liderazgo juvenil desde los territorios, impulsando dinámicas de economía naranja e identidad isleña.					Unidad	**$ 110.000.000,00**	
1	**COMPONENTE 3 – INTERVENCIONES SECTORIALES DE ECONOMÍA NARANJA 5. Intervenciones Comunitarias para el Talento y la Economía Naranja**	Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral de las actividades, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m.	10	Actividades del componente: • Diagnóstico comunitario participativo en cada sector. • Talleres de emprendimiento creativo y habilidades para la vida (finanzas, branding, ventas digitales). • Laboratorios de talento (danza, canto, audiovisual, cocina, arte urbano, diseño, etc.). • Exposición o muestra comunitaria al final de cada ciclo (tipo micro festival o vitrina cultural). • Red de economía naranja juvenil comunitaria: jóvenes con productos, marcas o proyectos visibles.	Servicio	$ 3.000.000,00	$ 30.000.000,00
2		Instructores para dictar los talleres sobre emprendimiento y talento como danza , canto , manualidades y cocina	4		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00
3		Estación de Hidratación Agua, Café)	10		Unidad	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00
4		Suministro de refrigerios tipo ejecutivo	1000		Unidad	$ 25.000,00	$ 25.000.000,00
5		Sillas	1000		Unidad	$ 5.000,00	$ 5.000.000,00
6		Kit Didactico de trabajo basico	1000		Unidad	$ 30.000,00	$ 30.000.000,00
						TOTAL	**$ 110.000.000,00**

VALOR DE APORTE DE GOBERNACIÓN	**$ 606.200.000,00**
VALOR DE CONTRAPARTIDA ESAL (10%)	**$ 60.620.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 666.820.000,00**


SEVEN COLORS SEA FOUNDATION
NIT: 900803413-1

NIT.901.134.959-1

San Andrés Islas, mayo 2025

Señores
GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
SECRETARIA DE JUEVENTUDES

ASUNTO: Propuesta para el Fortalecimiento de los espacios de participación juvenil y conmemoración del Día Internacional de la Juventud.

Por medio del presente, me permito remitir a su despacho la propuesta titulada "Fortalecimiento de los espacios de participación juvenil y conmemoración del Día Internacional de la Juventud", la cual tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los espacios de participación juvenil que permitan la interlocución entre los jóvenes y el Estado, el liderazgo, el empoderamiento comunitario, así como conmemorar, enaltecer y visibilizar la juventud del departamento.

Esta iniciativa busca generar un impacto positivo y sostenible en la vida de los jóvenes del departamento, reconociendo su papel como actores fundamentales en los procesos de desarrollo y participación ciudadana.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta iniciativa y quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional que permita avanzar en el proceso de articulación institucional.

Cordialmente,

HAROLD ANDRÉS THERAN ACUÑA
C.C. 1.123.629.959
R/L. FUNDACIÓN MADANA BLUE
NIT. 911.134.959-1

NIT.901.134.959-1

PRESUPUESTO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES PROVIDENCIA							
Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés: Organización y realización de la Asamblea Departamental de Juventudes en San Andrés, con la participación de jóvenes representantes de plataformas, consejos de Juventudes, colectivos, organizaciones de base y población juvenil en general					Unidad	$ 105.510.000,00	
1	COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés	Tiquetes aéreos ida y regreso ADZ/PVA - PVA/ADZ	4	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. • Principales: - Jornada de instalación con presencia institucional y delegados juveniles. - Taller participativo de diagnóstico territorial juvenil. - Espacio formativo sobre derechos y deberes de los jóvenes, Ley 1622 y 1885. - Mesas de trabajo temáticas (educación, empleo, cultura, salud mental, etc.) - Plenaria de conclusiones y presentación	Unidad	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
2		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día	$ 150.000,00	$ 600.000,00
3		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
4		Alojamiento en Providencia (2 noches)	4		Persona	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
5		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
6		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m, DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss ,	1		Unidad	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
7		Pendón tipo araña alusivo a la Asamblea (80x1.20 cm)	1		Unidad	$ 550.000,00	$ 550.000,00
8		Teardrop banner 2.5 m (Secretaría Juventud)	2		Unidad	$ 180.000,00	$ 360.000,00
9		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
10		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	200		Kit	$ 180.000,00	$ 36.000.000,00
11		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
12		Transporte para consejeros, conferencista y logística	2		Servicio	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00

13		Bus para jóvenes asistentes	1	de propuestas. - Diseño participativo del pliego de solicitudes o agenda juvenil.	Servicio	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
14		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
15		Presentadores (jóvenes)	2		Personas	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
16		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad	$ 20.000,00	$ 600.000,00
17		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad	$ 800,00	$ 800.000,00
18		Sillas	200		Unidad	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00
19		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad	$ 20.000,00	$ 200.000,00
						TOTAL:	**$ 105.510.000,00**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD SAN ANDRES

Ítem N°	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
Desarrollo de la Asamblea Departamental de Juventudes en Providencia, garantizando la participación de jóvenes raizales, rurales y de sectores diversos Del municipio					Unidad	**$ 104.100.000,00**	
1	**COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – Providencia**	Tiquetes aéreos ida y regreso PVA/ADZ – ADZ/PVD	4	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. - Círculo de apertura con líderes comunitarios y autoridades locales. - Taller de construcción identitaria y liderazgo raizal. - Mesas participativas sobre problemáticas locales juveniles. - Espacio para socialización de experiencias y proyectos juveniles. - Redacción colaborativa del	Unidad	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
2		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día	$ 150.000,00	$ 600.000,00
3		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
4		Alojamiento 2 noches en San Andrés	4		Persona	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
5		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
7		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo. Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m, DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss,	1		Unidad	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
8		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
9		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	200		Kit	$ 180.000,00	$ 36.000.000,00
10		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
11		Transporte para consejeros, conferencista y logística	1		Servicio	$ 500.000,00	$ 500.000,00

NIT.901.134.959-1

12		Bus para jóvenes asistentes	1	documento de conclusiones.	Servicio	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
13		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
14		Presentadores (jóvenes)	2		Personas	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
15		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad	$ 20.000,00	$ 600.000,00
16		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad	$ 800,00	$ 800.000,00
17		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad	$ 20.000,00	$ 200.000,00
18		Sillas plásticas	200		Unidad	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00
						TOTAL:	**$ 104.100.000,00**

CUMBRE DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
Espacio de encuentro, formación, exposición y fortalecimiento de ideas de negocio y proyectos de innovación liderados por jóvenes del departamento, incluyendo charlas magistrales, talleres de formación y exhibición de emprendimientos juveniles					1	**$ 123.250.000,00**	
1	**COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 3. Cumbre Departamental de Emprendimiento e Innovación Juvenil**	Conferencistas nacionales especializados	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. - Panel inaugural con emprendedores exitosos isleños. - Charla tipo TED Sobre emprendimiento e innovación juvenil. - Talleres simultáneos: marketing digital, pitch de negocio, finanzas básicas, innovación social. - Feria juvenil de emprendimientos (exhibición y venta). - Concurso departamental de ideas de	Persona	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
2		Arco de bienvenida	1		Unidad	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3		Refrigerios tipo ejecutivo	350		Unidad	$ 25.000,00	$ 8.750.000,00
4		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	300		Unidad	$ 180.000,00	$ 54.000.000,00
5		Sonido con tarima, luces y micrófonos	1		Servicio	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
6		Servicio de bus (19 personas)	3		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
7		Apoyo logistico	10		Unidad	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
8		Almuerzos empacados con bebida	350		Unidad	$ 60.000,00	$ 21.000.000,00
9		Spot de fotos 360	1		Set	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
10		Montaje	1		Montaje	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

NIT.901.134.959-1

				negocio con premiación simbólica. - Una (1) Sesión de networking y mentoría.			
						TOTAL:	**$ 123.250.000,00**
NOCHE DE TALENTOS							
Ítem N°	**Descripción**	**Incluye**	**Cantidad**	**Alcance**	**Unidad**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
Evento cultural donde los jóvenes podrán expresar su talento en artes, música, danza, teatro, literatura y otras expresiones artísticas, resaltando su identidad cultural y su papel en la transformación social.					**Unidad**	**$ 157.140.000,00**	
1	**COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 4. Noche de Talentos!**	Placa reconocimiento en madera	40	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. - Convocatoria abierta a jóvenes artistas del archipiélago. - Ensayos guiados y acompañamiento previo. - Show central con presentaciones seleccionadas. - Reconocimiento simbólico a cada participante. - Cierre musical con artistas locales invitados.	Unidad	$ 70.000,00	$ 2.800.000,00
2		invitaciones de papel para invitados especiales	100		Unidad	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
3		Pendones tipo roll PU con temática noche de talentos	2		Unidad	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
4		Servicio de bus	3		Servicio	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
5		Servicio de DJ	1		Servicio	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
6		Presentación musical (un artista local)	1		Presentación	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
7		Sonido, tarima y luces 2000W	1		Set	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
8		artista musical nacional	1		Unidad	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
9		Mesas x6	15		Unidad	$ 20.000,00	$ 300.000,00
10		Decoración recinto abierto	1		Servicio	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
11		Sillas	400		Unidad	$ 5.000,00	$ 2.000.000,00
12		Maestro de ceremonia	2		Persona	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
13		Pantalla exterior LED	1		Unidad	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
14		Refrigerio tipo ejecutivo	100		Unidad	$ 25.000,00	$ 2.500.000,00
15		Apoyo logístico	10		Persona	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
16		Botella de agua	1200		Unidad	$ 1.500,00	$ 1.800.000,00
17		Hielera tipo igloo 55L	2		Unidad	$ 200.000,00	$ 400.000,00
18		decoración para tarima con artistas	1		Set	$ 6.140.000,00	$ 6.140.000,00

NIT.901.134.959-1

19		Reconocimiento a ganadores	3		Set	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00
20		Camerino	1		Unidad	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
21		Alquiler de pasarela	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
22		Show de luces	1		Show	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
23		spot para tomar fotos con decoración temática mes de la juventud	1		Set	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
24		inflables decorativos con temática de la secretaria de la juventud	1		Unidad	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
25		Refrigerios sencillos	500		Unidad	$ 20.000,00	$ 10.000.000,00
						TOTAL:	**$ 157.140.000,00**

INTERVENCIONES COMUNITARIAS PARA EL TALENTO Y LA ECONOMIA NARANJA

Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
Llevar a cabo una serie de intervenciones artísticas, formativas y productivas en 10 sectores priorizados de San Andrés, para fortalecer capacidades emprendedoras, culturales y de liderazgo juvenil desde los territorios, impulsando dinámicas de economía naranja e identidad isleña.					Unidad	**$ 110.000.000,00**	
1	**COMPONENTE 3 – INTERVENCIONES SECTORIALES DE ECONOMÍA NARANJA 5. Intervenciones Comunitarias para el Talento y la Economía Naranja**	Sitio del evento dotado con la logistica requerida para el óptimo desarrollo integral de las actividades, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m.	10	Actividades del componente: • Diagnóstico comunitario participativo en cada sector. • Talleres de emprendimiento creativo y habilidades para la vida (finanzas, branding, ventas digitales). • Laboratorios de talento (danza, canto, audiovisual, cocina, arte urbano, diseño, etc.). • Exposición o muestra comunitaria al final de cada ciclo (tipo micro festival o vitrina cultural). • Red de economía naranja juvenil	Servicio	$ 3.000.000,00	$ 30.000.000,00
2		Instructores para dictar los talleres sobre emprendimiento y talento como danza , canto , manualidades y cocina	4		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00
3		Estación de Hidratación Agua, Café)	10		Unidad	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00
4		Suministro de refrigerios tipo ejecutivo	1000		Unidad	$ 25.000,00	$ 25.000.000,00
5		Sillas	1000		Unidad	$ 5.000,00	$ 5.000.000,00
6		Kit Didactico de trabajo basico	1000		Unidad	$ 30.000,00	$ 30.000.000,00

NIT.901.134.959-1

				comunitaria: jóvenes con productos, marcas o proyectos visibles.			
						TOTAL	$ 110.000.000,00
VALOR DE APORTE DE GOBERNACIÓN						**$ 600.000.000,00**	
VALOR DE CONTRAPARTIDA ESAL (10%)						**$ 60.000.000,00**	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO						**$ 660.000.000,00**	

PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES PROVIDENCIA

Item N°	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – San Andres	Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés. Organización y realización de la Asamblea Departamental de Juventudes en San Andrés, con la participación de jóvenes representantes de plataformas, consejos de Juventudes, colectivos, organizaciones de base y población juvenil en general	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones: -Principales: -Jornada de instalación con presencia institucional y delegados juveniles. -Taller participativo de diagnóstico territorial juvenil. -Espacio formativo sobre derechos y deberes de los jóvenes. Ley 1622 y 1885. -Mesas de trabajo temáticas (educación, empleo, cultura, salud mental, etc.) -Plenaria de conclusiones y presentación de propuestas. -Diseño participativo del pliego de solicitudes o agenda juvenil.	Unidad		
2		Tiquetes aéreos ida y regreso ADZ/PVA - PVA/ADZ	4		Unidad	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
3		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Personal/día	$ 150.000,00	$ 600.000,00
4		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
5		Alojamiento en Providencia (2 noches)	4		Persona	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
6		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
7		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m. DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss .	1		Unidad	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
8		Pendón tipo araña alusivo a la Asamblea (80x1.20 cm)	1		Unidad	$ 550.000,00	$ 550.000,00
9		Teardrop banner 2.5 m (Secretaría Juventud)	2		Unidad	$ 180.000,00	$ 360.000,00
10		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
11		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	200		Kit	$ 180.000,00	$ 36.000.000,00
12		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
13		Transporte para consejeros, conferencista y logística	2		Servicio	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
14		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
15		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
16		Presentadores (jóvenes)	2		Personas	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
17		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad	$ 20.000,00	$ 600.000,00
18		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad	$ 800,00	$ 800.000,00
19		Sillas	200		Unidad	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00
20		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad	$ 20.000,00	$ 200.000,00
						TOTAL:	$ 105.510.000,00

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD SAN ANDRES

Item N°	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – Providencia	Desarrollo de la Asamblea Departamental de Juventudes en Providencia, garantizando la participación de jóvenes raizales, rurales y de sectores diversos Del municipio	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones: -Circulo de apertura con líderes comunitarios y autoridades locales. -Taller de construcción identitaria y liderazgo raizal -Mesas participativas sobre problemáticas locales juveniles -Espacio para socialización de experiencias y proyectos juveniles -Redacción colaborativa del documento de conclusiones.	Unidad		
2		Tiquetes aéreos ida y regreso PVA/ADZ – ADZ/PVD	4		Unidad	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
3		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Personal/día	$ 150.000,00	$ 600.000,00
4		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
5		Alojamiento 2 noches en San Andrés.	4		Persona	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
6		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
7		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m. DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss.	1		Unidad	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
8		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	200		Kit	$ 180.000,00	$ 36.000.000,00
11		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
12		Transporte para consejeros, conferencista y logística	1		Servicio	$ 500.000,00	$ 500.000,00
13		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
14		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
15		Presentadores (jóvenes)	2		Personas	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
16		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad	$ 20.000,00	$ 600.000,00
17		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad	$ 800,00	$ 800.000,00
18		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad	$ 20.000,00	$ 200.000,00
19		Sillas plásticas	200		Unidad	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00
						TOTAL:	$ 104.100.000,00

CUMBRE DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

Item N°	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
	COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 3. Cumbre Departamental de Emprendimiento e Innovación Juvenil	Espacio de encuentro, formación, exposición y fortalecimiento de ideas de negocio y proyectos de innovación liderados por jóvenes del departamento, incluyendo charlas magistrales, talleres de formación y exhibición de emprendimientos juveniles	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones: -Panel inaugural con emprendedores exitosos nacionales. -Charla tipo TED Sobre emprendimiento e innovación juvenil -Talleres simultáneos: marketing digital, pitch de negocio, finanzas básicas, innovación social. -Feria juvenil de emprendimientos (exhibición y venta) -Concurso departamental de ideas de negocio con premiación simbólica. -Una (1) Sesión de networking y mentoría.	1		
1		Conferencistas nacionales especializados	1		Persona	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
2		Arco de bienvenida	1		Unidad	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3		Refrigerios tipo ejecutivo	350		Unidad	$ 25.000,00	$ 8.750.000,00
4		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	300		Unidad	$ 180.000,00	$ 54.000.000,00
5		Sonido con tarima, luces y micrófonos	1		Servicio	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
6		Servicio de bus (15 personas)	3		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
7		Apoyo logístico	10		Unidad	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
8		Almuerzos empacados con bebida	350		Unidad	$ 60.000,00	$ 21.000.000,00
9		Spot de fotos 360	1		Set	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
10		Montaje	1		Montaje	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
						TOTAL:	$ 123.250.000,00

NOCHE DE TALENTOS

Item N°	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 4. Noche de Talentos!	Evento cultural donde los jóvenes podrán expresar su talento en artes, música, danza, teatro, literatura y otras expresiones artísticas, resaltando su identidad cultural y su papel en la transformación social	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones: -Convocatoria abierta a jóvenes artistas del archipiélago. -Ensayos guiados y acompañamiento previo -Show central con presentaciones seleccionadas -Reconocimiento simbólico a cada participante -Cierre musical con artistas locales invitados.	Unidad		
2		Placa reconocimiento en madera	40		Unidad	$ 70.000,00	$ 2.800.000,00
3		invitaciones de papel para invitados especiales	100		Unidad	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
4		Pendones tipo roll PU con temática noche de talentos	2		Unidad	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
5		Servicio de bus	3		Servicio	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
6		Servicio de DJ	1		Servicio	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
7		Presentacion musical (un artista local)	1		Presentación	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
8		Sonido, tarima y luces 2000W	1		Set	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
9		artista musical nacional	1		Unidad	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
10		Mesas x6	15		Unidad	$ 20.000,00	$ 300.000,00
11		Decoración recinto abierto	1		Servicio	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
12		Sillas	400		Unidad	$ 5.000,00	$ 2.000.000,00
13		Maestro de ceremonia	2		Persona	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
14		Pantalla exterior LED	1		Unidad	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
15		Refrigerio tipo ejecutivo	100		Unidad	$ 25.000,00	$ 2.500.000,00
16		Apoyo logístico	10		Persona	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
17		Botella de agua	1200		Unidad	$ 1.500,00	$ 1.800.000,00
18		Nevera tipo igloo 55L	2		Unidad	$ 200.000,00	$ 400.000,00
19		decoración para tarima con artistas	1		Set	$ 6.140.000,00	$ 6.140.000,00
20		Reconocimiento a ganadores	3		Set	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00
21		Camerino	1		Unidad	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
23		Alquiler de pasarela	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
24		Show de luces	1		Show	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
25		spot para tomar fotos con decoración temática mes de la juventud	1		Set	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
26		inflables decorativos con temática de la secretaria de la juventud	1		Unidad	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
27		Refrigerios sencillos	500		Unidad	$ 20.000,00	$ 10.000.000,00
						TOTAL:	$ 157.140.000,00

INTERVENCIONES COMUNITARIAS PARA EL TALENTO Y LA ECONOMIA NARANJA

Item N°	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 3 – INTERVENCIONES SECTORIALES DE ECONOMIA NARANJA 5. Intervenciones Comunitarias para el Talento y la Economía Naranja	Llevar a cabo una serie de intervenciones artísticas, formativas y productivas en 10 sectores priorizados de San Andrés, para fortalecer capacidades emprendedoras, culturales y de liderazgo juvenil desde los territorios, impulsando dinámicas de economía naranja e identidad isleña.	1	Actividades del componente: -Diagnóstico comunitario participativo en cada sector -Talleres de emprendimiento creativo y habilidades para la vida (finanzas, branding, ventas digitales) -Laboratorios de talento (danza, canto, audiovisual, cocina, arte urbano, diseño, etc.) -Exposición o muestra comunitaria al final de cada ciclo (tipo micro festival o vitrina cultural). -Red de economía naranja juvenil comunitaria: jóvenes con productos, marcas o proyectos visibles	Unidad		
5		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral de las actividades, ayuda audiovisuales y material de apoyo Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m	10		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 30.000.000,00
7		Instructores para dictar los talleres sobre emprendimiento y talento como danza , canto , manualidades y cocina	4		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00
8		Estación de Hidratación Agua, Café)	10		Unidad	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00
9		Suministro de refrigerios tipo ejecutivo	1000		Unidad	$ 25.000,00	$ 25.000.000,00
11		Sillas	1000		Unidad	$ 5.000,00	$ 5.000.000,00
		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	1000		Unidad	$ 30.000,00	$ 30.000.000,00
						TOTAL	$ 110.000.000,00

VALOR DE APORTE DE GOBERNACIÓN	$ -	$ 600.000.000,00
VALOR DE CONTRAPARTIDA ESAL (10%)	$ -	$ 60.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ -	$ 660.000.000,00

PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES PROVIDENCIA

Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés	Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés: Organización y realización de la Asamblea Departamental de Juventudes en San Andrés, con la participación de jóvenes representantes de plataformas, consejos de Juventudes, colectivos, organizaciones de base y población juvenil en general	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. •Principales: -Jornada de instalación con presencia institucional y delegados juveniles. -Taller participativo de diagnóstico territorial juvenil. -Espacio formativo sobre derechos y deberes de los jóvenes, Ley 1622 y 1885. -Mesas de trabajo temáticas (educación, empleo, cultura, salud mental, etc.) -Plenaria de conclusiones y presentación de propuestas. -Diseño participativo del pliego de solicitudes o agenda juvenil.	Unidad		
2		Tiquetes aéreos ida y regreso ADZ/PVA - PVA/ADZ	4		Unidad	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
3		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día	$ 150.000,00	$ 600.000,00
4		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
5		Alojamiento en Providencia (2 noches)	4		Persona	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
6		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
7		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m, DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss ,	1		Unidad	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
8		Pendón tipo araña alusivo a la Asamblea (80x1.20 cm)	1		Unidad	$ 550.000,00	$ 550.000,00
9		Teardrop banner 2.5 m (Secretaria Juventud)	2		Unidad	$ 180.000,00	$ 360.000,00
10		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
11		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	200		Kit	$ 180.000,00	$ 36.000.000,00
12		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
13		Transporte para consejeros, conferencista y logística	2		Servicio	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
14		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
15		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
16		Presentadores (jóvenes)	2		Personas	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
17		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad	$ 20.000,00	$ 600.000,00
18		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad	$ 800,00	$ 800.000,00
19		Sillas	200		Unidad	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00
20		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad	$ 20.000,00	$ 200.000,00
						TOTAL:	$ 105.510.000,00

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD SAN ANDRES

Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – Providencia	Desarrollo de la Asamblea Departamental de Juventudes en Providencia, garantizando la participación de jóvenes raizales, rurales y de sectores diversos Del municipio	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. -Circulo de apertura con líderes comunitarios y autoridades locales. -Taller de construcción identitaria y liderazgo raizal. -Mesas participativas sobre problemáticas locales juveniles	Unidad		
2		Tiquetes aéreos ida y regreso PVA/ADZ – ADZ/PVD	4		Unidad	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
3		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día	$ 150.000,00	$ 600.000,00
4		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
5		Alojamiento 2 noches en San Andrés	4		Persona	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
6		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
7		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m, DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss,	1		Unidad	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

8		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	200	juveniles. -Espacio para socialización de experiencias y proyectos juveniles. -Redacción colaborativa del documento de conclusiones.	Kit	$ 180.000,00	$ 36.000.000,00	
11		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	
12		Transporte para consejeros, conferencista y logística	1		Servicio	$ 500.000,00	$ 500.000,00	
13		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	
14		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	
15		Presentadores (jóvenes)	2		Personas	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00	
16		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad	$ 20.000,00	$ 600.000,00	
17		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad	$ 800,00	$ 800.000,00	
18		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad	$ 20.000,00	$ 200.000,00	
19		Sillas plásticas	200		Unidad	$ 5.000,00	$ 1.000.000,00	
						TOTAL:	$ 104.100.000,00	

CUMBRE DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN							
Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
	COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 3. Cumbre Departamental de Emprendimiento e Innovación Juvenil	Espacio de encuentro, formación, exposición y fortalecimiento de ideas de negocio y proyectos de innovación liderados por jóvenes del departamento, incluyendo charlas magistrales, talleres de formación y exhibición de emprendimientos juveniles	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. -Panel inaugural con emprendedores exitosos isleños. -Charla tipo TED Sobre emprendimiento e innovación juvenil. -Talleres simultáneos: marketing digital, pitch de negocio, finanzas básicas, innovación social. -Feria juvenil de emprendimientos (exhibición y venta). -Concurso departamental de ideas de negocio con premiación simbólica. -Una (1) Sesión de networking y mentoría.	1		
1		Conferencistas nacionales especializados	1		Persona	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
2		Arco de bienvenida	1		Unidad	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3		Refrigerios tipo ejecutivo	350		Unidad	$ 25.000,00	$ 8.750.000,00
4		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	300		Unidad	$ 180.000,00	$ 54.000.000,00
5		Sonido con tarima, luces y micrófonos	1		Servicio	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
6		Servicio de bus (19 personas)	3		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
7		Apoyo logistico	10		Unidad	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
8		Almuerzos empacados con bebida	350		Unidad	$ 60.000,00	$ 21.000.000,00
9		Spot de fotos 360	1		Set	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
10		Montaje	1		Montaje	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
						TOTAL:	$ 123.250.000,00

NOCHE DE TALENTOS							
Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 4. Noche de Talentos!	Evento cultural donde los jóvenes podrán expresar su talento en artes, música, danza, teatro, literatura y otras expresiones artísticas, resaltando su identidad cultural y su papel en la transformación social.	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. -Convocatoria abierta a jóvenes artistas del archipiélago. -Ensayos guiados y acompañamiento previo. -Show central con presentaciones seleccionadas. -Reconocimiento simbólico a cada participante. -Cierre musical con artistas locales invitados.	Unidad		
2		Placa reconocimiento en madera	40		Unidad	$ 70.000,00	$ 2.800.000,00
3		invitaciones de papel para invitados especiales	100		Unidad	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
4		Pendones tipo roll PU con temática noche de talentos	2		Unidad	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
5		Servicio de bus	3		Servicio	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
6		Servicio de DJ	1		Servicio	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
7		Presentación musical (un artista local)	1		Presentación	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
8		Sonido, tarima y luces 2000W	1		Set	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
9		artista musical nacional	1		Unidad	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
10		Mesas x6	15		Unidad	$ 20.000,00	$ 300.000,00
11		Decoración recinto abierto	1		Servicio	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
12		Sillas	400		Unidad	$ 5.000,00	$ 2.000.000,00
13		Maestro de ceremonia	2		Persona	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
14		Pantalla exterior LED	1		Unidad	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
15		Refrigerio tipo ejecutivo	100		Unidad	$ 25.000,00	$ 2.500.000,00
16		Apoyo logistico	10		Persona	$ 400.000,00	$ 4.000.000,00
17		Botella de agua	1200		Unidad	$ 1.500,00	$ 1.800.000,00
18		Hielera tipo igloo 55L	2		Unidad	$ 200.000,00	$ 400.000,00
19		decoración para tarima con artistas	1		Set	$ 6.140.000,00	$ 6.140.000,00

20		Reconocimiento a ganadores	3		Set	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00
21		Camerino	1		Unidad	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
23		Alquiler de pasarela	1		Unidad	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
24		Show de luces	1		Show	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
25		spot para tomar fotos con decoración temática mes de la juventud	1		Set	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
26		inflables decorativos con temática de la secretaria de la juventud	1		Unidad	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
27		Refrigerios sencillos	500		Unidad	$ 20.000,00	$ 10.000.000,00
						TOTAL:	$ 157.140.000,00

INTERVENCIONES COMUNITARIAS PARA EL TALENTO Y LA ECONOMIA NARANJA							
Ítem N°	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 3 – INTERVENCIONES SECTORIALES DE ECONOMÍA NARANJA 5. Intervenciones Comunitarias para el Talento y la Economia Naranja	Llevar a cabo una serie de intervenciones artisticas, formativas y productivas en 10 sectores priorizados de San Andrés, para fortalecer capacidades emprendedoras, culturales y de liderazgo juvenil desde los territorios, impulsando dinámicas de economia naranja e identidad isleña.	1	Actividades del componente: •Diagnóstico comunitario participativo en cada sector. •Talleres de emprendimiento creativo y habilidades para la vida (finanzas, branding, ventas digitales). •Laboratorios de talento (danza, canto, audiovisual, cocina, arte urbano, diseño, etc.). •Exposición o muestra comunitaria al final de cada ciclo (tipo micro festival o vitrina cultural). •Red de economia naranja juvenil comunitaria: jóvenes con productos, marcas o proyectos visibles.	Unidad		
5		Sitio del evento dotado con la logistica requerida para el óptimo desarrollo integral de las actividades, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m.	10		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 30.000.000,00
7		Instructores para dictar los talleres sobre emprendimiento y talento como danza , canto , manualidades y cocina	4		Servicio	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00
8		Estación de Hidratación Agua, Café)	10		Unidad	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00
9		Suministro de refrigerios tipo ejecutivo	1000		Unidad	$ 25.000,00	$ 25.000.000,00
11		Sillas	1000		Unidad	$ 5.000,00	$ 5.000.000,00
		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	1000		Unidad	$ 30.000,00	$ 30.000.000,00
						TOTAL	$ 110.000.000,00

VALOR DE APORTE DE GOBERNACIÓN	$ -	$ 600.000.000,00
VALOR DE CONTRAPARTIDA ESAL (10%)	$ -	$ 60.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ -	$ 660.000.000,00

ANEXO 8 - PROPUESTA ECONOMICA
PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES PROVIDENCIA

Item Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – San Andres	Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés: Organización y realización de la Asamblea Departamental de Juventudes en San Andrés, con la participación de jóvenes representantes de plataformas, consejos de Juventudes, colectivos, organizaciones de base y población juvenil en general	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones: -Principales -Jornada de instalación con presencia institucional y delegados juveniles. -Taller participativo de diagnóstico territorial juvenil -Espacio formativo sobre derechos y deberes de los jóvenes. Ley 1622 y 1885 -Mesas de trabajo temáticas (educación, empleo, cultura, salud mental, etc.) -Plenaria de conclusiones y presentación de propuestas -Diseño participativo del pliego de solicitudes o agenda juvenil	Unidad		
2		Tiquetes aéreos ida y regreso ADZ/PVA - PVA/ADZ	4		Unidad		$ -
3		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día		$ -
4		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad		$ -
5		Alojamiento en Providencia (2 noches)	4		Persona		$ -
6		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona		$ -
7		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m. DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss ,	1		Unidad		$ -
8		Pandon tipo aspha alusivo a la Asamblea (80x1.20 cm)	1		Unidad		$ -
9		Telaraño bamar 2.5 m (Secretaría Juventud)	2		Unidad		$ -
10		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad		$ -
11		Kit materiales de trabajo (lapiceras, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	200		Kit		$ -
12		Conferencista nacional (vídicos completos)	1		Persona		$ -
13		Transporte para consejeros, conferencista y logística	2		Servicio		$ -
14		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio		$ -
15		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación		$ -
16		Presentadores (jóvenes)	2		Personas		$ -
17		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad		$ -
18		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad		$ -
19		Sillas	200		Unidad		$ -
20		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad		$ -
					TOTAL:		$ -

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD SAN ANDRES

Item Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – Providencia	Desarrollo de la Asamblea Departamental de Juventudes en Providencia, garantizando la participación de jóvenes raizales, rurales y de sectores diversos Del municipio	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones: -Circulo de apertura con líderes comunitarios y autoridades locales -Taller de construcción identitaria y liderazgo rural -Mesas participativas sobre problemáticas locales juveniles -Espacio para socialización de experiencias y proyectos juveniles. -Redacción colaborativa del documento de conclusiones	Unidad		
2		Tiquetes aéreos Ida y regreso PVA/ADZ - ADZ/PVG	4		Unidad		$ -
3		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día		$ -
4		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad		$ -
5		Alojamiento 2 noches en San Andrés	4		Persona		$ -
6		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona		$ -
7		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m. DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss.	1		Unidad		$ -
		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad		$ -
8		Kit materiales de trabajo (lapiceras, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	200		Kit		$ -
11		Conferencista nacional (vídicos completos)	1		Persona		$ -
12		Transporte para consejeros, conferencista y logística	1		Servicio		$ -
13		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio		$ -
14		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación		$ -
15		Presentadores (jóvenes)	2		Personas		$ -
16		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad		$ -
17		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad		$ -
18		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad		$ -
19		Sillas plásticas	200		Unidad		$ -
					TOTAL:		$ -

CUMBRE DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

Item Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
	COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 3. Cumbre Departamental de Emprendimiento e Innovación Juvenil	Espacio de encuentro, formación, exposición y fortalecimiento de ideas de negocio y proyectos de innovación liderados por jóvenes del departamento, incluyendo charlas magistrales, talleres de formación y exhibición de emprendimientos juveniles	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones -Panel inaugural con emprendedores exitosos isleños. -Charla tipo TED Sobre emprendimiento e innovación juvenil -Talleres simultáneos: marketing digital, pitch de negocio, finanzas básicas, innovación social. -Feria juvenil de emprendimientos (exhibición y venta) -Concurso departamental de ideas de negocio con premiación simbólica. Una (1) Sesión de networking y mentoría.	1		
1		Conferencistas nacionales especializados	1		Persona		$ -
2		Arco de bienvenida	1		Unidad		$ -
3		Refrigerios tipo ejecutivo	350		Unidad		$ -
4		Kit materiales de trabajo (lapiceras, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	300		Unidad		$ -
5		Sonido con tarima, luces y micrófonos	1		Servicio		$ -
6		Servicio de bus (19 personas)	3		Servicio		$ -
7		Apoyo logístico	10		Unidad		$ -
8		Almuerzos empacados con bebida	350		Unidad		$ -
9		Spot de fotos 360	1		Set		$ -
10		Montaje	1		Montaje		$ -
					TOTAL:		$ -

NOCHE DE TALENTOS

Item Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 4. Noche de Talentos	Evento cultural donde los jóvenes podrán expresar su talento en artes, música, danza, teatro, literatura y otras expresiones artísticas, resaltando su identidad cultural y su papel en la transformación social.	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones: -Convocatoria abierta a jóvenes artistas del archipiélago -Ensayos guiados y acompañamiento previo. -Show central con presentaciones seleccionadas. -Reconocimiento simbólico a cada participante -Cierre musical con artistas locales invitados.	Unidad		
2		Placa reconocimiento en madera	40		Unidad		$ -
3		Invitaciones de papel para invitados especiales	100		Unidad		$ -
4		Pendones tipo roll PU con temática noche de talentos	2		Unidad		$ -
5		Servicio de bus	3		Servicio		$ -
6		Servicio de DJ	1		Servicio		$ -
7		Presentación musical (un artista local)	1		Presentación		$ -
8		Sonido, tarima y luces 2000W	1		Set		$ -
9		artista musical nacional	1		Unidad		$ -
10		Mesas ad	15		Unidad		$ -
11		Decoración recinto abierto	1		Servicio		$ -
12		Sillas	400		Unidad		$ -
13		Maestro de ceremonia	2		Persona		$ -
14		Pantalla exterior LED	1		Unidad		$ -
15		Refrigerio tipo ejecutivo	100		Unidad		$ -
16		Apoyo logístico	10		Personal		$ -
17		Botella de agua	1200		Unidad		$ -
18		Hielera tipo igloo 55L	2		Unidad		$ -
19		decoración para tarima con artistas	1		Set		$ -
20		Reconocimiento a ganadores	3		Set		$ -
21		Camerino	1		Unidad		$ -
23		Alquiler de pasarela	1		Unidad		$ -
24		Show de luces	1		Show		$ -
25		spot para tomar fotos con decoración temática mes de la juventud	1		Set		
26		inflables decorativos con temática de la secretaria de la juventud	1		Unidad		
27		Refrigerios sencillos	500		Unidad		

Item Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	
1	COMPONENTE 3 – INTERVENCIONES SECTORIALES DE ECONOMIA NARANJA 5. Intervenciones Comunitarias para el Talento y la Economía Naranja	Llevar a cabo una serie de intervenciones artísticas, formativas y productivas en 10 sectores priorizados de San Andrés, para fortalecer capacidades emprendedoras, culturales y de liderazgo juvenil desde los territorios, impulsando dinámicas de economía naranja e identidad isleña.	1	Actividades del componente: -Diagnóstico comunitario participativo en cada sector -Talleres de emprendimiento creativo y habilidades para la vida (finanzas, branding, ventas digitales). -Laboratorios de talento (danza, canto, audiovisual, cocina, arte urbano, diseño, etc.) -Exposición o muestra comunitaria al final de cada ciclo (tipo micro festival o vitrina cultural). -Red de economía naranja juvenil comunitaria jóvenes con productos, marcas o proyectos visibles	Unidad		
5		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral de las actividades, ayuda audiovisuales y material de apoyo Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m	10		Servicio		
7		Instructores para dictar los talleres sobre emprendimiento y talento como danza , canto , manualidades y cocina	4		Servicio		
8		Estación de Hidratación Agua, Café)	10		Unidad		
9		Suministro de refrigerios tipo ejecutivo	1000		Unidad		
11		Sillas	1000		Unidad		
		Kit materiales de trabajo (lapiceras, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	1000		Unidad		

	TOTAL	
VALOR DE APORTE DE GOBERNACIÓN	$ -	
VALOR DE CONTRAPARTIDA ESAL (10%)	$ -	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ -	$ -

ANEXO 8 - PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES PROVIDENCIA

Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés	Asamblea Departamental de Juventudes – San Andrés: Organización y realización de la Asamblea Departamental de Juventudes en San Andrés, con la participación de jóvenes representantes de plataformas, consejos de Juventudes, colectivos, organizaciones de base y población juvenil en general	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. •Principales: -Jornada de instalación con presencia institucional y delegados juveniles. -Taller participativo de diagnóstico territorial juvenil. -Espacio formativo sobre derechos y deberes de los jóvenes, Ley 1622 y 1885. -Mesas de trabajo temáticas (educación, empleo, cultura, salud mental, etc.) -Plenaria de conclusiones y presentación de propuestas. -Diseño participativo del pliego de solicitudes o agenda juvenil.	Unidad		
2		Tiquetes aéreos ida y regreso ADZ/PVA - PVA/ADZ	4		Unidad		$ -
3		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día		$ -
4		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad		$ -
5		Alojamiento en Providencia (2 noches)	4		Persona		$ -
6		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona		$ -
7		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m, DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss ,	1		Unidad		$ -
8		Pendón tipo araña alusivo a la Asamblea (80x1.20 cm)	1		Unidad		$ -
9		Teardrop banner 2.5 m (Secretaría Juventud)	2		Unidad		$ -
10		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad		$ -
11		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	200		Kit		$ -
12		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona		$ -
13		Transporte para consejeros, conferencista y logística	2		Servicio		$ -
14		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio		$ -
15		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación		$ -
16		Presentadores (jóvenes)	2		Personas		$ -
17		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad		$ -
18		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad		$ -
19		Sillas	200		Unidad		$ -
20		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad		$ -
						TOTAL:	$ -

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD SAN ANDRES

Ítem Nº	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 1 – PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCIDENCIA PÚBLICA. Asamblea Departamental de Juventudes – Providencia	Desarrollo de la Asamblea Departamental de Juventudes en Providencia, garantizando la participación de jóvenes raizales, rurales y de sectores diversos Del municipio	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. -Circulo de apertura con lideres comunitarios y autoridades locales. -Taller de construcción identitaria y liderazgo raizal. -Mesas participativas sobre problemáticas locales juveniles	Unidad		
2		Tiquetes aéreos ida y regreso PVA/ADZ – ADZ/PVD	4		Unidad		$ -
3		Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena)	4		Persona/día		$ -
4		Refrigerios (sándwich, jugo, postre, fruta)	200		Unidad		$ -
5		Alojamiento 2 noches en San Andrés	4		Persona		$ -
6		Almuerzo típico para asistentes	200		Persona		$ -
7		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral del evento, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m, DJ para cubrir el evento completo, Sonido para grupo musicales y sistema de asistencia, logística técnica de sonido con mesa de Dj de truss,	1		Unidad		$ -
		Estación de Hidratación para el evento (Agua, Café)	1		Unidad		$ -

8		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	200	-Espacio para socialización de experiencias y proyectos juveniles. -Redacción colaborativa del documento de conclusiones.	Kit		$ -	
11		Conferencista nacional (viáticos completos)	1		Persona		$ -	
12		Transporte para consejeros, conferencista y logística	1		Servicio		$ -	
13		Bus para jóvenes asistentes	1		Servicio		$ -	
14		Presentación de grupo musical o artista local	1		Presentación		$ -	
15		Presentadores (jóvenes)	2		Personas		$ -	
16		Escarapela full color con bolsillo	30		Unidad		$ -	
17		Manillas plásticas (control aforo)	1000		Unidad		$ -	
18		mesas plásticas 6 puestos con mantel	10		Unidad		$ -	
19		Sillas plásticas	200		Unidad		$ -	
						TOTAL:	$ -	

CUMBRE DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN							
Ítem N°	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
	COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 3. Cumbre Departamental de Emprendimiento e Innovación Juvenil	Espacio de encuentro, formación, exposición y fortalecimiento de ideas de negocio y proyectos de innovación liderados por jóvenes del departamento, incluyendo charlas magistrales, talleres de formación y exhibición de emprendimientos juveniles	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. -Panel inaugural con emprendedores exitosos isleños. -Charla tipo TED Sobre emprendimiento e innovación juvenil. -Talleres simultáneos: marketing digital, pitch de negocio, finanzas básicas, innovación social. -Feria juvenil de emprendimientos (exhibición y venta). -Concurso departamental de ideas de negocio con premiación simbólica. -Una (1) Sesión de networking y mentoría.	1		
1		Conferencistas nacionales especializados	1		Persona		$ -
2		Arco de bienvenida	1		Unidad		$ -
3		Refrigerios tipo ejecutivo	350		Unidad		$ -
4		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, bolígrafos, etc.)	300		Unidad		$ -
5		Sonido con tarima, luces y micrófonos	1		Servicio		$ -
6		Servicio de bus (19 personas)	3		Servicio		$ -
7		Apoyo logistico	10		Unidad		$ -
8		Almuerzos empacados con bebida	350		Unidad		$ -
9		Spot de fotos 360	1		Set		$ -
10		Montaje	1		Montaje		$ -
						TOTAL:	$ -

NOCHE DE TALENTOS							
Ítem N°	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	COMPONENTE 2 – JUVENTUD EMPRENDEDORA Y TALENTOSA 4. Noche de Talentos!	Evento cultural donde los jóvenes podrán expresar su talento en artes, música, danza, teatro, literatura y otras expresiones artísticas, resaltando su identidad cultural y su papel en la transformación social.	1	Actividades: Para el desarrollo de esta actividad se deberán ejecutar las siguientes acciones. -Convocatoria abierta a jóvenes artistas del archipiélago. -Ensayos guiados y acompañamiento previo. -Show central con presentaciones seleccionadas. -Reconocimiento simbólico a cada participante. -Cierre musical con artistas locales invitados.	Unidad		
2		Placa reconocimiento en madera	40		Unidad		$ -
3		invitaciones de papel para invitados especiales	100		Unidad		$ -
4		Pendones tipo roll PU con temática noche de talentos	2		Unidad		$ -
5		Servicio de bus	3		Servicio		$ -
6		Servicio de DJ	1		Servicio		$ -
7		Presentación musical (un artista local)	1		Presentación		$ -
8		Sonido, tarima y luces 2000W	1		Set		$ -
9		artista musical nacional	1		Unidad		$ -
10		Mesas x6	15		Unidad		$ -
11		Decoración recinto abierto	1		Servicio		$ -
12		Sillas	400		Unidad		$ -
13		Maestro de ceremonia	2		Persona		$ -
14		Pantalla exterior LED	1		Unidad		$ -
15		Refrigerio tipo ejecutivo	100		Unidad		$ -
16		Apoyo logistico	10		Persona		$ -
17		Botella de agua	1200		Unidad		$ -
18		Hielera tipo igloo 55L	2		Unidad		$ -
19		decoración para tarima con artistas	1		Set		$ -

20		Reconocimiento a ganadores	3		Set		$ -
21		Camerino	1		Unidad		$ -
23		Alquiler de pasarela	1		Unidad		$ -
24		Show de luces	1		Show		$ -
25		spot para tomar fotos con decoración temática mes de la juventud	1		Set		
26		inflables decorativos con temática de la secretaria de la juventud	1		Unidad		
27		Refrigerios sencillos	500		Unidad		

Ítem N°	Descripción	Incluye	Cantidad	Alcance	Unidad	Vr Unitario	
1	COMPONENTE 3 – INTERVENCIONES SECTORIALES DE ECONOMÍA NARANJA 5. Intervenciones Comunitarias para el Talento y la Economia Naranja	Llevar a cabo una serie de intervenciones artísticas, formativas y productivas en 10 sectores priorizados de San Andrés, para fortalecer capacidades emprendedoras, culturales y de liderazgo juvenil desde los territorios, impulsando dinámicas de economía naranja e identidad isleña.	1	Actividades del componente: •Diagnóstico comunitario participativo en cada sector. •Talleres de emprendimiento creativo y habilidades para la vida (finanzas, branding, ventas digitales). •Laboratorios de talento (danza, canto, audiovisual, cocina, arte urbano, diseño, etc.). •Exposición o muestra comunitaria al final de cada ciclo (tipo micro festival o vitrina cultural). •Red de economía naranja juvenil comunitaria. jóvenes con productos, marcas o proyectos visibles.	Unidad		
5		Sitio del evento dotado con la logística requerida para el óptimo desarrollo integral de las actividades, ayuda audiovisuales y material de apoyo.Video Beam con señalador (6000 lúmenes) Telón portátil de proyección 2x2 m.	10		Servicio		
7		Instructores para dictar los talleres sobre emprendimiento y talento como danza , canto , manualidades y cocina	4		Servicio		
8		Estación de Hidratación Agua, Café)	10		Unidad		
9		Suministro de refrigerios tipo ejecutivo	1000		Unidad		
11		Sillas	1000		Unidad		
		Kit materiales de trabajo (temperas, cartulinas, libretas, boligrafos, etc.)	1000		Unidad		

	TOTAL	
VALOR DE APORTE DE GOBERNACIÓN	$ -	
VALOR DE CONTRAPARTIDA ESAL (10%)	$ -	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ -	$ -